

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTORA NUESTRO RIO.

De conformidad con el Parágrafo de la Cláusula Tercera del Convenio Marco Nuestro Rio, se ratifica, por medio de este documento, que la Comisión Ejecutora Nuestro Rio estará integrada por las siguientes personas y/o autoridades administrativas:

- ❖ El Vice-Alcalde de Hábitat, Movilidad, Infraestructura y Sostenibilidad, delegado por el señor Alcalde de Medellín.
- ❖ La Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Medellín, delegada por el señor Alcalde de Medellín.
- ❖ Delgado del AMVA
- ❖ Delegado de CORANTIOQUIA
- ❖ Delegado de CORNARE
- ❖ Delegado EPM
- ❖ Delegado METRO.



Alcaldía de Medellín



Medellin
todos por la vida



CORANTIOQUIA



CORANTIOQUIA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
"NUESTRO RÍO"

ACTA REUNIÓN COMISIÓN EJECUTORA N^o 6

Lugar: Despacho Secretaria de Medio Ambiente
Fecha: 30 de Septiembre de 2015
Horario: 3:00p.m.

Asistentes

1	Gloria Amparo Alzate Agudelo	Administración Municipal de Medellín
2	Carlos Salgado Duque	Metro de Medellín
3	Alex Carmona Pareja	Área Metropolitana del Valle de Aburra
4	Carlos Eduardo Quijano Altamirano	Empresas Públicas de Medellín
5	Luz Adriana Molina	Corantioquia
6	John Fredy Quintero	Cornare
7	Clara Inés Mesa Rúa	Metro de Medellín
8	Diana Frankel	Administración Municipal de Medellín
9	Nubia Estella Hoyos	Administración Municipal de Medellín
10	Leonor Gaviria Bedoya	Administración Municipal de Medellín

Se desarrolla la siguiente Agenda:

1. Revisión de compromisos de la reunión anterior
2. Presentación del plan Operativo y de Inversión de Nuestro río por parte de la Subcomisión Técnica.
3. Agenda para la realización de la Semana del Agua por la recuperación de Nuestro Río, a realizarse entre el 9 y el 14 de noviembre de 2015, se propone que cada una de las entidades se encargue de las actividades de un día.
4. Varios

DESARROLLO:

1. Revisión de compromisos de la reunión anterior:

Se revisan los compromisos que se describen a continuación:

Compromisos próxima reunión:

- La Secretaria de Medio Ambiente debe pasar los compromisos de las Universidades, porque algunas de ellas se comprometen a acompañar a la Subcomisión técnica en temas de investigación y relacionados con su competencia.

La Secretaria de Medio Ambiente envió la información requerida

- Enviar la propuesta técnica presentada en la reunión por parte de la Subcomisión técnica a todos los integrantes del convenio.

La funcionaria Diana Frankel de la Secretaria de Medio Ambiente envió toda la información de la propuesta técnica presentada.

- La Subcomisión técnica debe traer costeadado para la próxima reunión, el Ítem de Infraestructura, de la propuesta presentada para poder elaborar el Plan Operativo y de Inversión del convenio.

La Subcomisión técnica trae la propuesta y más adelante se describe detalladamente.

- La Secretaria de Medio Ambiente enviará las especificaciones técnicas para el montaje del stand, en el evento de Nuestro Río.

La Secretaria de Medio Ambiente envió la información requerida.

2. Presentación del plan Operativo y de Inversión de Nuestro río por parte de la Subcomisión Técnica.

Se realizó el ejercicio para detallar el corto, mediano y largo plazo del Plan Operativo y de Inversión de Nuestro Río, se tiene la línea estratégica del proyecto que se articula con la línea del POMCA, a continuación se describen los proyectos de Infraestructura, Proyectos de Recuperación Ecológica (Conservación-Restauración) y los Proyectos Transversales.

CRONOGRAMA GENERAL PLAN OPERATIVO Y DE INVERSIÓN "NUESTRO RÍO"

	PROYECTOS	PLAZO INMEDIATO 02-2015	CORTO PLAZO 2016	MEDIANO PLAZO 2017 - 2020	LARGO PLAZO LARGO PLAZO 2020-2025
1. Proyectos de Infraestructura	• Mitigación del riesgo, infraestructura asociada a la movilidad y al espacio público. Puntualmente sobre corredor del río y quebrada la hueso en una primera etapa (corto plazo). Esto se continuaría hacia todos los afluentes en el mediano plazo.	<ul style="list-style-type: none"> * Terminar de ejecutar los contratos vigentes de consultoría con la U Nal * Terminar las intervenciones programadas para 2015 	<ul style="list-style-type: none"> * Definir objetivos (necesidades) faltantes y determinar la formulación de la contratación. * Dar continuidad en la construcción de las obras de Parques del Río, articuladamente con el metro y las autoridades ambientales, incluyendo la formulación de un plan de mantenimiento concertado por las entidades involucradas. (Metro y AMVA principalmente, U Nal, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> * Ejecución de obras integrales que garanticen una mayor estabilidad de la infraestructura asociada al corredor de servicios del Río Medellín-Aburra * Determinación y puesta en funcionamiento de un plan de mantenimiento, monitoreo y control concertado por las entidades involucradas. 	<ul style="list-style-type: none"> * Continuidad al plan de mantenimiento, monitoreo y control concertado por las entidades involucradas.
	• Programa de obras de mantenimiento tendientes a fortalecer la operatividad y estabilidad de las estructuras colindantes con el río aburra. Metro de Medellín.	<ul style="list-style-type: none"> * Continuar ejecución en conjunto Metro y AMVA. 			
	• Espacio público: Parques del Río (en el corto, mediano y largo plazo)	<ul style="list-style-type: none"> * Terminar ejecución de la primera etapa Parques del Río 			
2. Proyectos de Recuperación Ecológica (Conservación- Restauración)	• Recuperación de cuencas. Plan Maestro de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) EPM	<ul style="list-style-type: none"> * Continuar la ejecución y socializar alcances con Nuestro Río 	<ul style="list-style-type: none"> * Continuar la ejecución y articular alcances con Nuestro Río 	<ul style="list-style-type: none"> * Continuar la ejecución y articular alcances con Nuestro Río 	<ul style="list-style-type: none"> * Continuar la ejecución y articular alcances con Nuestro Río
	• Recuperación del Alto de San Miguel, mejoramiento del hábitat humano (para el mediano y largo plazo). SMA	<ul style="list-style-type: none"> * Consolidación de la formulación del proyecto * Ejecución del proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> * Ejecución del proyecto * Puesta en marcha de un plan de manejo integral y de mantenimiento concertado por las entidades involucradas. 	<ul style="list-style-type: none"> * Continuidad al plan de manejo integral y de mantenimiento, monitoreo y control concertado por las entidades involucradas. 	<ul style="list-style-type: none"> * Continuidad al plan de manejo integral y de mantenimiento, monitoreo y control concertado por las entidades involucradas.
	• Restauración Ecológica. Proyecto de Restauración Ecológica de la Cuenca del Río Aburra - Propuesta Instituto Vont Humboldt - Parque Explora - U de A- Componente de intervención física en el río y quebradas. EPM	<ul style="list-style-type: none"> * Consolidación de la formulación del proyecto 	<ul style="list-style-type: none"> * Articular estas iniciativas en un instancias como los CTI del SIGAM con el objeto de consolidar la formulación de programas que se ejecutarán por medio de convenios de asociación e interadministrativos. (Requiere de un importante trabajo de articulación para que los programas sean asumidos por los diferentes ordenadores del caso, incluyendo universidades y otros municipios). 	<ul style="list-style-type: none"> * Ejecución de obras integrales de recuperación de cuencas y restauración ecológica por medio de los programas y proyectos formulados y los convenios resultantes entre las entidades que se determinen para cada uno. * Determinación y puesta en funcionamiento de un plan de mantenimiento, monitoreo y control concertado por las entidades involucradas. 	<ul style="list-style-type: none"> * Ejecución de obras integrales de recuperación de cuencas y restauración ecológica por medio de los programas y proyectos formulados y los convenios resultantes entre las entidades que se determinen para cada uno. * Continuidad en el funcionamiento de un plan de mantenimiento, monitoreo y control
	• Plan Maestro de Drenaje Urbano (PMDU) - Reglamentación Acuerdo 31 de 2011 "Las Quebradas Recuperan su Cauce" CTI Drenaje urbano-SMA	<ul style="list-style-type: none"> * Definir la fase de formulación por parte del CTI de Drenaje 			
	• Cátedra del Agua. SMA-Centro de Tecnología de Antioquia (CTA) Recuperación de la calidad del recurso	<ul style="list-style-type: none"> * Instancia de consulta con experiencia y personal idóneo 			
• Manual de silvicultura urbana - Planeación, Manejo y Gestión de la Infraestructura Verde SMA	<ul style="list-style-type: none"> * Consolidación de la formulación del proyecto 				

	<ul style="list-style-type: none"> • PORH: Puesta en marcha de los programas del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico: 6 Líneas estratégicas. 9 Programas. 36 Proyectos. 	* Consolidación de la formulación del proyecto			concertado por las entidades involucradas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Conservación, restauración y preservación de la red de conectividad ecológica. Programa con 4 proyectos POT Medellín Acuerdo 48 de 2014. 	* Formulación de la iniciativa			
	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión integral del sistema hidrográfico. Programa con 6 proyectos del POT Medellín Acuerdo 48 de 2014. 	* Formulación de la iniciativa			
3. Proyectos Transversales	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Regional de Información Ambiental-Hídrica. Sistema de intercambio de información donde todos podamos acceder a la información que se produce y que se debe compartir entre todas las entidades, no sólo a la cartografía, sino también los resultados de estudios, etc. 	* Formulación de la iniciativa		* Puesta en marcha del Sistema Regional de Información Ambiental-Hídrica. Asociación de entidades interesadas.	* Continuidad del Sistema Regional de Información Ambiental-Hídrica. Asociación de entidades interesadas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento del SIATA: Construcción del sistema de alerta temprana en cuanto a cantidad y calidad del recurso. Incorpora todos los temas de sistemas de información, monitoreo y control. 	* Consolidación de la formulación del proyecto		* Puesta en marcha del SIATA como sistema de alerta temprana en cuanto a cantidad y calidad del recurso. Incorporando todos los temas de sistemas de información, monitoreo y control. Asociación de entidades interesadas	* Continuidad del SIATA como sistema de alerta temprana en cuanto a cantidad y calidad del recurso. Incorporando todos los temas de sistemas de información, monitoreo y control. Asociación de entidades interesadas
	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernabilidad y gobernanza: "Cultura Nuestro Río": educación, sensibilización, participación ciudadana, comités y mesas ambientales, etc. Articulación institucional. (Estructura y funcionamiento de la nueva Gerencia del Recurso Hídrico) 	* Formulación de la iniciativa		* Puesta en marcha de los programas y proyectos determinados para la Gobernabilidad y gobernanza: "Cultura Nuestro Río"	* Continuidad de los programas y proyectos determinados para la Gobernabilidad y gobernanza: "Cultura Nuestro Río"
	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión del suelo, compensación y financiación de la EEP. Programa con 3 proyectos del POT Medellín Acuerdo 48 de 2014. 	* Formulación de la iniciativa		* Puesta en marcha de los programas y proyectos determinados para la compensación y financiación de la EEP tanto a escala municipal como metropolitana y regional.	* Continuidad de los programas y proyectos determinados para la compensación y financiación de la EEP tanto a escala municipal

				como metropolitana y regional.
	<p>• Investigación y educación para la conservación de la estructura ecológica. Programa con 2 proyectos del POT Medellín Acuerdo 48 de 2014.</p>	<p>* Formulación de la iniciativa</p>	<p>* Puesta en marcha de los programas y proyectos de Investigación y educación, determinados para la conservación de la estructura ecológica.</p>	<p>* Continuidad de los programas y proyectos de Investigación y educación, determinados para la conservación de la estructura ecológica.</p>

Se hace la claridad de que en la Secretaría de Medio Ambiente se cuenta con el presupuesto actualizado del Alto San Miguel, donde Corantioquia realiza la declaratoria como área protegida, de acuerdo al Decreto 2772 de 2013.

La Dra. Luz Adriana Molina de Corantioquia solicita que se adicione la Red PRAE y la Red CIDEAM y la Red de mesas ambientales urbanas y rurales.

Igualmente la Dra. Gloria Alzate, Secretaria de Medio Ambiente solicita que se adicione el presupuesto, los recursos para el cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993, que se tiene presupuestado en 11.000 millones aproximadamente.

3. Agenda para la realización de la Semana del Agua por la recuperación de Nuestro Río, a realizarse entre el 9 y el 14 de noviembre de 2015, se propone que cada una de las entidades se encargue de las actividades de un día.

La Dra. Gloria Alzate, da a conocer los 10 temas sugeridos por el Señor Alcalde Aníbal Gaviria Correa, para realizar en dichas fiestas, de la siguiente manera:

	Propuesta de temas para tener en cuenta en dicha celebración dadas por el Alcalde Doctor Anibal Gaviria Correa
1	Consolidar Nuestro Río como eje articulador
2	Convertir a Noviembre mes del Río y el Agua
3	<p>Visibilizar todas las gestiones de nuestro gobierno en torno al Río y al agua</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nuestro Río - Parques del Río - Jardín Circunvalar (Cinturón Verde y PCA) - Planta de aguas claras y Petar de Bello - UVAS - Pabellón del Agua EPM - Parque del agua y de las luces (Circuito Mágico del agua limá)
4	Eventos académicos, seminarios

5	Consolidación compromiso comunitario por el Río
6	Caminatas
7	Reconocimientos
8	Exposición Artística
9	Feria productos ecológicos que protegen el agua
10	Renovación Marco del Agua

Igualmente la Dra. Gloria Alzate propone que las festividades se inicien con una rueda de prensa el día 6 de noviembre de 2015 y de que las actividades que tengan programadas las entidades se realicen en estas fechas.

La Dra. Luz Adriana Molina de Corantioquia, Carlos Eduardo Quijano de Empresas Públicas de Medellín y John Fredy Quintero, de Cornare, trajeron propuestas que enviarán vía correo electrónico.

4. Varios

No hay asuntos varios

Compromisos próxima reunión

- La Subcomisión Técnica debe traer para la próxima reunión el Plan Operativo de Inversión de Nuestro Río costeadado.
- Cada entidad debe enviar las actividades a desarrollar en las Fiestas del Agua por la recuperación de Nuestro Río, a realizarse entre el 9 y el 14 de noviembre de 2015, a más tardar el viernes 2 de octubre.

Para constancia se firma, a los treinta días del mes de septiembre de 2015



GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO
Presidente Comisión Ejecutora



LEONOR GAVIRA BEDOYA
Secretaria Comisión Ejecutora

Se anexa registro de asistencia



DOCUMENTOS ANEXOS

- 1.
- 2.
- 3.

TAREAS PENDIENTES ACORDADAS EN LA REUNIÓN

TIEMPO ENTREGA

RESPONSABLE

FECHA Y LUGAR PRÓXIMA REUNIÓN:

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

NOMBRE

DEPENDENCIA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
"NUESTRO RÍO"**

ACTA REUNIÓN VIRTUAL COMISIÓN EJECUTORA N° 5

Fecha: 21 de Septiembre de 2015
Horario: 2:00p.m.

Asistentes

	Nombre	Entidad
1	Gloria Amparo Alzate Agudelo	Administración Municipal de Medellín
2	Ana Milena Joya Camacho	Área Metropolitana
3	Carlos Eduardo Quijano Altamirano	Empresas Públicas de Medellín
4	John Fredy Quintero Villada	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL CORNARE
5	Luz Adriana Molina López	CORANTIOQUIA
6	Leonor Gaviria Bedoya	Administración Municipal de Medellín

Se desarrolla el único tema la autorización de la Presidenta de la Comisión Ejecutora, Dra. Gloria Amparo Alzate Agudelo, para suscribir la adhesión de 17 entidades del sector académico, agremiaciones y ONGs, al Convenio de Nuestro Río.

A continuación se describen las entidades interesadas en la adhesión a dicho Convenio:

1. AGREMIACIONES

ASOCIACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – ACOPI – ANTIOQUIA

CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN – REGIONAL ANTIOQUIA – CAMACOL

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMFENALCO – ANTIOQUIA

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL ANTIOQUIA

CORPORACIÓN FENALCO SOLIDARIO COLOMBIA

CAJA DE COMPENSACIÓN COMFAMILIAR CAMACOL

CORPORACIÓN EMPRESARIAL PRO ABURRA NORTE

CORPORACIÓN EMPRESARIAL PROSUR

ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL ACODAL Seccional Noroccidente

2. UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

UNIVERSIDAD EAFIT

UNIVERSIDAD NACIONAL

3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PERIODICO EL MUNDO – FUNDAMUNDO

PERIODICO EL COLOMBIANO S.A Y CIA. S.C.A

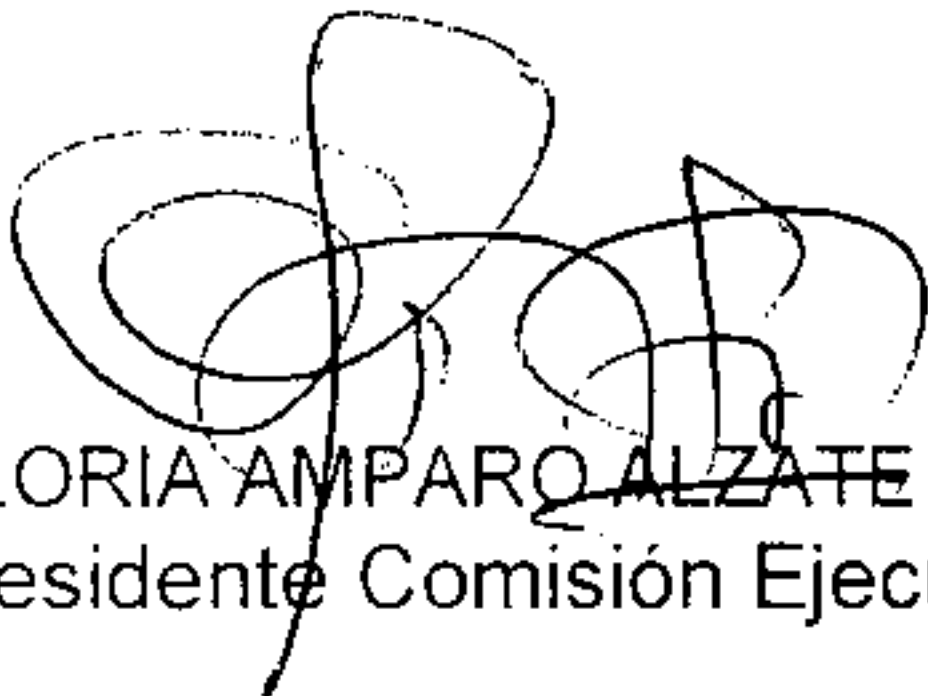
4. ONGS

CORPORACIÓN CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ANTIOQUIA –CTA

PARQUE ZOOLOGICO SANTA FE

La autorización es aprobada con 4 votos positivos del: Área Metropolitana, Empresas Públicas de Medellín, Corporación Autónoma Regional de los Rios Negro y Nare CORNARE y CORANTIOQUIA

Para constancia se firma, a los veintiún días del mes de septiembre de 2015



GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO
Presidente Comisión Ejecutora



LEONOR GAVIRA BEDOYA
Secretaria Comisión Ejecutora

Se anexan autorizaciones

Leonor Gaviria Bedoya

De: Tassar Cornare <tassar@cornare.gov.co>
Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2015 12:30 p. m.
Para: Leonor Gaviria Bedoya
Asunto: Re: REUNION VIRTUAL -ADHESION CONVENIO NUESTRO RIO

Buenas tardes,

A las 2:00 pm tengo programada otra reunión, por lo que por medio de este correo y como representante de Cornare ante la Comisión Ejecutora, se autoriza a la Doctora Gloria Amparo Alzate para suscribir la adhesión de las 17 entidades relacionadas.

Cordial Saludo,

El 21 de septiembre de 2015, 12:05, Leonor Gaviria Bedoya <leonor.gaviria@medellin.gov.co> escribió:

Cordial saludo:

Como es de su conocimiento el día de mañana en el Evento de Plaza Mayor a las 9:00a.m. se firmará la adhesión de 17 entidades del sector académico, agremiaciones y ONGs, al Convenio de Nuestro Río y firmaría la Dra. Gloria Alzate como Presidenta de la Comisión Ejecutora del Convenio de Nuestro Río.

Los compromisos de las 17 entidades fueron recibidas a través de comunicaciones escritas y dentro del documento de adhesión se conservan con su radicado cuando lo tienen.

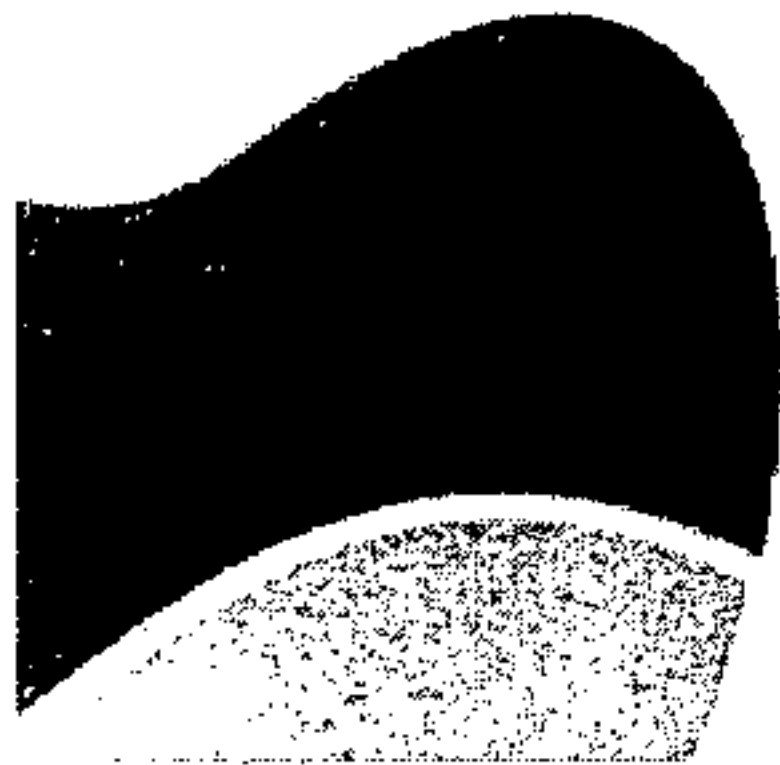
Para lo anterior y de acuerdo al concepto de los abogados se requiere autorización de la Comisión ejecutora de dicho convenio, autorizando a la presidenta para firmar, por lo que es necesario realizar un Comité virtual.

De acuerdo a lo anterior los estoy citando a una reunión virtual a las 2:00p.m. a los integrantes de la Comisión Ejecutora, donde se realizara la siguiente agenda:

- Verificación del quorum
- Autorización de la Dra. Gloria Amparo Alzate Agudelo para suscribir la adhesión de 17 entidades del sector académico, agremiaciones y ONGs, al Convenio de Nuestro Río

Estoy anexando el documento de Acuerdo de adhesión.

Muchas gracias por la colaboración.



Leonor Gaviria Bedoya

Secretaría de Medio Ambiente
Of. 729 piso 7

Teléfono: 385 7467
leonor.gaviria@medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

La Transparencia marca la diferencia. Ser transparente habla de ti, habla de nosotros. Campaña de la Alcaldía de Medellín, por la Transparencia y el Autocontrol

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional, contiene información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Esta prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este correo ha sido revisado por los sistemas Antivirus Institucionales, sin embargo El Municipio de Medellín no asume ninguna responsabilidad por el mismo.

Antes de imprimir, reflexiona si es necesario hacerlo. Por cada tonelada de papel 17 árboles desaparecen.

Leonor Gaviria Bedoya

De: CARLOS EDUARDO QUIJANO ALTAMIRANO <Carlos.Quijano@epm.com.co>
 Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2015 2:56 p. m.
 Para: Leonor Gaviria Bedoya; Gloria Amparo Alzate Agudelo;
 mcordoba@metrodemedellin.gov.co; Imolina@corantioquia.gov.co;
 ana.joya@metropol.gov.co; jfqintero@cornare.gov.co
 Asunto: RE: REUNION VIRTUAL -ADHESION CONVENIO NUESTRO RIO
 Datos adjuntos: ACUERDO DE COMPROMISO POR NUESTRO RIO2_revisado_cq.doc

Buenas tardes: sí voto a favor para que la Dra. Alzate suscriba el documento para la adhesión de 17 entidades al Convenio Nuestro Río.

Por otro lado, he revisado el documento y tengo observaciones de forma las cuales podrán mirar en el archivo anexo.

Saludos,



Carlos E. Quijano Altamirano

Gerente

Gerencia Aguas Residuales

✉ Carlos.Quijano@epm.com.co

☎ Teléfono: +57-4 380 4759

📠 Fax: +57-4 380 6762

De: Leonor Gaviria Bedoya [mailto:leonor.gaviria@medellin.gov.co]

Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2015 2:53 p. m.

Para: Gloria Amparo Alzate Agudelo; mcordoba@metrodemedellin.gov.co; Imolina@corantioquia.gov.co;

ana.joya@metropol.gov.co; jfqintero@cornare.gov.co; CARLOS EDUARDO QUIJANO ALTAMIRANO

Asunto: REUNION VIRTUAL -ADHESION CONVENIO NUESTRO RIO

Leonor Gaviria Bedoya
 Secretaría de Medio Ambiente
 Of. 729 piso 7

Teléfono: 385 7467
leonor.gaviria@medellin.gov.co



De: Leonor Gaviria Bedoya

Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2015 2:15 p. m.

Para: Gloria Amparo Alzate Agudelo <gloria.alzatea@medellin.gov.co>; 'mcordova@metrodemedellin.gov.co' <mcordova@metrodemedellin.gov.co>; 'lmolina@corantioquia.gov.co' <lmolina@corantioquia.gov.co>; 'ana.joya@metropol.gov.co' <ana.joya@metropol.gov.co>; 'jfquintero@cornare.gov.co' <jfquintero@cornare.gov.co>; 'carlos.quijano@epm.com.co' <carlos.quijano@epm.com.co>

Asunto: REUNION VIRTUAL -ADHESION CONVENIO NUESTRO RIO

Cordial saludo:

Iniciando la reunión virtual de la Comisión Ejecutora la pregunta es:

Si autorizan a la Dra. Gloria Amparo Alzate Agudelo para suscribir la adhesión de 17 entidades del sector académico, agremiaciones y ONGs, al Convenio de Nuestro Río?



Leonor Gaviria Bedoya
Secretaría de Medio Ambiente
Of. 729 piso 7

Teléfono: 385 7467
leonor.gaviria@medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

De: Leonor Gaviria Bedoya

Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2015 12:05 p. m.

Para: Gloria Amparo Alzate Agudelo <gloria.alzatea@medellin.gov.co>; 'mcordova@metrodemedellin.gov.co' <mcordova@metrodemedellin.gov.co>; 'lmolina@corantioquia.gov.co' <lmolina@corantioquia.gov.co>; 'ana.joya@metropol.gov.co' <ana.joya@metropol.gov.co>; 'jfquintero@cornare.gov.co' <jfquintero@cornare.gov.co>; 'carlos.quijano@epm.com.co' <carlos.quijano@epm.com.co>

Asunto: REUNION VIRTUAL -ADHESION CONVENIO NUESTRO RIO

Cordial saludo:

Como es de su conocimiento el día de mañana en el Evento de Plaza Mayor a las 9:00a.m. se firmará la adhesión de 17 entidades del sector académico, agremiaciones y ONGs, al Convenio de Nuestro Río y firmaría la Dra. Gloria Alzate como Presidenta de la Comisión Ejecutora del Convenio de Nuestro Río.

Los compromisos de las 17 entidades fueron recibidas a través de comunicaciones escritas y dentro del documento de adhesión se conservan con su radicado cuando lo tienen.

Para lo anterior y de acuerdo al concepto de los abogados se requiere autorización de la Comisión ejecutora de dicho convenio, autorizando a la presidenta para firmar, por lo que es necesario realizar un Comité virtual.

De acuerdo a lo anterior los estoy citando a una reunión virtual a las 2:00p.m. a los integrantes de la Comisión Ejecutora, donde se realizara la siguiente agenda:

- Verificación del quorum

Leonor Gaviria Bedoya

De: Ana Milena Joya Camacho <ana.joya@metropol.gov.co>
Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2015 7:01 p. m.
Para: Leonor Gaviria Bedoya
CC: Gloria Amparo Alzate Agudelo; mcordoba@metrodemedellin.gov.co;
 Imolina@corantioquia.gov.co; jfquintero@cornare.gov.co; carlos.quijano@epm.com.co;
 Maria Patricia Zúñiga Campo; Hernan Dario Elejalde Lopez
Asunto: Re: REUNION VIRTUAL -ADHESION CONVENIO NUESTRO RIO
Datos adjuntos: image001.jpg; image002.jpg

Buenas tardes,

Desde El Area Metropolitana Autorizamos a la doctora Gloria Amparo para suscribir la adhesión de 17 entidades al convenio Nuestro Río, el día de mañana 22 de septiembre

Enviado desde mi iPhone

El 21/09/2015, a las 12:05 p.m., Leonor Gaviria Bedoya <leonor.gaviria@medellin.gov.co> escribió:

Cordial saludo:

Como es de su conocimiento el día de mañana en el Evento de Plaza Mayor a las 9:00a.m. se firmará la adhesión de 17 entidades del sector académico, agremiaciones y ONGs, al Convenio de Nuestro Río y firmaría la Dra. Gloria Alzate como Presidenta de la Comisión Ejecutora del Convenio de Nuestro Río.

Los compromisos de las 17 entidades fueron recibidas a través de comunicaciones escritas y dentro del documento de adhesión se conservan con su radicado cuando lo tienen.

Para lo anterior y de acuerdo al concepto de los abogados se requiere autorización de la Comisión ejecutora de dicho convenio, autorizando a la presidenta para firmar, por lo que es necesario realizar un Comité virtual.

De acuerdo a lo anterior los estoy citando a una reunión virtual a las 2:00p.m. a los integrantes de la Comisión Ejecutora, donde se realizara la siguiente agenda:

- Verificación del quorum
- Autorización de la Dra. Gloria Amparo Alzate Agudelo para suscribir la adhesión de 17 entidades del sector académico, agremiaciones y ONGs, al Convenio de Nuestro Río

Estoy anexando el documento de Acuerdo de adhesión.

Muchas gracias por la colaboración.

Leonor Gaviria Bedoya

Secretaría de Medio Ambiente
Of. 729 piso 7

Teléfono: 385 7467

leonor.gaviria@medellin.gov.co

<image001.jpg>

<image002.jpg>

La Transparencia marca la diferencia. Ser transparente habla de ti, habla de nosotros. Campaña de la Alcaldía de Medellín, por la Transparencia y el Adtocontrol.

El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional, contiene información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Infórmenos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este correo ha sido revisado por los sistemas Antivirus Institucionales, sin embargo El Municipio de Medellín no asume ninguna responsabilidad por el mismo.

Antes de imprimir, reflexiona si es necesario hacerlo. Por cada tonelada de papel 17 árboles desaparecen.

<ACUERDO DE COMPROMISO POR NUESTRO RIO2.doc>

Leonor Gaviria Bedoya

De: Luz Adriana Molina Lopez <lmolina@corantioquia.gov.co>
Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2015 5:04 p. m.
Para: Leonor Gaviria Bedoya; Gloria Amparo Alzate Agudelo;
 mcordoba@metrodemedellin.gov.co; ana.joya@metropol.gov.co;
 jfqintero@cornare.gov.co; carlos.quijano@epm.com.co
Asunto: RE: REUNION VIRTUAL -ADHESION CONVENIO NUESTRO RIO

Buenas tardes,

Desde Corantioquia Autorizaos a la doctora Gloria Amparo para suscribir la adhesión de 17 entidades al convenio Nuestro Río, el día de mañana 22 de septiembre



Luz Adriana Molina López

Subdirectora de Ecosistemas

lmolina@corantioquia.gov.co

Tel: 493 88 88 ext 121

Correro 05 No. 44A - 32 www.corantioquia.gov.co

De: Leonor Gaviria Bedoya [mailto:leonor.gaviria@medellin.gov.co]

Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2015 2:53 p. m.

Para: Gloria Amparo Alzate Agudelo; mcordoba@metrodemedellin.gov.co; Luz Adriana Molina Lopez;
 ana.joya@metropol.gov.co; jfqintero@cornare.gov.co; carlos.quijano@epm.com.co

Asunto: REUNION VIRTUAL -ADHESION CONVENIO NUESTRO RIO

Leonor Gaviria Bedoya
 Secretaría de Medio Ambiente
 Of. 729 piso 7

Teléfono: 385 7467
leonor.gaviria@medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

De: Leonor Gaviria Bedoya

Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2015 2:15 p. m.

Para: Gloria Amparo Alzate Agudelo <gloria.alzatea@medellin.gov.co>; 'mcordova@metrodemedellin.gov.co' <mcordova@metrodemedellin.gov.co>; 'lmolina@corantioquia.gov.co' <lmolina@corantioquia.gov.co>; 'ana.joya@metropol.gov.co' <ana.joya@metropol.gov.co>; 'jfquintero@cornare.gov.co' <jfquintero@cornare.gov.co>; 'carlos.quijano@epm.com.co' <carlos.quijano@epm.com.co>

Asunto: REUNION VIRTUAL -ADHESION CONVENIO NUESTRO RIO

Cordial saludo:

Iniciando la reunión virtual de la Comisión Ejecutora la pregunta es:

Si autorizan a la Dra. Gloria Amparo Alzate Agudelo para suscribir la adhesión de 17 entidades del sector académico, agremiaciones y ONGs, al Convenio de Nuestro Río?



Leonor Gaviria Bedoya
Secretaría de Medio Ambiente
Of. 729 piso 7

Teléfono: 385 7467
leonor.gaviria@medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

De: Leonor Gaviria Bedoya

Enviado el: lunes, 21 de septiembre de 2015 12:05 p. m.

Para: Gloria Amparo Alzate Agudelo <gloria.alzatea@medellin.gov.co>; 'mcordova@metrodemedellin.gov.co' <mcordova@metrodemedellin.gov.co>; 'lmolina@corantioquia.gov.co' <lmolina@corantioquia.gov.co>; 'ana.joya@metropol.gov.co' <ana.joya@metropol.gov.co>; 'jfquintero@cornare.gov.co' <jfquintero@cornare.gov.co>; 'carlos.quijano@epm.com.co' <carlos.quijano@epm.com.co>

Asunto: REUNION VIRTUAL -ADHESION CONVENIO NUESTRO RIO

Cordial saludo:

Como es de su conocimiento el día de mañana en el Evento de Plaza Mayor a las 9:00a.m. se firmará la adhesión de 17 entidades del sector académico, agremiaciones y ONGs, al Convenio de Nuestro Río y firmaría la Dra. Gloria Alzate como Presidenta de la Comisión Ejecutora del Convenio de Nuestro Río.

Los compromisos de las 17 entidades fueron recibidas a través de comunicaciones escritas y dentro del documento de adhesión se conservan con su radicado cuando lo tienen.

Para lo anterior y de acuerdo al concepto de los abogados se requiere autorización de la Comisión ejecutora de dicho convenio, autorizando a la presidenta para firmar, por lo que es necesario realizar un Comité virtual.

De acuerdo a lo anterior los estoy citando a una reunión virtual a las 2:00p.m. a los integrantes de la Comisión Ejecutora, donde se realizara la siguiente agenda:

- Verificación del quorum

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
"NUESTRO RÍO"**

ACTA REUNIÓN COMISIÓN EJECUTORA N^o 4

Lugar: Despacho Secretaria de Medio Ambiente
 Fecha: 8 de Septiembre de 2015
 Horario: 4:00p.m.

Asistentes

1	Gloria Amparo Alzate Agudelo	Administración Municipal de Medellín
2	Jeicy Julieth Pabón	Metro de Medellín
3	Arbei de Jesús Osorio	Área Metropolitana del Valle de Aburra
4	Carlos Eduardo Quijano Altamirano	Empresas Públicas de Medellín
5	Nora Elena Molina Lince	Administración Municipal de Medellín
6	Ivan Dario Zapata Sánchez	Metro de Medellín
7	Clara Mesa Rua	Metro de Medellín
8	Nubia Estella Hoyos	Administración Municipal de Medellín
9	Leonor Gaviria Bedoya	Administración Municipal de Medellín

Se desarrolla la siguiente Agenda:

1. Revisión de compromisos de la reunión anterior:
2. Presentación del plan Operativo y de Inversión de Nuestro río por parte de la Subcomisión Técnica.
3. Varios

DESARROLLO:

1. Revisión de compromisos de la reunión anterior:

Se revisan los compromisos que se describen a continuación:

Compromisos:

- Enviar tarjeta de invitación para el Evento de Nuestro Río en forma digital para invitar a las comunidades objetivo de cada una de las entidades por parte de la Secretaria de Medio Ambiente.

Este compromiso fue cumplido por la Secretaria de Medio Ambiente

- El Área Metropolitana debe de hablar con los Alcaldes y los jurídicos de cada Alcaldía de su jurisdicción para sensibilizarlos y convocarlos para participar en el Convenio de Nuestro Río y asistir al evento, al igual que definir qué documento firmar teniendo en cuenta la ley de garantías.

La Abogada Nora Molina explica que para las entidades oficiales, como es el caso de los Alcaldes, no se puede firmar ningún tipo de documento, para los privados el Área Metropolitana envía un modelo, que sirvió de base para preparar una propuesta, que se propone como Acuerdo de responsabilidad y compromiso por Nuestro Río, iniciativa que será enviada a los integrantes de la Subcomisión Jurídica para sus aportes y aprobación.

Alcaldía de Medellín

Por su parte el Área Metropolitana, realizó la invitación a los Alcaldes al evento que se realizará el 22 de septiembre de 2015, pero aún no se sabe quiénes han confirmado su asistencia.

- La Subcomisión técnica debe cruzar los objetos y los alcances del Convenio para identificar proyectos comunes, que no obedezca a obligaciones individuales que cada entidad debe ejecutar de acuerdo a sus competencias y presentar una propuesta a la Comisión Ejecutora Nuestro Río.

Este compromiso se realizó en todas sus competencias y más adelante se trata el tema.

- Cada entidad debe agendar a los representantes legales para el Evento de Nuestro Río, el 22 de septiembre a las 9:00a.m., en Plaza Mayor, para garantizar la asistencia de las entidades que hacen parte del convenio.

Los integrantes de la Comisión Ejecutora agendaron a cada uno de los representantes legales al evento que se realizará el 22 de Septiembre en Plaza Mayor a las 9:00a.m.

- Cada entidad debe enviar el viernes 28 de agosto de 2015, a la reunión de las comunicadoras organizadoras del Evento de Nuestro Río, el compromiso con el número de asistentes a dicho evento.

Nuevamente se revisa el compromiso de las entidades para la presencia de sus grupos objetivos en el evento de Nuestro Río de la siguiente manera:

CORNARE:	200 personas
CORANTIOQUIA:	200 personas
METRO DE MEDELLÍN:	90 personas
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN:	100 personas
ALCALDIA DE MEDELLÍN:	800 personas
AREA METROPOLITANA:	100 personas

Igualmente se explica en que consistirá el montaje del Stand lúdico, donde se comparte información de Nuestro Río, se solicita que la información será relacionada con los aportes de cada entidad al convenio.

2. Mecanismos de construcción del Plan Operativo y de Inversión de Nuestro río y asignación de responsables (26 de Agosto-8 de Septiembre de 2015)

Se identificaron por parte de la Subcomisión técnica los Instrumentos de Planificación como insumos que se articulan al objeto general del Convenio Nuestro Río y sus Afluentes, son ellos:

- Directrices Metropolitanas de Ordenamiento Territorial. Acuerdo 15 de 2006
- POMCA
- BIO 2030
- POT Medellín Acuerdo 48 De 2014

En un segundo momento se revisan las iniciativas institucionales que, desde cada entidad se han trazado, que se articulan con el objetivo general del convenio y que compaginan con los planteamientos de los diferentes instrumentos de planificación que buscan la sostenibilidad del Río Medellín-Aburrá, abordando la totalidad del territorio de la cuenca.

En un tercer momento se identifican tres grandes tipos de campos temáticos de intervención y acción: La Calidad, La Conservación y La Recuperación, donde se plantean la necesidad de definir cada campo temático, bajo el cuestionamiento: *¿Qué entendemos por cada uno de los términos?*

Se plantea un eje transversal o campo temático, que se identifica como una necesidad que atiende los "Componentes transversales estratégicos" intangibles por no ser obras físicas, pero de mayor trascendencia (Social-participación, educación, investigación, sistemas de

información, monitoreo y control, articulación institucional, gobernanza y gobernabilidad sobre el río-gobernabilidad) acorde con lo estipulado en los instrumentos revisados, donde se deja en evidencia la importancia y necesidad de acompañar las actuaciones ambientales con aspectos sociales, económicos, institucionales, de información e investigación.

Sin embargo, se considera pertinente retomar las definiciones que aborda el POMCA sobre estas acciones, entendidas desde las propuestas de zonificación ambiental, ya que se busca una permanente relación entre lo que pretende lograr el convenio y dichos instrumentos de gran incidencia en el territorio metropolitano. Se aclara que si bien la zonificación de "Protección ambiental" no es retomada directamente, no se omite de las definiciones, para mayor comprensión de los diferentes tipos de zonas, las cuales serían: Conservación ambiental, Protección ambiental y Recuperación ambiental y se establecen las líneas estratégicas:

- Ordenamiento - hábitat humano
- Calidad del Recurso
- Riesgo
- Infraestructura
- Socio-Cultural
- Economía Ambiental
- Investigación y Desarrollo
- Articulación Institucional



Por último se plantearon 3 grandes programas que se considera, pueden ser los priorizados para intervenir. Dentro de estos 3 programas serán articulados los proyectos o iniciativas institucionales existentes y se identificarán los proyectos faltantes que garanticen la recuperación del río y sus afluentes en toda la extensión metropolitana, ellos son:

1. INFRAESTRUCTURA:
2. RECUPERACIÓN ECOLÓGICA (CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN)
3. PROYECTOS TRANSVERSALES

La Presidenta de la Comisión Ejecutora sugiere, que cada entidad deje una partida presupuestal de \$ 2.500 millones de pesos dentro del presupuesto de la vigencia del próximo año para la ejecución de los diferentes proyectos de Nuestro Río.

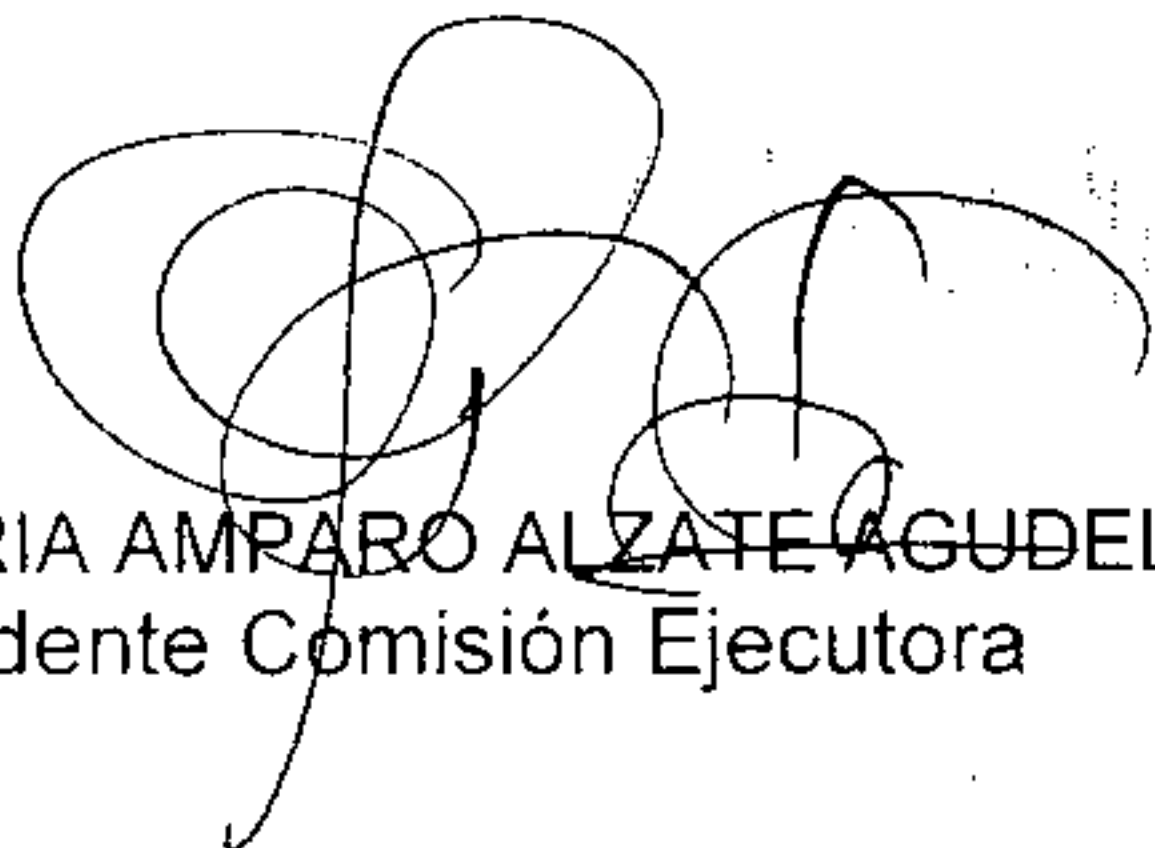
3. Varios

No hay temas de asuntos varios

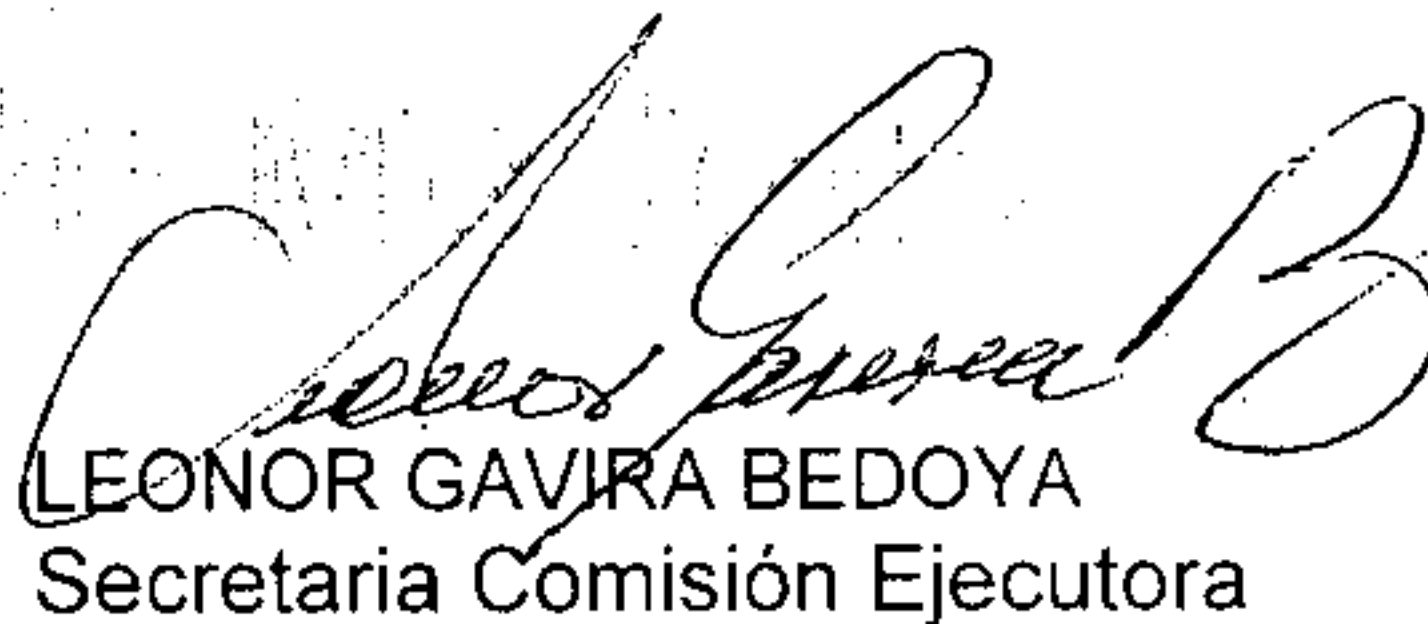
Compromisos próxima reunión:

- La Secretaria de Medio Ambiente debe pasar los compromisos de las Universidades, porque algunas de ellas se comprometen a acompañar a la Subcomisión técnica en temas de investigación y relacionados con su competencia.
- Enviar la propuesta técnica presentada en la reunión por parte de la Subcomisión técnica a todos los integrantes del convenio.
- La Subcomisión técnica debe traer costeadado para la próxima reunión, el Ítem de Infraestructura, de la propuesta presentada para poder elaborar el Plan Operativo y de Inversión del convenio.
- La Secretaria de Medio Ambiente ~~enviara~~ **enviará** las especificaciones técnicas para el montaje del stand, en el evento de Nuestro Río.

Para constancia se firma, a los ocho días del mes de septiembre de 2015



GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO
Presidente Comisión Ejecutora



LEONOR GAVIRA BEDOYA
Secretaria Comisión Ejecutora

Se anexa registro de asistencia

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
"NUESTRO RÍO"**

ACTA REUNIÓN COMISIÓN EJECUTORA N^o 3

Lugar: Despacho Secretaria de Medio Ambiente
 Fecha: 25 de Agosto de 2015
 Horario: 4:30p.m.

Asistentes

		ENTIDAD
1	Gloria Amparo Alzate Agudelo	Administración Municipal de Medellín
2	Jeicy Julieth Pabón	Metro de Medellín
3	Diana Fernanda Castro Henao	Área Metropolitana del Valle de Aburra
4	Carlos Eduardo Quijano Altamirano	Empresas Públicas de Medellín
5	Nora Elena Molina Lince	Administración Municipal de Medellín
6	Ivan Dario Zapata Sánchez	Metro de Medellín
7	Clara Mesa Rua	Metro de Medellín
8	John Fredy Quintero Villada	Cornare
9	Héctor Iván González	Cornare
10	Carolina Garcia Londoño	Corantioquia
11	Luz Adriana Molina López	Corantioquia
12	Winstón Cuellar	Empresas Públicas de Medellín
13	Oscar Morales	Corantioquia
14	Juan Gómez	Empresas Públicas de Medellín
15	Leonor Gaviria Bedoya	Administración Municipal de Medellín

Se desarrolla la siguiente Agenda:

1. Revisión de compromisos de la reunión anterior:
2. Mecanismos de construcción del plan Operativo y de Inversión de Nuestro Río y asignación de responsables (26 de Agosto-8 de Septiembre de 2015)
3. Compromisos evento de Nuestro Río de cada entidad:

4. Varios

DESARROLLO:

1. Revisión de compromisos de la reunión anterior:

Se revisan los compromisos que se describen a continuación:

- Enviar los comunicadores para la reunión que se realizara el viernes 14 de agosto de 2015 a las 8:00 a.m. en la Secretaria de Medio Ambiente, por parte de los miembros de la Comisión Ejecutora para la organización del Evento de Nuestro Río en el mes de septiembre.

Todas las entidades enviaron las comunicadoras para la organización del Evento de Nuestro Río, se han realizado dos reuniones, Oscar Morales el comunicador de Corantioquia no pudo asistir, pero se puso en contacto con los comunicadores de la Secretaria de Medio Ambiente, para actualizarse sobre las temáticas tratadas.

- Motivar y comprometerse con la asistencia al Evento de Nuestro Río de la comunidad objetivo de cada una de las entidades que hacen parte del Convenio.

Se revisó el compromiso de las entidades para la asistencia al Evento de la siguiente manera:

Corantioquia:	200 personas incluido transporte y refrigerio.
Cornare:	200 personas, un bus de cada una de las regionales, incluido el transporte.
Municipio de Medellín:	800 personas

- Realizar una consulta frente a la ley de garantías para tener claro a la hora de vincular a los Alcaldes de los municipios, que tipo de documento se firma y elaborar dicho documento, por parte de la Subcomisión Jurídica.

En reunión de la subcomisión Jurídica, se analizó legalmente la posibilidad de la firma de un convenio de voluntades por parte de los Alcaldes, en ley de garantías y no le ven dificultades por cuanto a que no se aporta ningún recurso.

Sin embargo solicitan consultar a los Jurídicos de cada una de las Alcaldías para definir la conveniencia o no de la firma de dicho documento y que alternativas presentan.

- Continuar con el trabajo de análisis de la información técnica, jurídica y financiera disponible, por parte de las Subcomisiones, tarea que debe de estar terminada para el 25 de agosto, porque a partir del 26 de agosto del año en curso, se iniciará la definición del Plan Operativo y de Inversión.

La Subcomisión Técnica presenta el informe sobre los proyectos del PORH y sus líneas estratégicas: Conservación del recurso hídrico, demanda del recurso hídrico, gestión de la calidad del recurso hídrico, gestión del riesgo asociado a la oferta y disponibilidad del agua, fortalecimiento institucional para la gestión del recurso hídrico y el fortalecimiento de la gobernabilidad para la gestión del recurso hídrico.

Igualmente presenta el Plan Integral de intervención del Río Aburra-Medellín, la relación de obras de mantenimiento tendientes a fortalecer la operatividad y estabilidad de las estructuras colindantes con el Río Aburra, proyectos de la Secretaria de Medio Ambiente sin asignación de recursos y la Propuesta de Restauración Ecológica del Río Aburra: Articulación a programas y proyectos de ciudad, de Empresas Públicas de Medellín.

2. Mecanismos de construcción del Plan Operativo y de Inversión de Nuestro río y asignación de responsables (26 de Agosto-8 de Septiembre de 2015)

Se acuerda el mecanismo para la construcción del plan Operativo y de Inversión para el año 2016, de la siguiente forma:

- La Subcomisión técnica debe cruzar los objetos y los alcances del Convenio con los proyectos, que deben estar orientados a decisiones estructurales que sean comunes en Nuestro Río y no obedezca a obligaciones individuales que cada entidad debe ejecutar de acuerdo a sus competencias.

Deben ser proyectos que requieran aunar esfuerzos de las entidades entorno al río.

Se propone tener en cuenta el Alto San Miguel, por ser donde nace el río Medellín.

Luz Adriana Molina, de Corantioquia, informa sobre la declaratoria del Alto San Miguel, que es un propósito de la dicha entidad, donde se debe hacer la zonificación del plan de Manejo y contactar los propietarios a quienes se les podría ofrecer un pago por servicios ambientales.

Carlos Quijano de Empresas Públicas de Medellín, propone el tema de control en las riveras del río por invasión de viviendas, fortalecimiento institucional y comunicación entorno a Nuestro Río.

- La Comisión Ejecutora priorizara las líneas de inversión y los proyectos respectivos.
- Una vez se tenga los proyectos priorizados la subcomisión Financiera, buscará los recursos de financiación en cada entidad y la Subcomisión jurídica planteará los mecanismos de contratación de las obras respectivas.

3. Compromisos evento de Nuestro Río de cada entidad:

Se plantean los siguientes compromisos de las Entidades para el Evento programado para el 22 de septiembre a las 9:00a.m.

- Asistencia representante legal
- Convocatoria: Número de personas que aporta cada entidad
- Medios de comunicación y redes sociales de cada entidad, para promover el evento.
- Stand lúdico donde se comparte información de Nuestro Río

4. Varios


No hay temas de asuntos varios

Compromisos próxima reunión:

- Enviar tarjeta de invitación para el Evento de Nuestro Río en forma digital para invitar a las comunidades objetivo de cada una de las entidades por parte de la Secretaria de Medio Ambiente.
- El Área Metropolitana debe de hablar con los Alcaldes y los jurídicos de cada Alcaldía de su jurisdicción para sensibilizarlos y convocarlos para participar en el Convenio de Nuestro Río y asistir al evento, al igual que definir qué documento firmar teniendo en cuenta la ley de garantías.
- La Subcomisión técnica debe cruzar los objetos y los alcances del Convenio para identificar proyectos comunes, que no obedezca a obligaciones individuales que cada entidad debe ejecutar de acuerdo a sus competencias y presentar una propuesta a la Comisión Ejecutora Nuestro Río.

- Cada entidad debe agendar a los representantes legales para el Evento de Nuestro Río, el 22 de septiembre a las 9:00a.m., en Plaza Mayor, para garantizar la asistencia de las entidades que hacen parte del convenio.
- Cada entidad debe enviar el viernes 28 de agosto de 2015, a la reunión de las comunicadoras organizadoras del Evento de Nuestro Río, el compromiso con el número de asistentes a dicho evento.

Para constancia se firma, a los veinticinco días del mes de agosto de 2015



GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO
Presidente Comisión Ejecutora



LEONOR GAVIRA BEDOYA
Secretaria Comisión Ejecutora

Se anexa registro de asistencia

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
"NUESTRO RÍO"**

ACTA REUNIÓN COMISIÓN EJECUTORA N° 2

Lugar: Despacho Secretaria de Medio Ambiente
Fecha: 11 de Agosto de 2015
Horario: 4:30p.m.

Asistentes

		ENTIDAD
1	Gloria Amparo Alzate Agudelo	Administración Municipal de Medellín
2	Ana Milena Joya Camacho	Área Metropolitana del Valle de Aburra
3	Diana Fernanda Castro Henao	Área Metropolitana del Valle de Aburra
4	Carlos Eduardo Quijano Altamirano	Empresas Públicas de Medellín
5	Alejandra Torres Uechek	Corantioquia
6	Nora Elena Molina Lince	Administración Municipal de Medellín
7	Ivan Dario Zapata Sánchez	Metro de Medellín
8	John Fredy Quintero Villada	Cornare
9	María Clara Cordoba Uribe	Metro de Medellín
10	Carolina Garcia Londoño	Corantioquia
11	Luz Adriana Molina López	Corantioquia
12	Alex Cardona Pareja	Área Metropolitana del Valle de Aburra
13	Winstón Cuellar	Empresas Públicas de Medellín
14	Leonor Gaviria Bedoya	Administración Municipal de Medellín

Se desarrolla la siguiente Agenda:

1. Firma del acta de Conformación y designación de la Comisión Ejecutora y las Subcomisiones Técnica, Jurídica y Financiera.
2. Elección de Presidente y Secretario de la Comisión Ejecutora.
3. Revisión de compromisos de la reunión anterior (Recopilación de información técnica, jurídica y financiera de cada una de las entidades que conforman el Convenio Nuestro Río)
4. Evento Nuestro Río
5. Compromisos próxima reunión.

DESARROLLO:**1. Firma del acta de Conformación y designación de la Comisión Ejecutora y las Subcomisiones Técnica, Jurídica y Financiera.**

Se da lectura al acta de designación y conformación de la Comisión Ejecutora y las Subcomisiones Técnica, Jurídica y Financiera, de cada una de las entidades que hacen parte del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional "Nuestro Río", la cual es sometida a la aprobación de los asistentes y es firmada por los integrantes de la Comisión Ejecutora.

2. Elección de Presidente y Secretario de la Comisión Ejecutora:

Se procede a la elección de Presidente y Secretario de la Comisión Ejecutora, para lo cual se propone la Secretaria de Medio Ambiente la Doctora Gloria Amparo Alzate Agudelo, la que es elegida por unanimidad.

Se da lectura a las funciones que debe cumplir el presidente y secretario de la comisión ejecutora y se propone como secretaria a Leonor Gaviria Bedoya, la que es elegida, igualmente, por unanimidad.

3. Revisión de compromisos de la reunión anterior (Recopilación de información técnica, jurídica y financiera de cada una de las entidades que conforman el Convenio Nuestro Río)

De acuerdo al compromiso adquirido cada subcomisión presenta el informe técnico de la recopilación a su cargo de la siguiente manera:

SUBCOMISIÓN TÉCNICA: Se resalta el Plan de ordenación y manejo de la Cuenca POMCA, que se encuentra en proceso de ajuste, proceso que es liderado por Corantioquia, el proceso contempla 6 estrategias: Oferta, Demanda, Calidad, Riesgos, Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad.

La Oferta presenta tres estrategias: Conocimiento, planeación y conservación y 11 líneas de acción estratégicas.

La Demanda presenta tres estrategias: Medición consumos, GIHR en sectores, uso eficiente en sectores, uso eficiente y ahorro y 10 líneas estratégicas.

La Calidad presenta tres estrategias: Ordenamiento recurso, reducción contaminación, monitoreo seguimiento y 6 líneas de acción estratégicas.

Los Riesgos presentan tres estrategias: Divulgación de riesgos, incorporar en planeación, reducción y adaptación y 8 líneas de acción estratégicas.

El Fortalecimiento institucional presenta cuatro líneas de acción estratégicas: Mejoramiento gestión, formación investigación, revisión normativa, sostenibilidad financiera y 16 líneas de acción estratégicas y la Gobernabilidad presenta tres líneas de acción: Participación, cultura del agua, manejo de conflictos y 9 líneas de acción estratégicas.

Igualmente presenta el Plan de Ordenación del recurso hídrico PORH con sus seis líneas de acción estratégicas: Conservación, demanda y gestión de la calidad del recurso hídrico, gestión del riego asociada a la oferta y disponibilidad del agua, fortalecimiento para la gestión y fortalecimiento para la gobernabilidad para la gestión del recurso hídrico.

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos-PSMV que es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias, para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado y que finalmente son entregadas a las fuentes hídricas.

La formulación del plan maestro de drenaje urbano para los municipios del Valle de Aburra y diseño detallado de obras en una zona piloto en el municipio de Medellín, el morro de Moravia y el Río Medellín: Eje de transformación del Valle de Aburra.

Luz Adriana Molina de Corantioquia solicita incorporar la compra de predios por parte de la institución.

SUBCOMISIÓN JURÍDICA: En cuanto a la recopilación de la normatividad, informan que se revisó de los estudios previos entregados anteriores a la firma del convenio, en el que se hace el correspondiente análisis normativo sobre las competencias de las entidades firmantes, sólo se considera aclarar que el 26 de mayo de 2015, el Gobierno Nacional expidió los Decretos 1076 y el 1077 los cuales compilan la normatividad de los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Vivienda, ciudad y territorio respectivamente.

Para las adhesiones se debe tener en cuenta lo estipulado en la cláusula sexta del mismo convenio en el que se consagra:

“ADHESIONES Y RETIROS. Para contribuir al desarrollo del presente convenio, se podrán adicionar otros recursos, así como vincular otras personas naturales o jurídica con aportes económicos, que serán incorporados mediante un otrosí al presente convenio...”

Se considera que en caso de que los municipios con jurisdicción territorial sobre Nuestro Río, a saber. Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa, se quieran adherir al convenio, lo deben hacer mediante Otro sí, es decir en la forma prevista en la cláusula sexta antes transcrita.

Por la forma de adhesión serán miembros de la Comisión Ejecutora de Nuestro Río, con la salvedad de que dicha participación será a través de dos de sus representantes, los cuales deben ser elegidos por el sistema de mayoría simple entre ellos mismos, teniendo en cuenta que por tratarse de un proceso de elección, en cumplimiento de una función pública, se debe dar aplicación a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Se debe dejar en claro en el otrosí que en el caso de llevarse a cabo una obra o actividad en sitios específicos, hará parte de la Comisión Ejecutora De Nuestro Río, con voz y voto el Representante legal del municipio en el que se desarrolle dicha obra o actividad.

Se propone realizar una consulta frente a la ley de garantías para tener claro a la hora de vincular a los Alcaldes de los municipios que tipo de documento se firma.

SUBCOMISIÓN FINANCIERA: Se informa sobre la dependencia de la comisión técnica en cuanto a la priorización de los proyectos, momento en el cual se buscaran los recursos con base en los Acuerdos de Gestión establecidos por la Comisión Ejecutora.

Sin embargo se ha solicitado la inversión de cada entidad en proyectos que aporten al Río en la vigencia 2015, para el caso particular Cornare ha invertido en diferentes proyectos la suma de \$ 643.896.775 y la Secretaria de Medio Ambiente en obras e interventoría en sus afluentes ha invertido \$ 29.831.760.955.

Igualmente se contempla cuáles son los trámites para la aprobación de los recursos en cada una de las instituciones que hacen parte del convenio, información que se debe tener en cuenta a la hora de solicitar los recursos para los proyectos priorizados.

El Área Metropolitana del Valle de Aburra motivara la participación de los Alcalde en la próxima Junta Metropolitana que se realice

4. Evento Nuestro Río:

Se informa sobre el evento, el cual se tiene planteado realizar el día 5 de septiembre de 2015.

La Secretaria de Medio Ambiente informa sobre las visitas que se vienen realizando a cada uno de los posibles adherentes al convenio como es el caso de del sector productivo y las Universidades, quienes han adquirido el compromiso de informar sobre cómo se vincula cada uno de ellos, información que será enviada a la Subcomisión Financiera para tener en cuenta en el documento modelo para este fin.

Igualmente informa que la Secretaria de Medio Ambiente aportará los recursos necesarios para la realización del evento, la solicitud para las demás entidades que hacen parte del

convenio, es aportar con asistentes al evento porque se requieren 2.500 personas participantes.

Se propone enviar una invitación masiva para convocar a los actores.

Ante la inquietud para la vinculación de los Alcaldes, se propone realizarlo desde el POMCA

Luz Adriana Molina López de Corantioquia, informa que para las organizaciones sociales la motivación se está haciendo a través de las mesas ambientales con mensajes masivos y otros actores que pueden ser la Cuidá del Área Metropolitana, las Juntas de Acción Comunal del Municipio de Medellín, se debe pensar en agenda conjunta para su convocatoria.

Se propone realizar una reunión el día viernes con las comunicadoras de cada entidad a las 8:00 a.m. para definir la agenda, con una programación lúdica que impacte a los asistentes al evento.

Se propone cambiar el día de la realización de dicho evento para un viernes e invitar grupos de las Universidades que tengan enfoques ambientales y de investigación, proposición que es aprobada.

5. Compromisos próxima reunión:

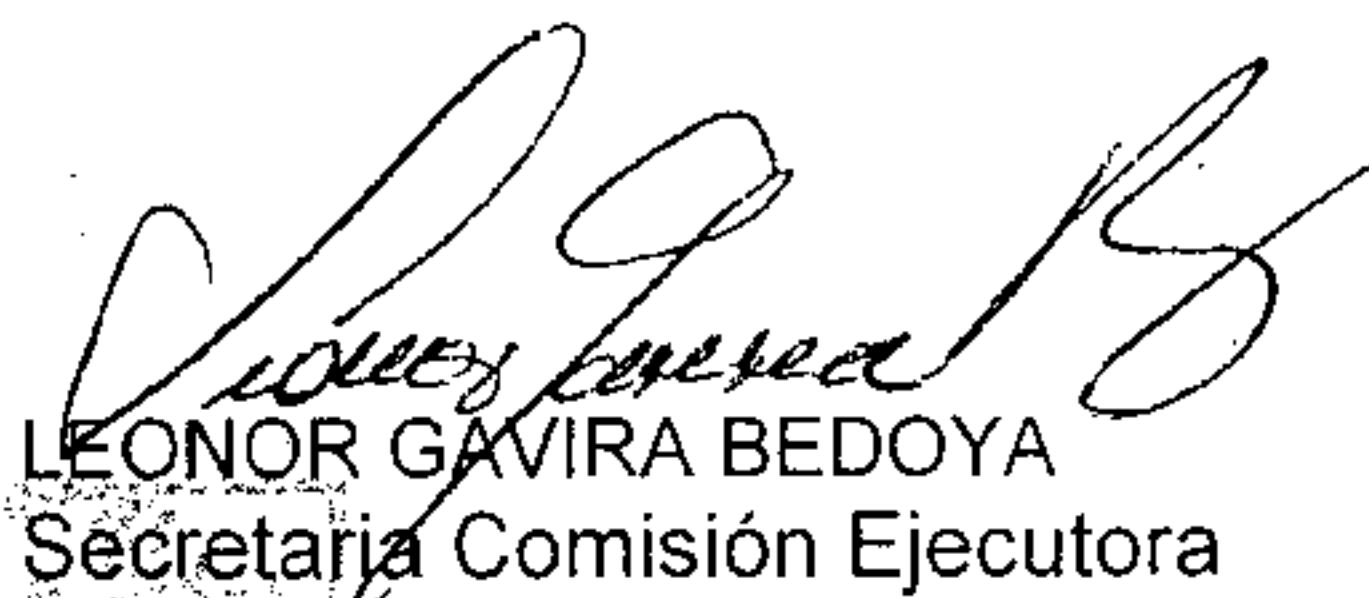
- Enviar los comunicadores para la reunión que se realizara el viernes 14 de agosto de 2015 a las 8:00 a.m. en la Secretaria de Medio Ambiente, por parte de los miembros de la Comisión Ejecutora para la organización del Evento de Nuestro Río en el mes de septiembre.
- Motivar y comprometerse con la asistencia al Evento de Nuestro Río de la comunidad objetivo de cada una de las entidades que hacen parte del Convenio.
- Realizar una consulta frente a la ley de garantías para tener claro a la hora de vincular a los Alcaldes de los municipios, que tipo de documento se firma y elaborar dicho documento, por parte de la Subcomisión Jurídica.
- Continuar con el trabajo de análisis de la información técnica, jurídica y financiera disponible, por parte de las Subcomisiones, tarea que debe de estar terminada para el 25 de agosto, porque a partir del 26 de agosto del año en curso, se iniciará la definición del Plan Operativo y de Inversión.

Se propone que se inviten a todos los integrantes de las subcomisiones a las reuniones del Convenio de Nuestro Río que se realizan con la Comisión Ejecutora.

Para constancia se firma, a los once días del mes de agosto de 2015



GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO
Presidente Comisión Ejecutora



LEONOR GAVIRA BEDOYA
Secretaria Comisión Ejecutora

Se anexa registro de asistencia

DOCUMENTOS ANEXOS

- 1.
- 2.
- 3.

TAREAS PENDIENTES ACORDADAS EN LA REUNIÓN	TIEMPO ENTREGA	RESPONSABLE

FECHA Y LUGAR PRÓXIMA REUNIÓN:

NOMBRE	DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Ana Milena Jara	AMVA	403	ma.joyana@medellin.gov.co
Diego Castro	AMVA	216	diego.castro@medellin.gov.co
Arley Quintero	EPM	3804751	Arley.Quintero@epm.com.co
Cristina Torres	Corantioquia	ext 1280	atorres@corantioquia.gov.co
Andrés Melo	SMA	64 1890	andres.melo@medellin.gov.co
Juan David Zapata	Metro de Medellín	4548932	jzapata@metroclmmedellin.gov.co
John Freddy Quintero	Cornare	5461616 ext. 264	jfguintero@cornare.gov.co
Mónica Clara Córdoba	Metro de Med	4548600	mcordoba@metroclmmedellin.gov.co
Carolina García	Corantioquia	4938888 6582	cgarcia@corantioquia.gov.co
Carolina Ateaga	SMA	cc. 275578	carolina.ateaga@medellin.gov.co
Luz Adriana Molina	Corantioquia	4938888	lmolina@corantioquia.gov.co
Alex Camacho Jara	AMVA	3856000/405	alex.camacho@medellin.gov.co
Winston Bustos	epm	3802335	Winston.Bustos@epm.com.co
LEONOR GARCÍA B	SMA	3857467	leonor.garcia@medellin.gov.co

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
"NUESTRO RÍO"

**ACTA DE CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMISIÓN EJECUTORA Y
SUBCOMISIONES TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA**

Lugar: Despacho Secretaria de Medio Ambiente
Fecha: 11 de Agosto de 2015
Horario: 4:30p.m.

Asistentes

	NOMBRE	ENTIDAD
1	Gloria Amparo Alzate Agudelo	Administración Municipal de Medellín
2	Luz Adriana Molina López	Corantioquia
3	John Fredy Quintero Villada	Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare Comare
4	María Clara Cordoba	Metro de Medellín
5	Carlos Eduardo Quijano Altamirano	Empresas Públicas de Medellín
6	Ana Milena Joya Camacho	Area Metropolitana del Valle de Aburra

Acta por medio de la cual se conforma, se designa y se instala la Comisión Ejecutora del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nuestro Río y se designan los miembros de las Subcomisiones técnica, jurídica y financiera, como se relaciona a continuación:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MEDELLÍN:

Gloria Amparo Alzate Agudelo	Comisión Ejecutora
Arbei de Jesús Osorio Restrepo	Subcomisión Técnica
Nora Elena Molina Lince	Subcomisión Jurídica
Leonor Gaviria Bedoya	Subcomisión Financiera

METRO DE MEDELLÍN

María Clara Córdoba Uribe	Comisión Ejecutora
Ivan Dario Zapata Sánchez	Subcomisión Técnica
Jeicy Juliet Pabón Restrepo	Subcomisión Jurídica
Clara Inés Mesa Rúa	Subcomisión Financiera

CORANTIOQUIA

Luz Adriana Molina López	Comisión Ejecutora
Carolina Garcia Londoño	Subcomisión Técnica
Alejandra Torres Uechek	Subcomisión Jurídica
Jorge Humberto López	Subcomisión Financiera

AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Ana Milena Joya Camacho	Comisión Ejecutora
Diana Fernanda Castro Henao	Subcomisión Técnica
Wilson Andres Tobón Zuluaga	Subcomisión Jurídica
Jhon Wilmer Zuluaga Alzate	Subcomisión Financiera

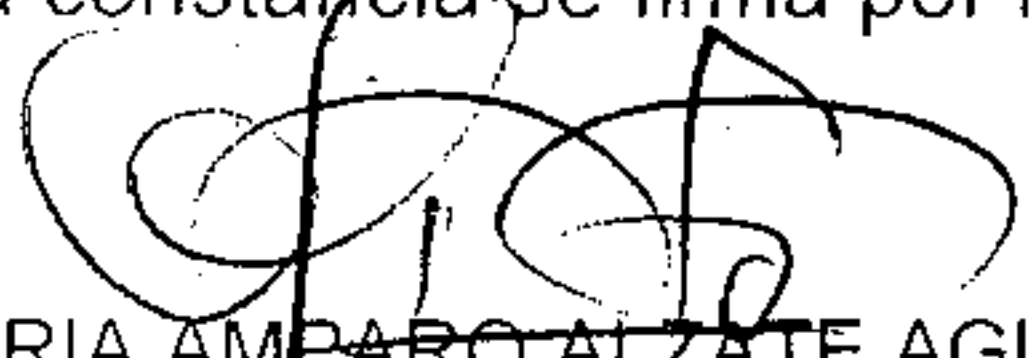
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL CORNARE

John Fredy Quintero Villada	Comisión Ejecutora
John Fredy Quintero Villada	Subcomisión Técnica
Isabel Cristina Giraldo Pineda	Subcomisión Jurídica
Héctor Iván González Castaño	Subcomisión Financiera

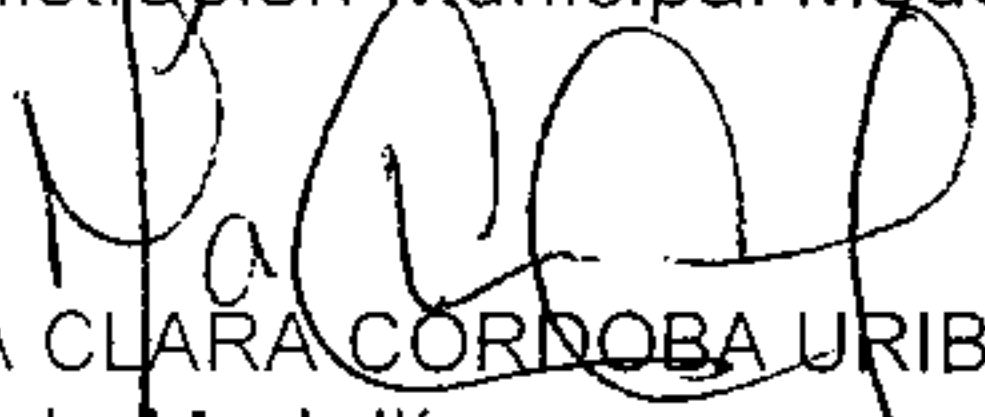
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN

Carlos Eduardo Quijano Altamirano	Comisión Ejecutora
Adriana Maria Londoño Carvajal	Subcomisión Técnica
Juan Carlos Gómez Gómez	Subcomisión Jurídica
Teresita Alvarez Dávila	Subcomisión Financiera


Para constancia se firma por los miembros de la comisión ejecutora:



GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO
Administración Municipal Medellín



MARÍA CLARA CORROBA URIBE
Metro de Medellín



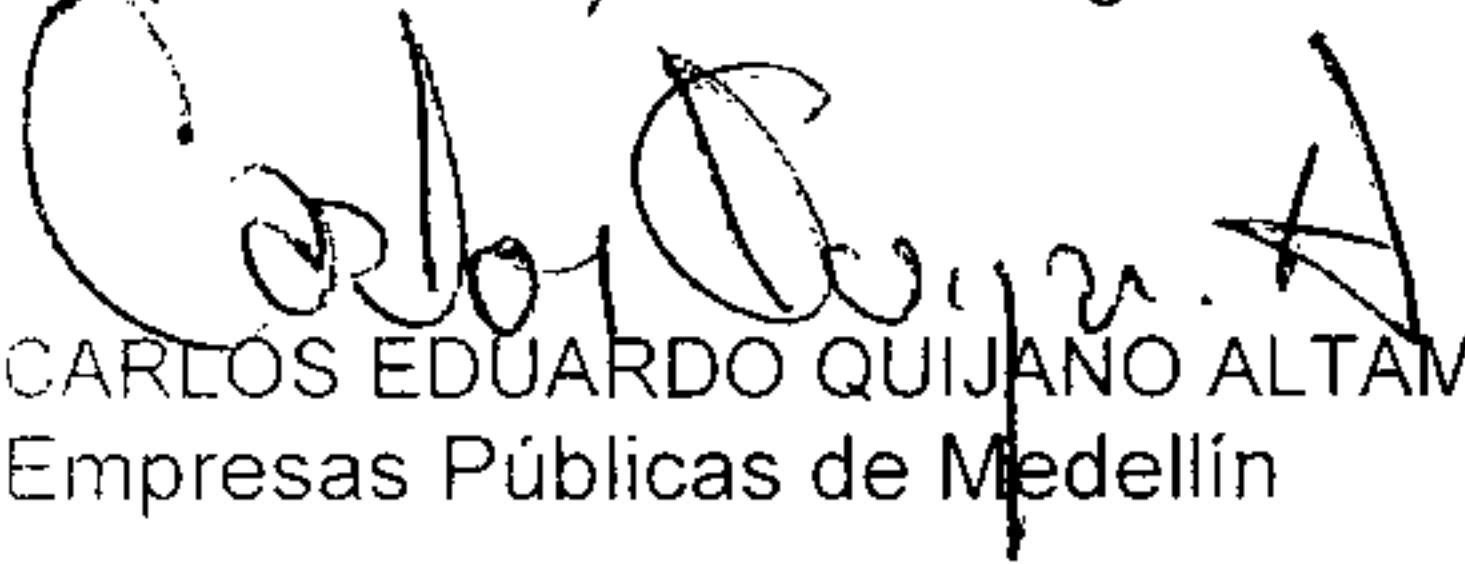
LUZ ADRIANA MOLINA LÓPEZ
Corantioquia



ANA MILEINA JOYA CAMACHO
Área Metropolitana del Valle de Aburrá



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Corporación Autónoma Regional Corantare



CARLOS EDUARDO QUIJANO ALTAMIRANO
Empresas Públicas de Medellín

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL "NUESTRO RÍO"

ACTA REUNIÓN N^o 1

Lugar: Despacho Secretaria de Medio Ambiente
 Fecha: 28 de Julio de 2015
 Horario: 4:00p.m.

AGENDA:

- Contextualización
- Conformación, designación e instalación de la Comisión Ejecutora del convenio marco de cooperación interinstitucional Nuestro Río y se designan los miembros de las Subcomisiones técnica, jurídica y financiera
- Elección del Presidente y Secretario de la Comisión Ejecutora
- Aprobación del reglamento de funcionamiento de la comisión Ejecutora
- Compromisos para el desarrollo del cronograma propuesto
- Información evento para la adhesión de nuevos actores

DESARROLLO:

- Contextualización:

La Secretaria de Medio Ambiente del municipio de Medellín contextualiza a los asistentes sobre el convenio de Nuestro Río dando a conocer su objeto, el alcance y sus diferentes etapas.

La etapa de Planeación se iniciará el mes siguiente a la suscripción del presente Convenio y no podrá exceder del 31 de diciembre de 2015:

SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 19 de Junio de 2015

INICIACIÓN ETAPA DE PLANEACIÓN: Julio 13 de 2015

TERMINACIÓN ETAPA DE PLANEACIÓN: 31 de Diciembre de 2015

La etapa de ejecución se iniciara en el mes de Enero de 2016

- Conformación, designación e instala de la Comisión Ejecutora del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nuestro Río y se designan los miembros de las Subcomisiones técnica, jurídica y financiera

Se da lectura a cada una de las comunicaciones donde se designan la comisión ejecutora y las diferentes subcomisiones por parte de las Entidades participantes en el convenio como se describe a continuación:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MEDELLÍN:

Gloria Amparo Alzate Agudelo	Comisión Ejecutora
Arbei de Jesús Osorio Restrepo	Subcomisión Técnica
Nora Elena Molina Lince	Subcomisión Jurídica
Leonor Gaviria Bedoya	Subcomisión Financiera

METRO DE MEDELLÍN

María Clara Córdoba Uribe	Comisión Ejecutora
Ivan Dario Zapata Sánchez	Subcomisión Técnica
Jeicy Juliet Pabón Restrepo	Subcomisión Jurídica
Clara Inés Mesa Rúa	Subcomisión Financiera

CORANTIOQUIA

Luz Adriana Molina López	Comisión Ejecutora
Carolina Garcia Londoño	Subcomisión Técnica
Alejandra Torres Uechek	Subcomisión Jurídica
Jorge Humberto López	Subcomisión Financiera

AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Ana Milena Joya Camacho	Comisión Ejecutora
Diana Fernanda Castro Henao	Subcomisión Técnica
Wilson Andres Tobón Zuluaga	Subcomisión Jurídica
Jhon Wilmer Zuluaga Alzate	Subcomisión Financiera

Queda pendiente por parte del Área Metropolitana el envío por escrito la designación de la representante a la Comisión ejecutora

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL CORNARE

John Fredy Quintero Villada	Comisión Ejecutora
John Fredy Quintero Villada	Subcomisión Técnica
Isabel Cristina Giraldo Pineda	Subcomisión Jurídica
Héctor Iván González Castaño	Subcomisión Financiera

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN

Carlos Eduardo Quijano Altamirano	Comisión Ejecutora
Adriana Londoño	Subcomisión Técnica
Juan Gomez Gomez	Subcomisión Jurídica
Teresita Alvarez Dávila	Subcomisión Financiera

Queda pendiente el envío de la comunicación para la designación de las diferentes personas por parte del Gerente de las Empresas Públicas de Medellín.

Se da lectura al acta de conformación, designación e instalación de la Comisión Ejecutora del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Nuestro Río y de los miembros de las Subcomisiones técnica, jurídica y financiera, para la cual se solicita colocar los cargos dentro de cada una de las entidades para los miembros de la Comisión ejecutora, quienes firmaran dicha acta.

- Elección del Presidente y Secretario de la Comisión Ejecutora

Se propone realizar la elección de presidente y Secretario de la Comisión Ejecutora en la próxima reunión del día 11 de Agosto de 2015, por no encontrarse la totalidad de los integrantes, pero conservando los mismos compromisos establecidos en el cronograma de la etapa de Planeación.

- Aprobación del Reglamento de funcionamiento de la comisión Ejecutora

Se informa a los asistentes de la reunión que previamente se realizó con los integrantes de la subcomisión jurídica, donde se discutió ampliamente los diferentes artículos de dicho reglamento.

Se aprueba el reglamento de funcionamiento de la comisión ejecutora, con la corrección de que cada vez que se hable dentro del documento del Río Medellín, se cambie por Nuestro Río, tal como lo establece el convenio interinstitucional.

- Compromisos para el desarrollo del cronograma propuesto

De acuerdo al cronograma propuesto para la etapa de planeación, corresponde para el 11 de agosto de 2015, la recopilación de la información técnica, jurídica y financiera disponible, por parte de las Subcomisiones.

Para lo anterior se propone nombrar coordinadores de cada subcomisión, quienes deberán convocar y coordinar la tarea que será presentada en la próxima reunión de la Comisión Ejecutora:

John Fredy Quintero Villada	Subcomisión Técnica
Jorge Humberto López	Subcomisión Financiera
Juan Gómez Gómez	Subcomisión Jurídica

- Información evento para la adhesión de nuevos actores

Se informa sobre la solicitud del Señor Alcalde Aníbal Gaviria Correa, de la realización de un evento para la adhesión de nuevos actores, con compromiso claro, a través de un decálogo, con fecha del 28 de agosto a las 9:00a.m. en Plaza Mayor, donde se convoque 2.500 asistentes, se trata de involucrar entidades como la Andi, Camacol, Acopi, organizaciones sociales, cajas de compensación. El evento tendrá un costo de \$ 41 millones, de los cuales el Área Metropolitana aportara 21 millones de pesos.

Se solicita a los participantes convocar entidades de su jurisdicción o con las organizaciones que interactúen para que se sumen a este propósito de Nuestro Rio, para lo cual se les enviará una comunicación de sensibilización y el convenio ya firmado por las entidades.

Se define adherir los siguientes sectores, con la coordinación para la convocatoria de las siguientes entidades:

Sector Académico:	Municipio de Medellín
Organizaciones sociales:	Corantioquia
Sector productivo	Área Metropolitana
Municipios:	Área Metropolitana los municipios que hacen parte de su jurisdicción y Envigado lo hará Corantioquia

Es importante definir en que calidad entrarían al convenio los nuevos socios, que documento se firmará y cuál será la agenda que se desarrollará con los nuevos actores para que haya un compromiso y acciones concretas en beneficio del objetivo común, para lo cual quedan las siguientes tareas para la próxima reunión 11 de agosto de 2015:

Definir la calidad de los nuevos socios y el documento a firmar	Subcomisión Jurídica
Agenda a desarrollar con los nuevos actores	Luz Adriana Molina

Siendo las 5:30p.m. se da por terminada la reunión.

Se anexa registro de asistencia

DOCUMENTOS ANEXOS

1.
2.
3.

TAREAS PENDIENTES ACORDADAS EN LA REUNIÓN	TIEMPO ENTREGA	RESPONSABLE

FECHA Y LUGAR PRÓXIMA REUNIÓN:

Julio 28 de 2015.

NOMBRE	DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Clara Zeb Mesa	Metro-Pro	4548915	cmesametro@medellin.gov.co
Juan Darío Zapata	Metro de Medellín	4548932	jzapata@metrode Medellin.gov.co
Jeicy Juliet Pabón Ego	Metro	4548678	jpabon@metrode Medellin.gov.co
Héctor Iván González	Cornare	5461616	hgonzalez@cornare.gov.co
John Fredy Quinto V.	Cornare	5461616	casar@cornare.gov.co
Diana Alexia Obelisco	SMA	3851898	noee.volucio@medellin.gov.co
León Arturo Jeps	EPM	3804471	leon.jeps@epm.com.co
Claudia A. Marín	EPM	3804106	Claudia.marin.marin@epm.com.co
Marta Lucía Jiménez T.	EPM	3804756	marta.jimenez@epm.com.co
Jorge Alberto Jeps J.	Coord. Movilidad	4938888	jjeps@corantioquia.gov.co
Juan Gómez Gómez	EPM	3806430	juan.gomez-gomez@epm.com.co
Carolina García	Corantioquia	4938888	cgarcia@corantioquia.gov.co
Luz Adriana Molina Jeps	Corantioquia	4938888 ext 1211	lmolina@corantioquia.gov.co
Alexandra Martínez	Corantioquia	4938888 ext 1280	abmarte@corantioquia.gov.co
Luz Jeannette Mejía	AMVA	3856000 (419)	luz.mejia@metropl.gov.co

METROPOLITANA Valle de Aburrá	ACTA	Código: F-GIN-23
		Versión: 01
		Fecha Versión: 15/10/2010

ACTA N°	UNIDAD DOCUMENTAL	FECHA DE LA REUNION		
LUGAR REUNIÓN:	Oficina Líder Control y Vigilancia Ambiental	DIA	MES	AÑO
PROYECTO		14	07	2015
CONTRATO				
TIPO DE REUNIÓN:	Ordinaria: <input checked="" type="checkbox"/>	Extraordinaria: <input type="checkbox"/>	Virtual: <input type="checkbox"/>	Presencial: <input type="checkbox"/>
SUBDIRECCIÓN:	Ambiental			

ASISTENTES/ PARTICIPANTES				
NOMBRE Y APELLIDO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO FIJO/CELULAR	FIRMA	TIPO
LISTADO ANEXO AL ACTA				
TOTAL PERSONAS:		10		

TIPO: (I): Invitado, (A): Asistente

AGENDA		
TEMAS A TRATAR	TRATADO	
	SI	NO
Discusión de los proyectos de Reglamento o Acuerdo, para formalizar la estructura funcional del Convenio Marco	X	
•		
•		

REVISIÓN DE COMPROMISOS		
N°	ESTADO	FECHA LOGRO
1		

DESARROLLO
<p>El día 14 de julio de 2015, a las 2:45 p.m., se celebró reunión de trabajo en las instalaciones del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el fin de discutir la formalización de la estructura funcional del Convenio Marco y su puesta en marcha, para lo cual se analizaron dos (2) proyectos de reglamento (uno denominado reglamento interno, otro proyecto de acuerdo) puestos a consideración por el municipio de Medellín (Secretaría de Medio Ambiente).</p> <p>Wilson Tobón (designado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá), previo al inicio de la reunión, expone brevemente a los presentes el contexto del Convenio, y la finalidad de la reunión, así como el producto esperado.</p> <p>Teniendo en cuenta la lectura previa de los dos (2) proyectos de documento, de manera concertada entre los presentes, se eligió el denominado "PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO NUESTRO RIO.doc", el cual paso seguido, fue analizado, discutido y modificado conjuntamente.</p>



LISTA ANEXA AL ACTA

Código: F-GIN-24

Versión: 01

Fecha Versión: 15/10/2010

FECHA DE LA REUNION

ACTA Nº	UNIDAD DOCUMENTAL		DÍA	MES	AÑO
LUGAR REUNIÓN:	Sala 3-1		14	07	2015
PROYECTO	Convenio Marco de Cooperación Nuestro Río				
CONTRATO					
TIPO DE REUNIÓN:	Ordinaria:	Extraordinaria:	Virtual:	Presencial:	
SUBDIRECCIÓN:					

ASISTENTES/ PARTICIPANTES

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD/ EMPRESA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO FIJO/CELULAR	FIRMA	TIPO
Jorge Carr	ARUA	jorge.carr@arua.gov.co	416		A
Juan Gómez G	EPM		3806430		
Juliet Palom Restrepo	Petro	jpabon@metrode Medellin.gov.co	4548678		A.
Ivan Darío Zapata	Metro	zapata@metrode Medellin.gov.co			
Alexandra Torre	Corantioquia	atorre@corantioquia.gov.co	4938888		
Jorge Hto Lopez	"	hlopez@corantioquia.gov.co	144		
LEONOR GARCIA	S.M.A	leonor.garcia@medellin.gov.co	3857467		
Norma Elvira Hol	S.M.A.	norma.molino@medellin.gov.co	3851098		

AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Cód. FO-GEAM-006

Versión. 1

Formato
FO-GEAM Acta de Reuniones



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

FECHA:		HORA INICIO:		HORA FINALIZACIÓN:	
ACTIVIDAD				ANEXA LISTADO ASISTENCIA	
				SÍ	NO
LUGAR:					
ELABORADO POR:		CONVOCADA POR:			
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:					

AGENDA: (ORDEN DEL DÍA)

ITEM	TEMA

DESARROLLO TEMÁTICO:

SE PRESENTA LA AGENDA DEL TRABAJO Y LAS ENTIDADES LA ACEPTAN.

1- LA SMA PRESENTA LAS ETAPAS QUE SE DEBEN REALIZAR DE ACUERDO A LAS ETAPAS CONSIDERADAS EN EL CONVENIO FIRMADO. EL CUAL HACE PARTE DE LA PRESENTE ACTA

2. EL DOCUMENTO DE LA DELEGACIÓN PARA LAS COMISIONES EJECUTORA Y LAS SUBCOMISIONES TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA, SE ESTABLECE COMO FECHA LIMITE PARA LEGALIZAR LAS DELEGACIONES A CADA UNA DE LAS INSTANCIAS



3. PRESENTACION DE ACUERDO O REGLAMENTO PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION EJECUTORA Y LAS SUBCOMISIONES JURIDICA LEGAL Y FINANCIERA, SE DEBE ENVIAR POR CORREO ELECTRONICO EL PROYECTO.

LOS ABOGADOS SE REUNIRAN EL 14 DE JULIO EN EL AREA METROPOLITANA 2:00PM PISO 3 PARA MIRAR EL REGLAMENTO O EL ACUERDO.

SE DEBE TENER CLARIDAD POR LAS COMPETENCIAS DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES.

A LA REUNION DEL 14 DE JULIO DE 2015, DEBEN ASISTIR LAS SUBCOMISIONES TECNICA, JURIDICA Y FINANCIERA



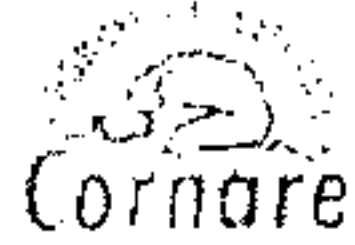
DOCUMENTOS ANEXOS

- 1.
- 2.
- 3.

TAREAS PENDIENTES ACORDADAS EN LA REUNIÓN	TIEMPO ENTREGA	RESPONSABLE

FECHA Y LUGAR PRÓXIMA REUNIÓN:

NOMBRE	DEPENDENCIA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Jorge Alberto López	Corantioquia	4938888	JLopez@corantioquia.gov.co
Juan Gómez	EPM	3806430	Juan.gomez.gomez@epm.com.co
Carlos Quijano A	EPM	3804755	Carlos.Quijano@epm.com.co
Marta Lucia Londono I	EPM	3804756	marta.londono@epm.com.co
Javier Mauricio Velasco M.	Corantioquia	3108292960	Jmvelasco@corantioquia.gov.co
Germán J. Ayora	Corantioquia	4938888	g.ayora@corantioquia.gov.co
Wilson Tobón Zamaga	AMVA	3856000	wilson.tobon@metropol.gov.co
Carolina García	Corantioquia	4938888	cgarcia@corantioquia.gov.co
Juliet Pabon Rpo	Metro de M.	4548678	jpabon@metrodeMedellin.gov.co
Juan Darío Zapata S	Metro de Medellín	4548932	jzapata@metrodeMedellin.gov.co
Diego Osorio Restrepo	SHA	3856585	diego.osorio@medellin.gov.co
ANA MILEVA JOYA	AMVA	403	anjoya@metropol.gov.co
Nolva Moliver	SHA	3851898	nolva.moliver@medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín



Medellín
todos por la vida



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE NUESTRO RIO

Los suscritos a saber: **GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.789.578, en calidad de Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Medellín, según Decreto número 1643 del 10 de Octubre de 2014, debidamente facultada mediante Decreto 523 de 2013 compilado por el artículo 5° del decreto 2442 de 2013, expedidos por el señor Alcalde del Municipio de Medellín, de una parte, quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SMA, **HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.718.888, en calidad de director y representante legal del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, **CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.626.010, en calidad de representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA –METRO DE MEDELLÍN LTDA.–, **JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.566.038, en calidad de representante legal de EMPRESA PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., **ALEJANDRO GONZÁLEZ VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.430.073, en calidad de director y representante legal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA-CORANTIOQUIA, **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.826.474, en calidad de director y representante legal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, debidamente facultados para suscribir este tipo de convenios, de conformidad con la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1) Que la Constitución Política establece en los deberes y obligaciones del Estado y las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación y de manera específica le asigna al Estado la planificación en el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; garantizando en todo caso el derecho a gozar de un ambiente sano. 2) Que el artículo 366 de la Constitución Política señala que el bienestar general de la población es finalidad social del Estado, por lo tanto, las autoridades administrativas deben procurar servir a la comunidad, promoviendo la



Alcaldía de Medellín



Medellín
todos por la vida



prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución así como satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, respetando la primacía del interés general sobre el interés particular. 3) Que en aplicación del principio de colaboración y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro". 4) Que el Río Medellín Aburrá y sus afluentes, que para el efecto del presente convenio se continuará denominando "Nuestro Río", discurre por la jurisdicción territorial de diferentes municipios y de autoridades ambientales, en las que se desarrollan múltiples actividades: de planificación, transporte, de infraestructura vial y de servicios, actividades comerciales, industriales, domésticas, culturales, deportivas, etc., que lo impactan, por lo que es deber del Estado y de todos los particulares contribuir a una solución integral. 5) Que en consecuencia, es necesario ejecutar de manera unificada acciones de protección, recuperación, conservación, planificación, gestión, monitoreo, el mejoramiento de la calidad de agua, la prevención del riesgo por inundación y el manejo integral del Río Medellín-Aburrá y sus afluentes, así como la conservación de la infraestructura de las entidades públicas y privadas ubicada en el cauce o en el costado del Río requiriéndose para el efecto de una alianza interinstitucional que conlleve a la gestión armónica entre entidades públicas y privadas, que permita la recuperación y conservación total del Río Medellín-Aburrá y sus afluentes. 6) Que con las diferentes instancias territoriales, administrativas, políticas y sociales en conjunto con los prestadores del servicio público de alcantarillado, se desarrollarán los ámbitos y mecanismos de trabajo conjunto, con el fin de avanzar en la recuperación, calidad y conservación de Nuestro Río. 7) Que las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. como responsable de la ejecución del plan de saneamiento y manejo de vertimientos ha contribuido al mejoramiento de la calidad del río, adelantando las acciones pertinentes a dicha actividad, quedando pendiente una solución integral de Nuestro Río Medellín-Aburrá y sus afluentes en lo relacionado con todas las demás actividades que conlleven a su mejoramiento. 8) Que las Partes que suscriben el presente convenio, asumirán las obligaciones y deberes consignados en las cláusulas siguientes, según la delimitación de sus compromisos en los acuerdos específicos derivados del presente convenio: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO:** El objeto de este convenio es ~~aunar los esfuerzos institucionales requeridos para la coordinación, articulación, planeación y ejecución de los proyectos, obras o actividades de intervención integral de Nuestro Río Medellín-Aburrá y sus afluentes, y la conservación de la infraestructura colindante.~~ **CLÁUSULA SEGUNDA. -ALCANCES:** Las acciones que se derivan del objeto del presente convenio son: 1) Unificar criterios y lineamientos de planificación y ejecución que conlleven a la recuperación, calidad y conservación del Río Medellín-Aburrá y sus afluentes. 2) Cofinanciar la formulación y ejecución de los proyectos definidos en la Agenda que se construya



Alcaldía de Medellín



Medellín
todos por la vida



para tal fin, mediante la constitución de un fondo, cuenta u otro mecanismo financiero, en el que confluían los aportes de todos los actores, de acuerdo a sus competencias y necesidades de Nuestro Río. 3) Ejecutar medidas preventivas y correctivas para mitigar los efectos o riesgos de Nuestro Río, sobre la infraestructura ubicada en su interior o aledaña a su cauce. 4) Coordinar acciones entre las instancias administrativas, políticas y privadas para lograr el avance de los objetivos propuestos. **Parágrafo:** Lo anterior, sin perjuicio de que, en los casos de emergencia, o por el normal ejercicio de sus funciones, las entidades suscriptoras deban adelantar proyectos, obras o actividades adicionales de Nuestro Río para proteger su infraestructura de servicios instalada, o para realizar el mantenimiento de las obras hidráulicas construidas, bajo la condición de que estas actividades ingresen dentro de su competencia constitucional, legal o reglamentaria y de acuerdo a las necesidades de Nuestro Río. **CLÁUSULA TERCERA. COMISIÓN EJECUTORA NUESTRO RÍO:** El presente convenio operará a través la COMISIÓN EJECUTORA NUESTRO RÍO, que será la instancia de concertación de voluntades y escenario de convergencia entre las partes y otras entidades, y que desarrollará los ámbitos y mecanismos necesarios para definir, acordar e implementar acciones y estrategias de planificación y ejecución en pro de la recuperación de Nuestro Río, de sus afluentes y de la infraestructura aledaña. **Parágrafo:** La Comisión estará compuesta por los representantes de las entidades o sus delegados, designados por las partes que suscriben el presente convenio y para efecto de implementarlo, deberá definir una agenda conjunta de proyectos y acciones fundamentales para la recuperación, calidad y conservación de Nuestro Río, en la que priorizará la inversión de los recursos en dos etapas, así: 1. **ETAPA DE PLANEACIÓN:** Iniciaré el mes siguiente a la suscripción del presente Convenio y no podrá exceder del 31 de diciembre de 2015, e incluye: 1.1) La conformación, designación e instalación de la Comisión Ejecutora Nuestro Río y la designación de los miembros de las Subcomisiones técnica, jurídica y financiera. 1.2) Recopilación y análisis de la información técnica, jurídica y financiera disponible, por parte de las Subcomisiones. 1.3) Definición del Plan Operativo y de Inversión (planificación y cronogramas). 1.4) Socialización del Plan Operativo y de Inversión con las diferentes comisiones de empalme con las nuevas administraciones. 1.5) Definición de la metodología y esquema de los aportes. 1.6) Incorporación del objetivo y alcances del presente Convenio en los instrumentos de planificación, gestión y acción de las entidades que hacen parte. 1.7) Incorporación en el presupuesto de rentas y gastos del año 2016, de los recursos financieros necesarios. 2. **ETAPA DE EJECUCIÓN:** Iniciaré a partir del primero (1º) de enero del año 2016 e incluye las siguientes acciones: 2.1) Definir el mecanismo financiero "Nuestro Río". 2.2) Designar (o contratar, según el caso) un Gerente que tendrá como misión adelantar las gestiones propias de la coordinación general de la Comisión Ejecutora Nuestro Río. 2.3) Actualización de los estudios técnicos para la planeación y priorización de las obras, proyectos o actividades, la cual deberá ser permanente. 2.4) Impulsar la suscripción de las actas de ejecución de

[Handwritten signature]

[Handwritten initials and signature]



Alcaldía de Medellín



Medellín
todos por la vida



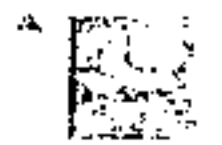
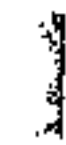
acuerdo a la planeación y priorización de las obras, proyectos o actividades. 2.5) Ejecución de los proyectos obras o actividades, a través de la correspondiente contratación. 2.6) Incorporación en el presupuesto de rentas y gastos en las vigencias fiscales respectivas, de los recursos financieros necesarios para la etapa de ejecución. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA COMISION EJECUTORA NUESTRO RIO:**

1. Tomar las decisiones que resulten necesarias en relación con la ejecución del Plan Operativo, que conlleve al mejoramiento de la infraestructura de Nuestro Río, la operación de sistemas de monitoreo, la gestión del riesgo, la consolidación de espacios naturales y construidos, la seguridad de la operación del sistema masivo de transporte, entre otras. 2. Aprobar las inversiones que se deriven del Plan de Ejecución. 3. Gestionar, a través de las entidades que representan, la inclusión y el traslado de los aportes y recursos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas que se derivan del objeto del presente Convenio. 4. Decidir sobre los mecanismos de administración y funcionamiento, requeridos para la ejecución del Convenio. 5. Promover la participación de otros actores que tenga injerencia en Nuestro Río. 6. Empezar soluciones inmediatas que eviten verter directamente aguas residuales domésticas a fuentes de agua, mediante sistemas no convencionales que no impliquen consolidación urbanística. 7. Definir al interior de cada entidad suscriptor, los responsables de adelantar las actuaciones administrativas y obtener las facultades requeridas para cumplir los compromisos tendientes a garantizar la óptima ejecución de las acciones propuestas por la Comisión Ejecutora Nuestro Río. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y PARTICIPACION:**

El valor del presente convenio es indeterminado, pero determinable durante su ejecución, según el monto de los aportes realizados por las partes. **Parágrafo.** Para efectos de dar cumplimiento a los compromisos pactados en el presente convenio, se establece que cada entidad signataria participará con los aportes establecidos en cada acuerdo específico de ejecución, los cuales deberán depositarse en la cuenta o encargo fiduciario que la Comisión Ejecutora disponga. **CLAUSULA SEXTA. ADHESIONES Y RETIROS:**

Para contribuir al desarrollo del presente convenio, se podrán adicionar otros recursos, así como vincular otras personas naturales o jurídicas con aportes económicos, que serán incorporados mediante un otrosí al presente convenio. Las partes podrán presentar en cualquier momento su desvinculación ante la Comisión Ejecutora de Nuestro Río, una vez se acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los acuerdos específicos de ejecución que se celebren y que les sean vinculantes. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

En cumplimiento del objeto de este convenio, cada una de las entidades se compromete a: 1. Incorporar el objetivo y alcances del presente Convenio en los instrumentos de planificación, gestión y acción de la respectiva entidad. 2. Incluir las partidas presupuestales correspondientes a cada vigencia fiscal de acuerdo con las condiciones establecidas en el Plan Operativo para la respectiva suscripción de las actas de ejecución. 3. Entregar los aportes pactados de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio Marco, el Plan Operativo y las actas de ejecución. 4. Adoptar las determinaciones en cuanto a la designación del



Alcaldía de Medellín

Medellín
todos por la vida

CORANTIOQUIA

ACTÚA

METROPOLITANA
Valle de Aburrá

representante ante la Comisión Ejecutora Nuestro Río, así como los miembros que conformarán las Subcomisiones técnica, jurídica y financiera. 5. Asistir a las reuniones y comités programados. 6. Suministrar la información (estudios técnicos, cartográficos, planes temáticos, diseños, entre otros) que se encuentren disponibles en las Entidades y que fueren aplicables para el correcto desarrollo del objeto convenido. 7. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio Marco.

CLÁUSULA OCTAVA. -PLAZO, PRÓRROGA Y SUSPENSIÓN: El plazo del presente convenio será de diez (10) años, contados a partir de su suscripción. El plazo podrá prorrogarse o suspenderse, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA NOVENA. -DOMICILIO: Para todos los efectos que se deriven de este convenio se fija como domicilio del mismo, el Municipio de Medellín.

CLÁUSULA DÉCIMA. -LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, se deberá suscribir el acta de liquidación.


CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -TERMINACIÓN: Son causales de terminación de este convenio las siguientes: 1) el cumplimiento de su objeto; 2) el vencimiento del término de duración; 3) de común acuerdo entre las partes.


CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio requiere, para su perfeccionamiento, ser suscrito por las partes que en él intervienen.

Para su constancia se firma **19 JUN. 2015**

Las partes;


 GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO
 SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE


 HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ
 ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ


 CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA
 EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA –
 METRO DE MEDELLÍN LTDA



Alcaldía de Medellín



Medellín todos por la vida



METROPOLITANA Valle de Aburrá

Juan Esteban Calle Restrepo

JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO
EMPRESA PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

[Signature]

Alejandro González Valencia

ALEJANDRO GONZÁLEZ VALENCIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -
CORANTIOQUIA

Carlos Mario Zuluaga Gómez

CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
NEGRO Y NARE

En calidad de testigo protocolario:

Anibal Gaviria Correa
ANIBAL GAVIRIA CORREA
ALCALDE MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Gabriel Vallejo López

GABRIEL VALLEJO LÓPEZ
MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



2142015
OTROSÍ No. 1

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE NUESTRO RIO

Los suscritos a saber: **GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.789.578, en calidad de Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Medellín, según el Decreto número 1643 del 10 de Octubre de 2014, debidamente facultada mediante Decreto 523 de 2013 compilado por el artículo 5º de decreto 2442 de 2013, expedidos por el señor Alcalde del Municipio de Medellín, por una parte, **HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.718.888, en calidad de director y representante legal del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, **CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.626.010, en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA –METRO DE MEDELLÍN LTDA.–**, **JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.566.038, en calidad de representante legal de **EMPRESA PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, **ALEJANDRO GONZÁLEZ VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.430.073, en calidad de director y representante legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA**, **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.826.474, en calidad de director y representante legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE**, han acordado modificar el **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE NUESTRO RIO”**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día 19 de junio de 2015, se suscribió entre la Secretaria de Medio Ambiente del municipio de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada –Metro de Medellín Ltda., Empresas Públicas de Medellín E.S.P., la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -CORANTIOQUIA- y la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare –CORNARE–, el **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE NUESTRO RIO”**.
2. Que en la Cláusula Tercera del Convenio antes citado, se dispuso la creación de la **COMISIÓN EJECUTORA NUESTRO RÍO**, como una instancia de concertación de voluntades y escenario de convergencia entre las partes y otras entidades, para desarrollar los ámbitos y mecanismos necesarios para definir, acordar e implementar acciones y estrategias de planificación y ejecución en pro de la recuperación de Nuestro Río, de sus afluentes y de la infraestructura aledaña.

04 MAR. 2016

04 MAR. 2016

Handwritten signature and initials



Alcaldía de Medellín



Medellín
todos por la vida



METRO
DE MEDELLÍN
CALIDAD DE VIDA

epo



CORANTIOQUIA

ACTÚA



3. Que en la Cláusula Sexta de Convenio, se estableció la posibilidad de vincular mediante un otrosí, a otras personas naturales o jurídicas para contribuir al desarrollo del mismo.
4. Que el día 11 de agosto de 2015, se llevó a cabo la conformación y designación de la Comisión Ejecutora y las Subcomisiones Técnica, Jurídica y Financiera y en relación con las posibles adhesiones de municipios con jurisdicción territorial sobre Nuestro Rio, tales como Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa, se indicó que debía hacerse en la forma prevista en la cláusula sexta antes señalada.
5. Que el día 16 de octubre de 2015, en Junta Metropolitana se presentó el Proyecto Nuestro Rio, donde algunos de los asistentes manifestaron su voluntad de adherirse al mismo, teniendo en cuenta el compromiso derivado del Acuerdo Metropolitano 03 de 2014.
6. Que en este mismo sentido en la reunión antes citada, se determinó que por la forma de adhesión, los municipios con jurisdicción territorial sobre Nuestro Rio, serán miembros de la Comisión Ejecutora de Nuestro Rio, a través de dos de sus representantes, los cuales deben ser elegidos por el sistema de mayoría simple entre ellos mismos, teniendo en cuenta que por tratarse de un proceso de elección, en cumplimiento de una función pública, se debe dar aplicación a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.
7. Que la ley 99 de 1993, *"por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"*, establece dentro de las obligaciones de los municipios, entre otras, las siguientes funciones en materia ambiental:

"1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables;

(...)

3. Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente Ley.

(...)

5. Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

(...)

10. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas"

8. Que por su parte la Ley 1551 de 2012 *"por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"* consagra en el artículo 4º que los



Alcaldía de Medellín



Medellín
todos por la vida



METRO
DE MEDELLÍN
CALIDAD DE VIDA



CORANTIOQUIA

ACTÚA



municipios ejercen las competencias atribuidas por la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios:

a) *Coordinación. Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles.*

b) *Concurrencia. Los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas.*

Las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal.

Las entidades competentes para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio deberán realizar convenios o usar cualquiera de las formas asociativas previstas en la ley orgánica de ordenamiento territorial para evitar duplicidades y hacer más eficiente y económica la actividad administrativa.

9. Que La Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", consagra lo siguiente:

"Artículo 14. Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública. (...)

Artículo 31 (...)

Parágrafo 1°. El papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres" (Subrayas fuera del texto original).

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA. ADHESIÓN. Vincular al "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE NUESTRO RIO", al



Alcaldía de Medellín



Medellín
todos por la vida



METRO
DE MEDELLÍN
CALIDAD DE VIDA



CORANTIOQUIA

AETÚA



35

MUNICIPIO DE BARBOSA, representado legalmente por el señor **HERNANDO ALONSO CATAÑO VÉLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.132.772, en calidad de Alcalde, posesionado según Acta del 01 de enero de 2012, al MUNICIPIO DE COPACABANA, representado legalmente por el señor **HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.503.413, en calidad de Alcalde, posesionado según Acta del 01 de enero de 2012, al MUNICIPIO DE GIRARDOTA, representado legalmente por el señor **LUIS FERNANDO ORTIZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.322.749, en calidad de Alcalde, posesionado según Acta del 01 de enero de 2012, al MUNICIPIO DE BELLO, representando legalmente por el señor **CARLOS ALIRIO MUÑOZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.574.408, en calidad de Alcalde, posesionado según Acta del 01 de enero de 2012, al MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, representado legalmente por el señor **JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.658.667, en calidad de Alcalde, posesionado según Acta del 01 de enero de 2012, al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, representado legalmente por el señor **CARLOS ANDRÉS TRUJILLO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.628.532, en calidad de Alcalde, posesionado según Acta del 01 de enero de 2012, al MUNICIPIO DE CALDAS, representado legalmente por la señora **MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.687.184, en calidad de Alcaldesa, posesionada según Acta del 01 de enero de 2012, al MUNICIPIO DE SABANETA, representado legalmente por la señora **LUZ ESTELLA GIRALDO OSSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.395.877, en calidad de Alcaldesa, posesionada según Acta del 01 de enero de 2012, y al MUNICIPIO DE ENVIGADO, representado legalmente por el señor **HÉCTOR LONDOÑO RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.554.350, en calidad de Alcalde, posesionado según Acta del 29 de diciembre de 2011.

PARÁGRAFO. Los municipios vinculados al "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE NUESTRO RIO", en la presente clausula, serán miembros de la Comisión Ejecutora de Nuestro Rio, para lo cual deberán designar dos de sus representantes, los cuales deben ser elegidos por el sistema de mayoría simple entre ellos mismos, con sujeción a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás condiciones del Convenio, se mantienen en la forma inicialmente pactadas y son de obligatorio cumplimiento para las Entidades vinculadas mediante el presente otrosí No. 1.

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí No. 1 celebrado al "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE NUESTRO RIO", requiere, para su perfeccionamiento, ser suscrito por las partes que en él intervienen.

Para su constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del 2015.

29 DIC. 2015



Alcaldía de Medellín



Medellín
todos por la vida



METRO
DE MEDELLÍN
CALIDAD DE VIDA

epm



CORANTIOQUIA

ACTÚA



35

GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

HERNAN DARIO ELEJALDE LOPEZ
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA -METRO
DE MEDELLÍN LTDA.

JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO
EMPRESA PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

ALEJANDRO GONZÁLEZ VALENCIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -
CORANTIOQUIA

CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y
NARE

HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
ALCALDE DE COPACABANA

LUIS FERNANDO ORTIZ SANCHEZ
ALCALDE DE GIRARDOTA

CARLOS ALIRIO MUÑOZ LOPEZ
ALCALDE DE BELLO

mej



Alcaldía de Medellín



Medellín
todos por la vida



METRO
DE MEDELLIN
CALIDAD DE VIDA

epm®



CORANTIOQUIA

ACTÚA



METROPOLITANA
Valle de Aburrá
PURA VIDA

35 años

Monica Maria Raigoza M.

MONICA MARIA RAIGOZA MORALES
ALCALDESA DE CALDAS

Juan Diego Echavarría Sánchez

JUAN DIEGO ECHAVARRIA SANCHEZ
ALCALDE DE LA ESTRELLA

Luz Estrella Giraldo Ossa

LUZ ESTELLA GIRALDO OSSA
ALCALDESA DE SABANETA

HECTOR LONDOÑO RESTREPO
ALCALDE DE ENVIGADO

Hernando Alonso Catano Velez

HERNANDO ALONSO CATANO VELEZ
ALCALDE DE BARBOSA

CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZALEZ
ALCALDE DE ITAGUA

En calidad de testigo protocolario:

ANIBAL GAVIRIA CORREA
ALCALDE MUNICIPIO DE MEDELLIN

04 MAR. 2016

[Handwritten signature]



Alcaldía de Medellín



Medellín
todos por la vida



METRO
DE MEDELLÍN
CALIDAD DE VIDA

epo



CORANTIOQUIA

ACTÚA



2142015
OTROSÍ No. 1

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE NUESTRO RIO

Los suscritos a saber: **GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.789.578, en calidad de Secretaria de Medio Ambiente del Municipio de Medellín, según el Decreto número 1643 del 10 de Octubre de 2014, debidamente facultada mediante Decreto 523 de 2013 compilado por el artículo 5° de decreto 2442 de 2013, expedidos por el señor Alcalde del Municipio de Medellín, por una parte, **HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.718.888, en calidad de director y representante legal del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, **CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.626.010, en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA –METRO DE MEDELLÍN LTDA.–**, **JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.566.038, en calidad de representante legal de **EMPRESA PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, **ALEJANDRO GONZÁLEZ VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.430.073, en calidad de director y representante legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -CORANTIOQUIA**, **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.826.474, en calidad de director y representante legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE**, han acordado modificar el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE NUESTRO RIO"**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día 19 de junio de 2015, se suscribió entre la Secretaria de Medio Ambiente del municipio de Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada –Metro de Medellín Ltda., Empresas Públicas de Medellín E.S.P., la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia -CORANTIOQUIA- y la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare –CORNARE–, el **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE NUESTRO RIO"**.
2. Que en la Cláusula Tercera del Convenio antes citado, se dispuso la creación de la **COMISIÓN EJECUTORA NUESTRO RÍO**, como una instancia de concertación de voluntades y escenario de convergencia entre las partes y otras entidades, para desarrollar los ámbitos y mecanismos necesarios para definir, acordar e implementar acciones y estrategias de planificación y ejecución en pro de la recuperación de Nuestro Río, de sus afluentes y de la infraestructura aledaña.

04 MAR. 2016

04 MAR. 2016



Alcaldía de Medellín



Medellín
todos por la vida



METRO
DE MEDELLÍN
CALIDAD DE VIDA



CORANTIOQUILA

ACTÚA



PURA VIDA

35

3. Que en la Cláusula Sexta de Convenio, se estableció la posibilidad de vincular mediante un otrosí, a otras personas naturales o jurídicas para contribuir al desarrollo del mismo.
4. Que el día 11 de agosto de 2015, se llevó a cabo la conformación y designación de la Comisión Ejecutora y las Subcomisiones Técnica, Jurídica y Financiera y en relación con las posibles adhesiones de municipios con jurisdicción territorial sobre Nuestro Río, tales como Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa, se indicó que debía hacerse en la forma prevista en la cláusula sexta antes señalada.
5. Que el día 16 de octubre de 2015, en Junta Metropolitana se presentó el Proyecto Nuestro Río, donde algunos de los asistentes manifestaron su voluntad de adherirse al mismo, teniendo en cuenta el compromiso derivado del Acuerdo Metropolitano 03 de 2014.
6. Que en este mismo sentido en la reunión antes citada, se determinó que por la forma de adhesión, los municipios con jurisdicción territorial sobre Nuestro Río, serán miembros de la Comisión Ejecutora de Nuestro Río, a través de dos de sus representantes, los cuales deben ser elegidos por el sistema de mayoría simple entre ellos mismos, teniendo en cuenta que por tratarse de un proceso de elección, en cumplimiento de una función pública, se debe dar aplicación a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.
7. Que la ley 99 de 1993, *"por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"*, establece dentro de las obligaciones de los municipios, entre otras, las siguientes funciones en materia ambiental:

"1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables;

(...)

3. Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente Ley.

(...)

5. Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

(...)

10. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas"

8. Que por su parte la Ley 1551 de 2012 *"por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"* consagra en el artículo 4º que los



Alcaldía de Medellín



Medellín
todos por la vida



METRO
DE MEDELLÍN
CALIDAD DE VIDA



CORANTIOQUILA

ACTÚA



PURA VIDA

municipios ejercen las competencias atribuidas por la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios:

a) *Coordinación. Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles.*

b) *Concurrencia. Los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas.*

Las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal.

Las entidades competentes para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio deberán realizar convenios o usar cualquiera de las formas asociativas previstas en la ley orgánica de ordenamiento territorial para evitar duplicidades y hacer más eficiente y económica la actividad administrativa.

9.- Que La Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", consagra lo siguiente:

"Artículo 14. Lós Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública. (...)

Artículo 31 (...)

Parágrafo 1°. El papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres" (Subrayas fuera del texto original).

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA. ADHESIÓN. Vincular al "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE NUESTRO RIO", al



Alcaldía de Medellín



Medellín
todos por la vida



METRO
DE MEDELLÍN
CALIDAD DE VIDA



CORANTIOQUIA

ACTÚA



MUNICIPIO DE BARBOSA, representado legalmente por el señor **HERNANDO ALONSO CATANO VÉLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.132.772, en calidad de Alcalde, posesionado según Acta del 01 de enero de 2012, al MUNICIPIO DE COPACABANA, representado legalmente por el señor **HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.503.413, en calidad de Alcalde, posesionado según Acta del 01 de enero de 2012, al MUNICIPIO DE GIRARDOTA, representado legalmente por el señor **LUIS FERNANDO ORTIZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.322.749, en calidad de Alcalde, posesionado según Acta del 01 de enero de 2012, al MUNICIPIO DE BELLO, representando legalmente por el señor **CARLOS ALIRIO MUÑOZ LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.574.408, en calidad de Alcalde, posesionado según Acta del 01 de enero de 2012, al MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, representado legalmente por el señor **JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.658.667, en calidad de Alcalde, posesionado según Acta del 01 de enero de 2012, al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, representado legalmente por el señor **CARLOS ANDRÉS TRUJILLO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.628.532, en calidad de Alcalde, posesionado según Acta del 01 de enero de 2012, al MUNICIPIO DE CALDAS, representado legalmente por la señora **MÓNICA MARÍA RAIGOZA MORALES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.687.184, en calidad de Alcaldesa, posesionada según Acta del 01 de enero de 2012, al MUNICIPIO DE SABANETA, representado legalmente por la señora **LUZ ESTELLA GIRALDO OSSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.395.877, en calidad de Alcaldesa, posesionada según Acta del 01 de enero de 2012, y al MUNICIPIO DE ENVIGADO, representado legalmente por el señor **HÉCTOR LONDOÑO RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.554.350, en calidad de Alcalde, posesionado según Acta del 29 de diciembre de 2011.

PARÁGRAFO. Los municipios vinculados al "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE NUESTRO RIO", en la presente cláusula, serán miembros de la Comisión Ejecutora de Nuestro Rio, para lo cual deberán designar dos de sus representantes, los cuales deben ser elegidos por el sistema de mayoría simple entre ellos mismos, con sujeción a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás condiciones del Convenio, se mantienen en la forma inicialmente pactadas y son de obligatorio cumplimiento para las Entidades vinculadas mediante el presente otrosí No. 1.

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí No. 1 celebrado al "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE NUESTRO RIO", requiere, para su perfeccionamiento, ser suscrito por las partes que en él intervienen.

Para su constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del 2015.

29 DIC. 2015



Alcaldía de Medellín



Medellín
todos por la vida



METRO
DE MEDELLÍN
CALIDAD DE VIDA

epm



CORANTIOQUIA

ACTÚA



[Handwritten signature]

GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

[Handwritten signature]

HERNAN DARIO ELEJALDE LOPEZ
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

[Handwritten signature]

CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA
EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA -METRÓ
DE MEDELLÍN LTDA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JUAN ESTEBAN CALLE RESTREPO
EMPRESA PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

[Handwritten signature]

ALEJANDRO GONZÁLEZ VALENCIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA -
CORANTIOQUIA

[Handwritten signature]

CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y
NARE

[Handwritten signature]

HECTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
ALCALDE DE COPACABANA

[Handwritten signature]

LUIS FERNANDO ORTIZ SANCHEZ
ALCALDE DE GIRARDOTA

[Handwritten signature]

CARLOS ALIRIO MUNOZ LOPEZ
ALCALDE DE BELLO

[Handwritten mark]



Alcaldía de Medellín



Medellín
todos por la vida



METRO
DE MEDELLÍN
CALIDAD DE VIDA



CORANTIOQUILA
ACTÚA



Monica Raigoza M.

MONICA MARIA RAIGOZA MORALES
ALCALDESA DE CALDAS

Juan Diego Echavarría Sánchez

JUAN DIEGO ECHAVARRIA SANCHEZ
ALCALDE DE LA ESTRELLA

Luz Estella Giraldo Ossa

LUZ ESTELLA GIRALDO OSSA
ALCALDESA DE SABANETA

HECTOR LONDOÑO RESTREPO
ALCALDE DE ENVIGADO

Hernando Alonso Catano Velez

HERNANDO ALONSO CATANO VELEZ
ALCALDE DE BARBOSA

Carlos Andrés Trujillo González

CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZALEZ
ALCALDE DE ITAGUA

En calidad de testigo protocolario:

ANIBAL GAVIRIA CORREA
ALCALDE MUNICIPIO DE MEDELLIN

04 MAR. 2016

S



ACUERDO DE VOLUNTADES

EN EL MARCO DEL CONVENIO "NUESTRO RÍO"

**ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, LA INDUSTRIA, LAS EMPRESAS, ONGS,
LAS ORGANIZACIONES BARRIALES, CÍVICAS, SOCIALES Y AMBIENTALES**

1. ANTECEDENTES

El convenio "Nuestro Río", suscrito entre el Municipio de Medellín, el AMVA, Corantioquia, Cornare, EPM, y el Metro de Medellín el 19 de Junio de 2015, se ha trazado un importante reto como lo es la recuperación del río Medellín-Aburrá y sus afluentes, como una apuesta de ciudad que tiene como fin la articulación institucional en pro de la recuperación y mejoramiento ambiental, ecológico y paisajístico del sistema hídrico de la ciudad y el territorio metropolitano, así como la infraestructura asociada a este sistema, en la búsqueda de una ciudad sostenible en un horizonte de planificación de 10 años.

Dicho convenio, surge como una necesidad que responde a varias situaciones que existen en la ciudad y el territorio metropolitano, asociadas a múltiples problemáticas políticas, administrativas, técnicas y ambientales, que se presentan en torno al sistema hídrico conformado por el cauce principal del Río Medellín-Aburrá y sus afluentes, que da sentido y razón de ser a esta importante iniciativa.

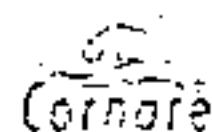
Adicionalmente existen múltiples instrumentos de planificación, estudios e investigaciones que han venido diagnosticando y documentando las diferentes problemáticas asociadas al recurso hídrico, degradado y subvalorado en nuestro territorio, que es necesario implementar globalmente para lograr objetivos comunes y optimizar los recursos económicos y humanos.

2. BENEFICIOS

Las alianzas público-privadas han demostrado ser un excelente esquema de gestión que han permitido alcanzar resultados positivos en áreas como el



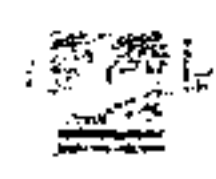
20 años



epm



20 años





mejoramiento de la gestión pública, el control de la contaminación, la adaptación tecnológica y el desarrollo productivo del sector privado.

Los beneficios de las empresas que suscriben este Acuerdo no son meramente intangibles, filosóficos o altruistas; los beneficios de este acuerdo se materializan también en la construcción de confianza entre el sector estatal, productivo académico y la sociedad en general, además de un incremento en la gestión ambiental de la región y de responsabilidad social por un icono de ciudad como lo es el río Medellín- Aburra.

3. OBJETIVO GENERAL

El objeto de este Convenio es aunar los esfuerzos institucionales del sector público, privado y académico, requeridos para la coordinación, articulación, planeación y ejecución de los proyectos o actividades de intervención integral de Nuestro Río Medellín-Aburrá y sus afluentes.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aunar esfuerzos desde el que hacer de cada una de las entidades firmantes, para lograr un objetivo común: la recuperación de Nuestro Río.
- Unificar criterios y lineamientos generales de planeación y ejecución que enmarquen las necesidades de intervención del Río Medellín y sus afluentes "Nuestro Río".
- Definir una agenda conjunta de proyectos y acciones fundamentales para la recuperación, calidad y conservación de la cuenca del Río Medellín y sus afluentes "Nuestro Río".
- Coordinar acciones entre las instancias administrativas, políticas y privadas para lograr el avance los objetivos propuestos.

5. ALCANCES

- El Río Medellín Aburra y sus afluentes, que para el efecto del presente Acuerdo de compromiso se continuará denominando "Nuestro Río", discurre por la jurisdicción territorial de diferentes municipios y de autoridades ambientales, en este contexto se deben desarrollar múltiples actividades: de planificación,



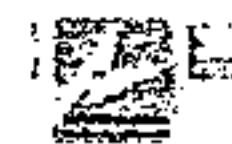
20 años



epm



20 años





transporte, de infraestructura vial y de servicios, actividades comerciales, industriales, domésticas, culturales, deportivas, etc., que lo impactan, por lo que es deber del Estado y de todos los particulares contribuir a una solución integral y sostenible.

- El compromiso del presente Acuerdo es la de planificar el manejo y aprovechamiento Río Medellín y sus afluentes "Nuestro Río", para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración, prevención y control de los factores de deterioro ambiental y del mismo modo, la protección al derecho a gozar de un ambiente sano, y bajo los propósitos de solidaridad, equidad y armonía entre los estamentos públicos y privados y la sociedad en general, deben emprenderse acciones que tiendan a una mejor y más estrecha relación en torno al eje estructurante natural metropolitano y regional, que es "Nuestro Río"
- Ejecutar de manera unificada acciones de protección, recuperación, conservación, planificación, gestión, monitoreo, el mejoramiento de la calidad del agua, la prevención del riesgo por inundación y el manejo integral del Río Medellín-Aburra y sus afluentes, así como la conservación de la infraestructura pública y/o privada ubicada en el cauce o en sus áreas de retiro, requiriéndose para el efecto de una alianza interinstitucional que conlleve a la gestión armónica entre entidades públicas y privadas, que permita la recuperación y conservación total del Río Medellín-Aburra y sus afluentes;

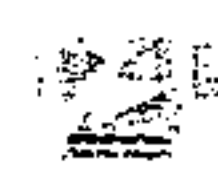
6. COMPROMISOS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL ACUERDO

6.1. AGREMIACIONES

ASOCIACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – ACOPI – ANTIOQUIA

FECHA: Agosto 5 de 2015, Radicado 201500428801
FIRMAN: MARIA ELENA OSPINA DIRECTORA EJECUTIVA – ACOPI ANTIOQUIA
JUAN CAMILO RAMIREZ LOPEZ – PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
MARIA ISABEL ARANGO URIBE- COMISION AMBIENTAL JUNTA DIRECTIVA

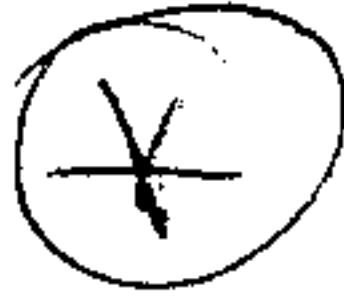
COMPROMISO: La asociación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, ACOPI Antioquia manifiestan su compromiso incondicional de coadyuvar a las entidades públicas que suscribieron el "Convenio marco institucional de cooperación interinstitucional y apoyo financiero para el desarrollo de programas de intervención de Nuestro Río" en la promoción de acciones tendientes a la





protección, recuperación y conservación del Río Medellín y sus afluentes; comprometiéndose a promover al interior de sus empresarios afiliados, la responsabilidad ambiental como una herramienta de gestión que permita un desarrollo más sostenible de la ciudad, haciendo una gestión para que brinden su apoyo y vinculación con este propósito como apuesta público – privada, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Medellín.

En cada uno de los espacios, canales, publicaciones y eventos que se realicen en este gremio se hará difusión y divulgación de las acciones encomendadas, previa definición de las mismas con la Comisión Ejecutora Nuestro Río o la dependencia que se determine.



CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN – REGIONAL ANTIOQUIA – CAMACOL

FECHA: Agosto 24 de 2015, Radicado 201500428357
FIRMAN: EDUARDO LOAIZA POSADA, GERENTE REGIONAL CAMACOL ANTIOQUIA

COMPROMISO: Manifiestan su compromiso con la sostenibilidad del medio ambiente y con la calidad del agua del Río Medellín; así mismo el contar con su apoyo y colaboración, en lo que le sea posible, para que su participación sea el impulso definitivo para la calidad del Río Medellín – Aburra del mañana. Autorizan incluir el nombre y logo de la institución.

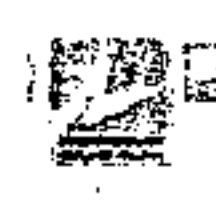
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMFENALCO – ANTIOQUIA

FECHA: Agosto 14 de 2015
FIRMA: GUSTAVO TRUJILLO ARAMBURO, GEENTE SERVICIOS SOCIALES COMFENALCO – ANTIOQUIA

COMPROMISO: Se compromete con el cuidado del medio ambiente a través del desarrollo de programas internos enfocados en la protección de los recursos naturales

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL ANTIOQUIA

FECHA: Agosto 12 de 2015
FIRMA: SERGIO IGNACIO SOTO MEJÍA, DIRECTOR EJECUTIVO





COMPROMISO: La Federación Nacional de Comerciantes, FENALCO SECCIONAL ANTIOQUIA, reconoce el valioso trabajo que vienen desarrollando las entidades vinculadas al convenio marco de cooperación liderado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía de Medellín, a través del cual se pretende intervenir nuestro río, razón por la cual tiene interés en vincularse con dicho propósito, aportando su capacidad de convocatoria, por medio del cual puede lograrse una masiva difusión del trabajo que desarrollan las entidades vinculadas, de los avances del mismo y de la concientización que sobre la materia debe crearse en los empresarios, comerciantes en general y la ciudadanía, como responsables también de nuestro medio ambiente.

A través de los diferentes comités que hacen parte de Fenalco Antioquia y aquellos en los cuales el Gremio tiene participación, así como en los diferentes eventos que organiza la Federación, es posible permitir y generar espacios a través de los cuales las entidades vinculadas al convenio desarrollen actividades orientadas a permitir y facilitar el cumplimiento del objeto del convenio, tales como actividades educativas, de difusión, de sensibilización, de concientización, entre otras, contando con el valioso apoyo del Centro de Formación para el Comercio – FENICIA- y sus diferentes procesos de formación.

En ese orden de ideas, cuenta con la participación y el compromiso del Gremio de los comerciantes con este importante asunto para nuestra ciudad.

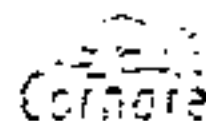
CORPORACIÓN FENALCO SOLIDARIO COLOMBIA

FECHA: Agosto 13 de 2015, Radicado 201500413935

FIRMA: GABRIEL ALVARO ZAPATA, REPRESENTANTE LEGAL

COMPROMISO: Manifiesta su interés de vincularse al programa "Nuestro Río", como difusores y multiplicadores de la iniciativa que busca velar por la preservación del Río Medellín, colocando a disposición los distintos medios de comunicación con los que llegan a distintos empresarios del país y la región, indicando que se cuenta con una agenda académica, la cual ponen a disposición para participar en los eventos especializados, en los que se reúnen mensualmente empresarios comprometidos e interesados en el cuidado de entorno, lo cual sería una plataforma de gran valor para la promoción del proyecto.

CAJA DE COMPENSACIÓN COMFAMILIAR CAMACOL





FECHA: Septiembre 19 de 2015, Radicado 126069
FIRMA: NORHA HELENA SALAZAR MOLINA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA

COMPROMISO: Se comprometen en lo siguiente:

- Nos comprometemos a promover con nuestros empresarios afiliados, la responsabilidad ambiental como una herramienta de gestión que permita un desarrollo más sostenible de la ciudad y haremos la gestión para que brinden su apoyo y vinculación a este propósito como apuesta público-privada, por mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Medellín y el cuidado de Nuestro Río.
- Potenciar las capacidades educativas, hemos pensado que nuestros aportes pueden estar dirigidos a construir una ciudadanía más consciente y proactiva respecto a la vida del río Medellín y sus afluentes prestando servicios de formación al ciudadano.
- Brindar apoyo de publicidad desde nuestras redes sociales y página web para una amplia cobertura y divulgación del programa de intervención de Nuestro Río.

CORPORACIÓN EMPRESARIAL PRO ABURRA NORTE

FECHA: Agosto 21 de 2015, Radicado 201500430970
FIRMA: GLADYS CECILIA MADRID PÉREZ, DIRECTORA EJECUTIVA (E)

COMPROMISO: Se compromete a:

- Gestionar alianzas estratégicas con otras entidades, públicas y privadas, que propendan por el mejoramiento del Río Medellín Aburra.
- Difundir esta estrategia de Cooperación Interinstitucional con las empresas socias y aliadas estratégicas de la Corporación.
- Generar en nuestras empresas socias conciencia para la protección y promoción del medio ambiente.
- Contribuir a la construcción de sinergia para fortalecer la sostenibilidad ambiental y social de nuestra línea de influencia
- Realizar una campaña publicitaria a través de nuestros medios de comunicación.



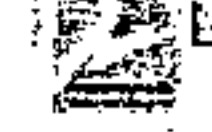
20 años

Cernore

epm



20 años





- Servir de vínculo entre a las empresas, la comunidad y el estado para legitimar y socializar el proyecto "Nuestro Río"
- Presentar el proyecto "Nuestro Río" a las empresas socias de la Corporación y a las firmantes del Convenio de Producción y Consumo Sostenible con el fin de que estas puedan adoptarlo como un proyecto de responsabilidad Social en formato colectivo.

CORPORACIÓN EMPRESARIAL PROSUR

FECHA: Septiembre 2 de 2015, radicado 201500449233
FIRMA: CARLOS VIVESCAZ MONSALVE, DIRECTOR EJECUTIVO

COMPROMISO: Desde la perspectiva de Responsabilidad Social Territorial, ProSUR se define como un aliado estratégico del convenio y declara que estaban presentes con todo el apoyo y colaboración que les sea posible, desde el sector social y empresarial, para que su participación hoy sea el impulso definitivo para la calidad del Río Medellín – Aburra del mañana.

ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL ACODAL Seccional Noroccidente

FECHA: Septiembre 18 de 2015, radicado ACO-SNOCC-AD-980 -2015
FIRMA: LUIS ANIBAL SEPULVEDA VILLADA

COMPROMISO: Las actividades con las que ACODAL Noroccidente podrá vincularse son las siguientes:

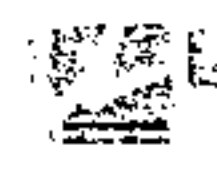
- Promoción y difusión de los programas y proyectos que se emprendan en virtud del convenio firmado por las entidades que lo suscriben a través de nuestra página de internet www.exporesiduos.com.
- Promoción y convocatoria a empresas, profesionales y estudiantes del sector Agua Potable, Saneamiento y Medio Ambiente vinculados con ACODAL NOROCCIDENTE para que se sumen a los propósitos "Nuestro Río"
- Diseño, Promoción y Mercadeo de seminarios y eventos académicos convergente con los objetivos Tecnológicos, Científicos, Sanitarios y Ambientales del CONVENIO NUESTRO RÍO.
- Difusión de acciones y resultados de los proyectos y acciones "Nuestro Río" a través de nuestras páginas web y bases de datos que hoy suman más de 15.000.
- Promoción y difusión de normas asociadas a planificación de Cuencas Hidrográficas, Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.



20 años



epm





- Diseño promoción y mercadeo de cursos y talleres Teórico Prácticos conducentes a mejorar las competencia laborales de técnicos y profesionales en todo el Valle de Aburra.
- Diseñar y gestionar proyectos de conocimiento aplicado e innovación para las soluciones de problemas asociados con la calidad del agua potable la prevención y tratamiento de aguas residuales

6.2. UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

FECHA: Agosto 25 de 2015, radicado 201500437634
FIRMA: PBRO M.G. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPULVEDA, RECTOR

COMPROMISO: Manifiestan su interés para el desarrollo de programas de intervención en "Nuestro Río", y manifiestan el interés que ha tenido la Universidad Pontificia Bolivariana – UPB en apoyar actividades en torno al Río Medellín que aporten a su recuperación y conservación.

La UPB, basada en su tradición científico tecnológica y enmarcada en la apuesta nacional, departamental y municipal que se ha declarado en materia de ciencia, tecnología e innovación, hizo un ejercicio de contraste y priorización hacia el 2019 con los que denominó focos temáticos, a partir de los cuales está concentrando sus procesos de investigación e innovación, enseñanza y aprendizaje, y transferencia y proyección social. Estos focos dan cuenta de las fortalezas y capacidades en materia de investigación y transferencia, y definen unas prioridades temáticas para la Universidad. Para lo cual, el foco de agua, alimentos y territorio estará propiciando desarrollar proyectos entorno al río Medellín dando continuidad a actividades relacionadas con el control y conservación del río como ha sido la participación activa en Red Río, el desarrollo de proyectos en conjunto con las corporaciones autónomas regionales, entre otros. Además, de utilizar su plataforma comunicacional para difundir actividades relacionadas con el tema

UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

FECHA: Agosto 14 de 2015, Radicado 201500428813
FIRMA: NESTOR HINCAPIE VARGAS, RECTOR

COMPROMISO: Manifiestan su interés en:



Nuestro Río

- Participar en la subcomisión técnica de recopilación y análisis de información que se tiene hasta ahora sobre el río y sus afluentes.
- Participar en la primera etapa de formulación de programas dentro del convenio
- Participar en el comité técnico durante el tiempo de ejecución del convenio.



Así mismo, participar en la segunda etapa (ejecución) del convenio, mediante dos modalidades:

- Dirección de tesis orientadas al convenio, investigación y desarrollo de herramientas que apunten a desarrollar proyectos dentro de programas específicos. Se necesita aporte del convenio respecto a datos e información. De acuerdo con el alcance se puede requerir financiación para estudiantes (maestría, doctorado) y la universidad aporta el tiempo de los docentes.
- Participación y formulación de proyectos de investigación orientados a resolver un problema específico dentro de un programa-proyecto establecido. Cofinanciado. El convenio aporta recursos y datos, la universidad aporta los investigadores.
- Prestación de servicios de laboratorio de calidad de agua y servicios para el diagnóstico y la caracterización de la dinámica fluvial.

UNIVERSIDAD EAFIT

FECHA: septiembre 1 ° de 2015, radico 201500448044

FIRMA: JUAN LUIS MEJÍA ARANGO, RECTOR

COMPROMISO: Manifiesta su interés de vincularse institucionalmente en desarrollo de programas de intervención en "Nuestro Río", de la siguiente manera:

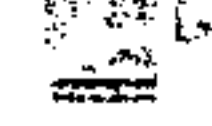
- Difundir y sensibilizar la importancia y el cuidado de Nuestro Río, mediante los grupos de estudiantes, en principio en el evento eco-semana, que se realiza en los meses de septiembre y octubre.
- Participación en algunas sesiones del comité técnico, con diferentes expertos de la universidad
- Participación en comité financiero, con expertos en finanzas
- Propiciar trabajos de grado a nivel de pregrado y maestrías en las diferentes áreas del conocimiento de la Universidad, pro del cuidado del Río Medellín.



20 años

Corporación

epm





- Propiciar proyectos de investigación, en las siguientes líneas de temáticas: Análisis de impacto; Bienestar subjetivo; Análisis de crímenes y gestión de las problemáticas del Río Medellín
- Impulsar crónicas desde el pregrado de comunicaciones en torno al Río, en aspectos históricos y documentales del proceso del río.

UNIVERSIDAD NACIONAL

FECHA: Agosto 26 de 2015, radicado 201500437637
FIRMA: JOHN WILLIAN BRANCH BEDOYA, VICERECTOR – SEDE MEDELLÍN

COMPROMISO: La reafirmación de su interés por el estudio y enriquecimiento del patrimonio natural y ambiental del país, Además de un compromiso con la ciudad y la región con la contribución a la construcción de nación, formando profesionales competentes y socialmente responsables.

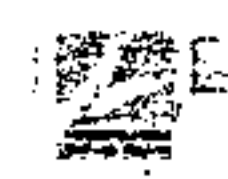
6.3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PERIÓDICO EL MUNDO – FUNDAMUNDO

FECHA: Agosto 27 de 2015, radicado 20150041526
FIRMA: IRENE GAVIRIA CORREA

COMPROMISO: Manifiestan su intención de adherir sus voluntades y capacidades al convenio, y sus aportes pueden estar dirigidos a construir una ciudad más consciente y proactiva respecto a la vida del río Medellín y sus afluentes, a través de las siguientes acciones:

- Difusión en las páginas informativas del convenio, sus logros y avances en la medida en que se vayan presentando, con el objetivo de ampliar cada vez más el círculo de personas que lo conocen y participan en él.
- Promoción del tema en la columna Editorial y en las páginas de opinión, para la construcción de foros de opinión calificada y constructiva sobre los diferentes aspectos relacionados con la planeación, ejecución y evaluación de las acciones específica que se desarrollen en el marco del convenio.
- Desarrollo y diseño de campañas educativas que se inserten en el periódico y promuevan el conocimiento del Río y sus afluentes, generando una relación de amor y compromiso con este y aquellos.
- Buscar y tomar decisiones administrativas que permitan que las ediciones diarias sean cada vez más amigables con el medio ambiente, y





- Promover campañas internas de ahorro, consumo y disposición responsable del recurso hídrico.

PERIODICO EL COLOMBIANO

FECHA: Setiembre 21 de 2015

FIRMA: LUIS MIGUEL DE BEDOUT HERNANDEZ, REPRESENTANTE LEGAL

COMPROMISO:

- Campañas educativas e informativas desde nuestros productos.
- Generación de opinión y/o cultura ciudadana para la protección y preservación del Río Medellín.
- Formación desde la infancia y con la lectura para el adecuado manejo del recurso hídrico desde el rol del ciudadano.

6.4. ONGS

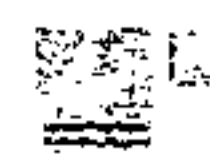
CORPORACIÓN CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ANTIOQUIA -CTA-

FECHA: Septiembre de 2015

FIRMA: SANTIAGO JOSÉ ECHAVARRIA ESCOBAR, DIRECTOR

COMPROMISO: Convencidos de que la unión de esfuerzos, la articulación y el desarrollo de acciones conjuntas entre diferentes actores son el camino acertado en la búsqueda de la sostenibilidad de nuestro territorio. Su intención es de aportar desde la Línea de Agua y Medio Ambiente:

- Articulación interinstitucional para el logro de objetivos comunes que fomenten la sostenibilidad territorial en temas estratégicos de agua y ambiente en proyectos como: Estudio de la Huella Hídrica para la cuenca del río Porce, en el que participaron 16 instituciones de los diferentes sectores; Prospectiva 2030, en la cual se realizó el estudio de futuro en usos, disponibilidad del agua 2030 para el Valle de Aburra y sus zonas de expansión.
- Estudios y Medición de Huella Hídrica para la toma de decisiones y la formulación de estrategias de sostenibilidad.
- La gestión interinstitucional en recurso hídrico a través del convenio Cátedra del Agua, convenio que por más de 16 años viene teniendo una participación de más de 17 entidades aliadas al sector público, privado, académico y de la sociedad civil.





- Procesos de innovación educativa, educación ambiental y procesos de planeación y construcción participativa

PARQUE ZOOLOGICO SANTA FE

FECHA: Septiembre 15 de 2015

FIRMA: SANDRA MILENA CORREA MONTOYA, DIRECTORA

COMPROMISO: La Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín y su parque Zoológico Santa Fe, como plataforma educativa y conservación ambiental, incluirá el proyecto: «Nuestro Río» entre los temas que socializará con sus visitantes y con la comunidad en general.

De esta forma le expresamos nuestra disposición de apoyar los procesos informativos que, en este sentido, se generan desde la Administración Municipal.

7. RESPONSABLES DE LA EJECUCION DEL ACUERDO

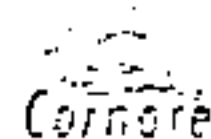
La responsabilidad es multilateral por las partes que suscriben este acuerdo, para lo cual designarán el personal necesario para su implementación quienes asumirán la coordinación y se apoyarán con el personal técnico y auxiliar de cada una de las partes firmantes, estos ejercerán una labor voluntaria, con el compromiso, el tiempo y la dedicación para realizar cada una las funciones en pro del desarrollo y progreso del presente Acuerdo.

Las funciones de los responsables de ejecución del acuerdo serán las siguientes:

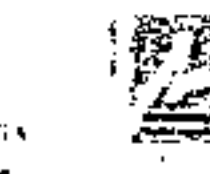
- Mantener el presente Acuerdo actualizado y funcionalmente activo, para lo cual podrá sugerir modificaciones a su contenido, cuando las circunstancias así lo requieran. La aprobación de las modificaciones se harán por los representantes legales de las entidades signatarias o sus delegados.
- Socializar el texto del Acuerdo a las partes interesadas.
- Elaborar las actas de las reuniones que se deriven del Acuerdo, las cuales respaldarán las acciones para el desarrollo del mismo.
- Adoptar y aplicar un método de seguimiento y control de cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.
- Tomar las acciones correspondientes para subsanar los incumplimientos y las divergencias del acuerdo, detectados a través del esquema de seguimiento y control.



20 años



epm

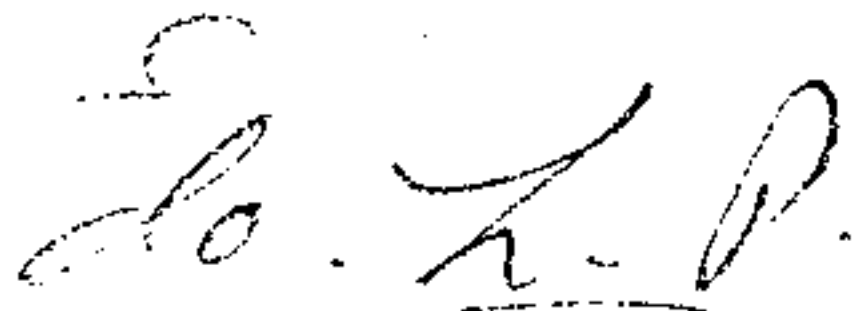


- Preparar y divulgar informes periódicos sobre el avance del acuerdo.
- Programar, coordinar y definir el calendario para el desarrollo de las actividades que sean necesarias para el logro de los objetivos que se propone este acuerdo (capacitación, divulgación, investigación, transferencia de conocimientos tecnológicos, etc.).
- Proponer personal idóneo y cualificado para el cumplimiento y desarrollo de las actividades técnicas del acuerdo.
- La comisión Ejecutora establecerá una agenda de reuniones para socializar los avances del convenio Nuestro Río por todos los proponentes.
- Las definidas expresamente en el texto de este acuerdo y las demás que se desprendan de los compromisos contenidos en el presente acuerdo.

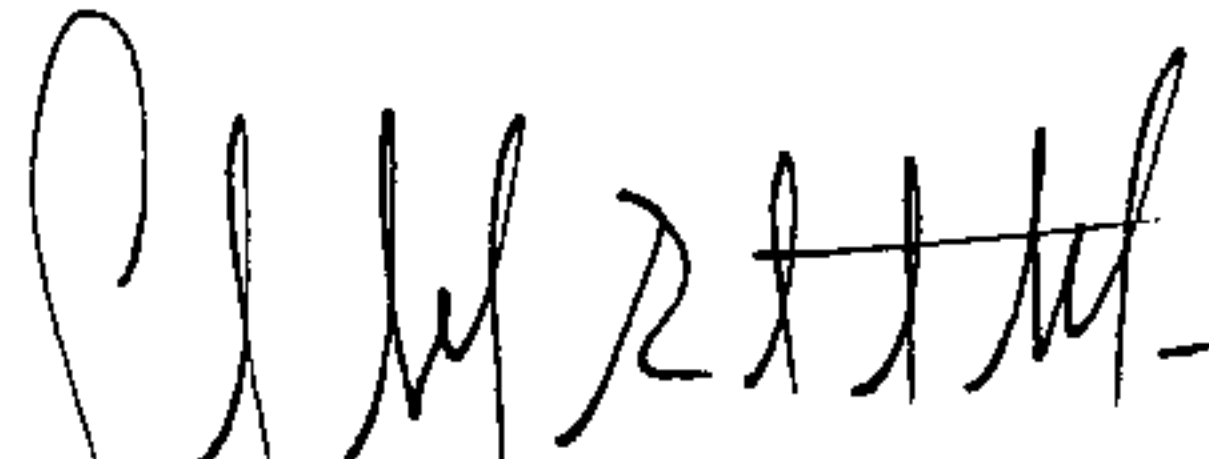
8. DURACIÓN

La duración del presente compromiso será de diez (10) años, contados a partir de su suscripción. El plazo podrá prorrogarse o suspenderse, previo acuerdo de las partes.

El presente Acuerdo de compromiso se firma en Medellín a los 22 días del mes de septiembre de 2015:



EDUARDO LOAIZA POSADA
Gerente Regional CAMACOL –
Antioquia



CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA
Comfenalco – Antioquia



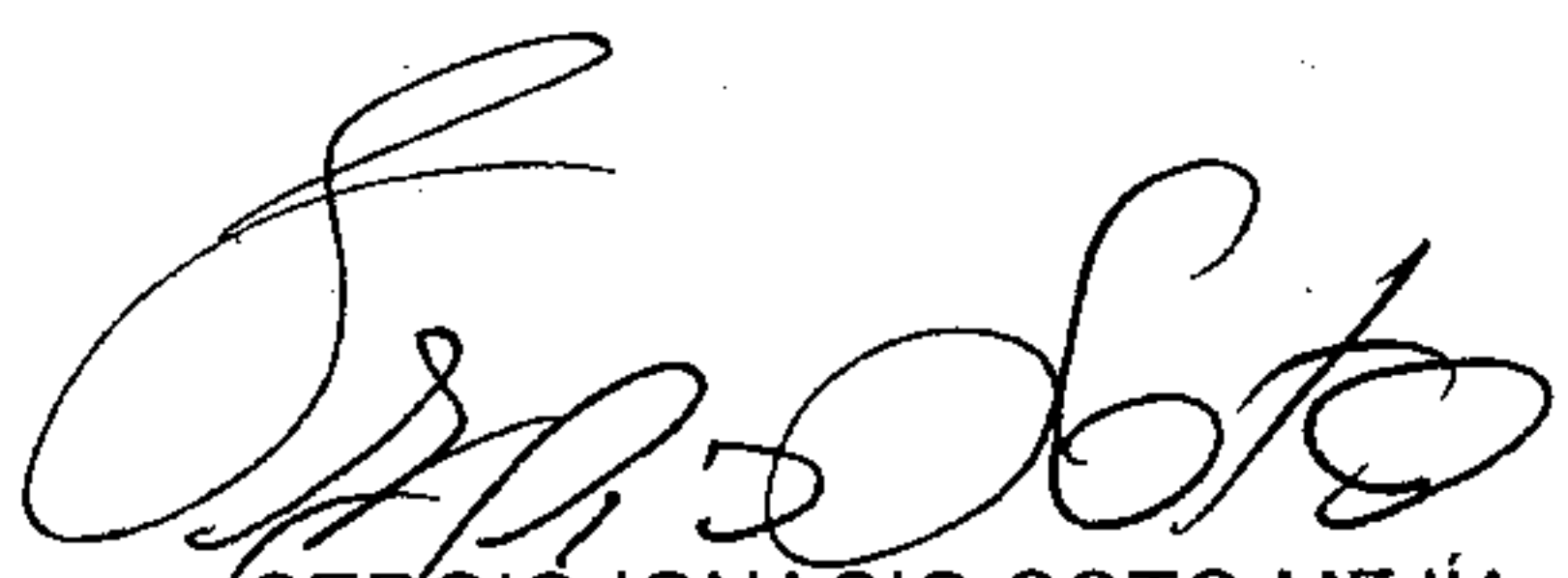
MARIA ELENA OSPINA
Directora Ejecutiva – Acopi
Antioquia Camacol Antioquia



GABRIEL ALVARO ZAPATA
Representante Legal Corporación
Fenalco Solidario Colombia



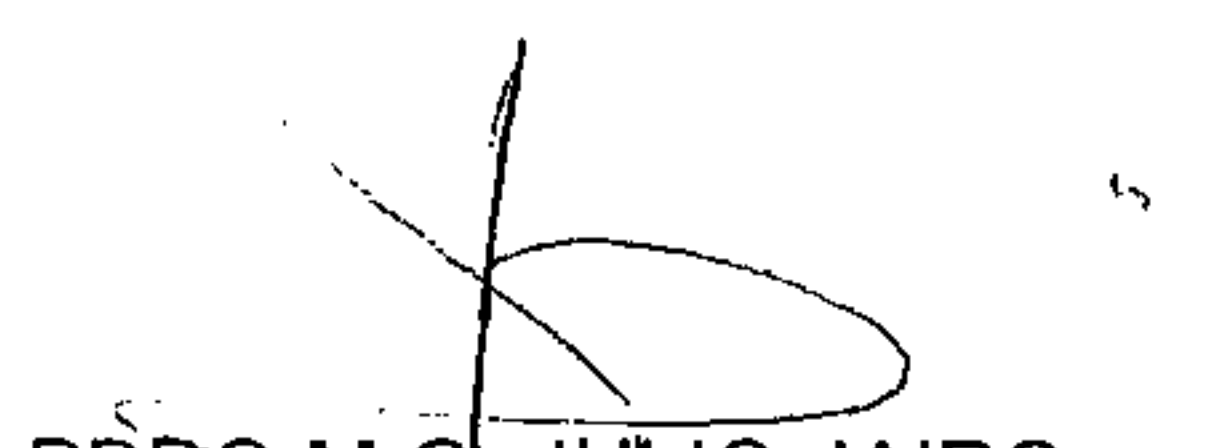
Nuestro Río



SERGIO IGNACIO SOTO MEJÍA
Federación Nacional de
Comerciantes, FENALCO
Seccional Antioquia.



NESTOR HINCAPIE VARGAS
Rector Universidad de Medellín



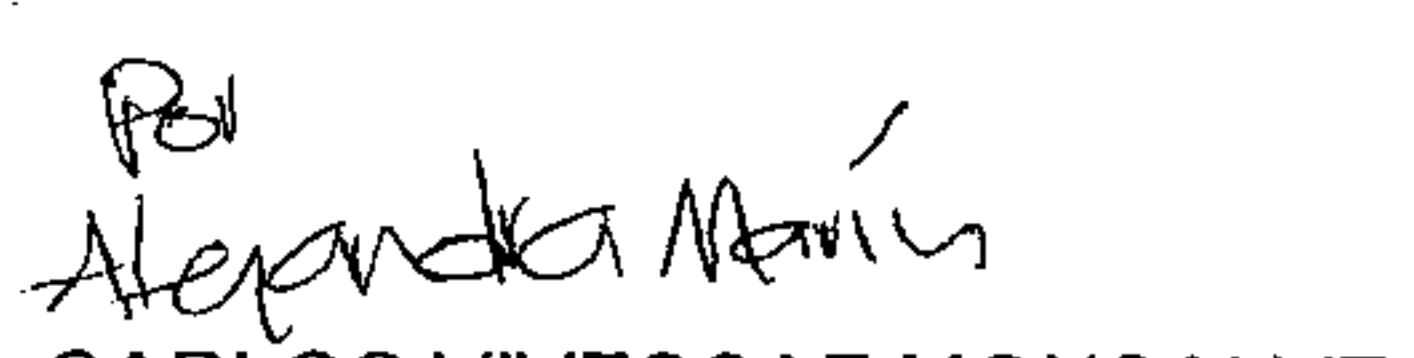
PBRO M.G. JULIO JAIRÓ
CEBALLOS SEPULVEDA
Rector Universidad Pontificia
Bolivariana



JOHN WILLIAN BRANCH BEDOYA
Universidad Nacional Vicerector – Sede
Medellín



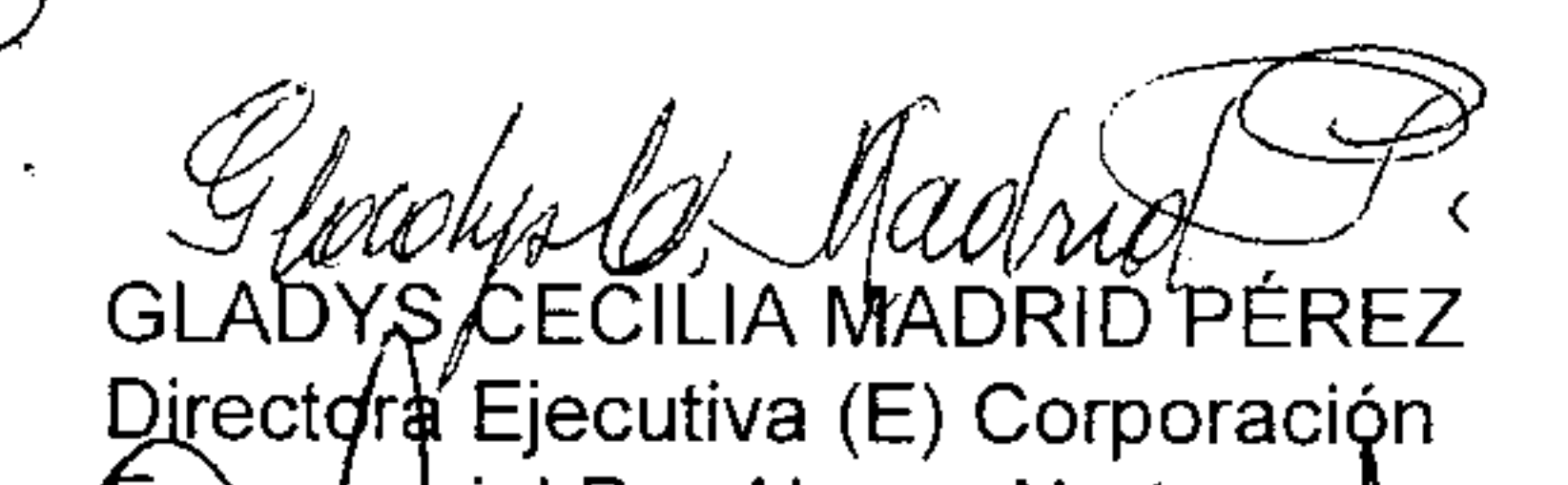
JUAN LUIS MEJÍA ARANGO
Rector Universidad EAFIT



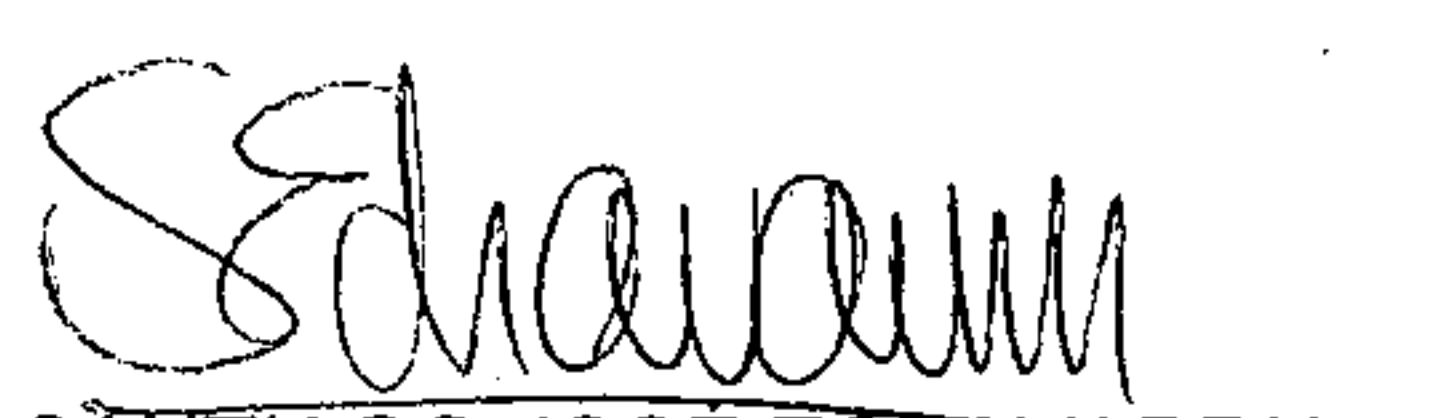
CARLOS VIVESCAZ MONSALVE
Director Ejecutivo Corporación
Empresarial ProSUR



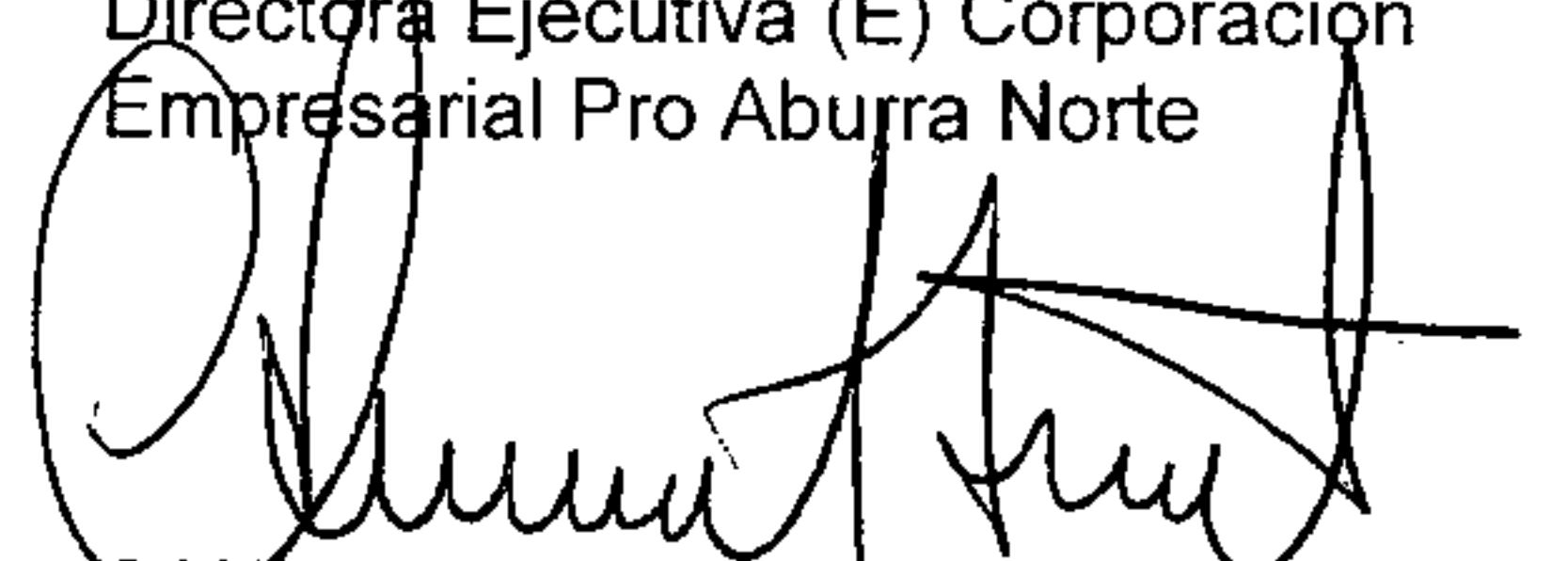
IRENE GAVIRIA CORREA
Directora Periódico El Mundo



GLADYS CECILIA MADRID PÉREZ
Directora Ejecutiva (E) Corporación
Empresarial Pro Aburra Norte



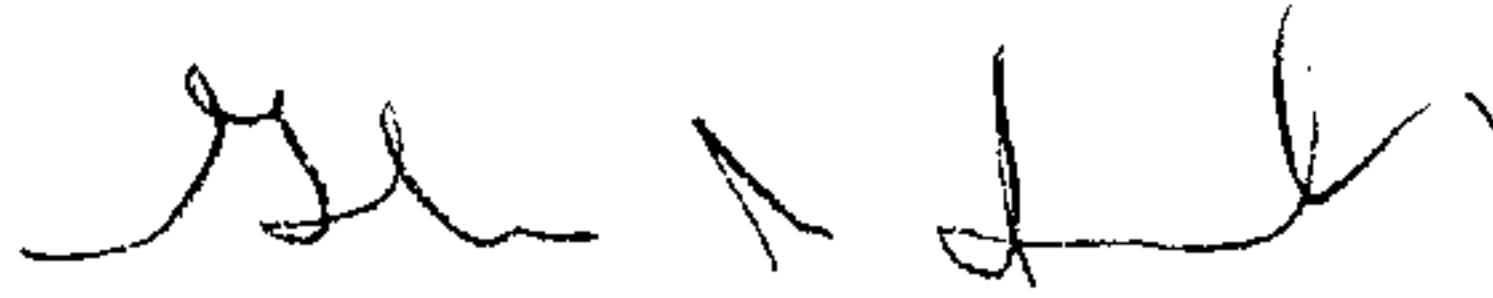
SANTIAGO JOSÉ ECHAVARRIA
ESCOBAR, Director Corporación
Centro de Ciencia y Tecnología de
Antioquia –CTA



SANDRA MILENA CORREA
MONTOYA, Directora Zoológico Santa
Fe



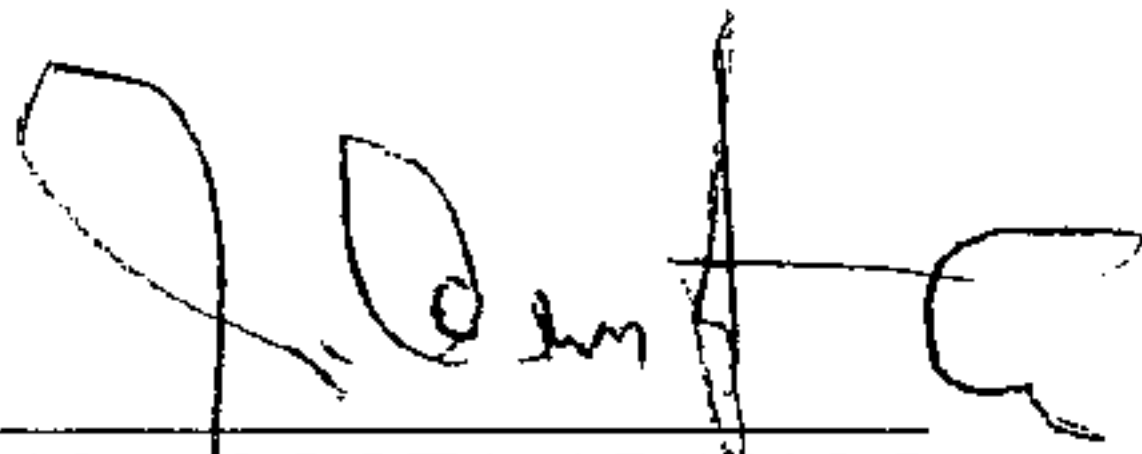
21



GLORIA MARÍA JARAMILLO VILLEGAS
Gerente Inmobiliaria
Comfenalco – Antioquia



ALEJANDRA MARÍN DOMÍNGUEZ
Directora Encargada - PROSUR



JULIO ACOSTA ARANGO
Vicerrector Universidad EAFIT



LUZ MARINA MEJIA MONTES
Subdirectora Ejecutiva Fenalco Antioquia



CARLOS ALBERTO ZARATE YEPES
Secretario General Universidad Nacional –
Sede Medellín



CATALINA HERRERA BARRIENTOS
COORDINADORA de Educación y Cultura Ambiental
CTA



Norha Helena Salazar Molina

NORHA HELENA SALAZAR
MOLINA
Directora Administrativa
Caja de Compensación
Comfamiliar Camacol

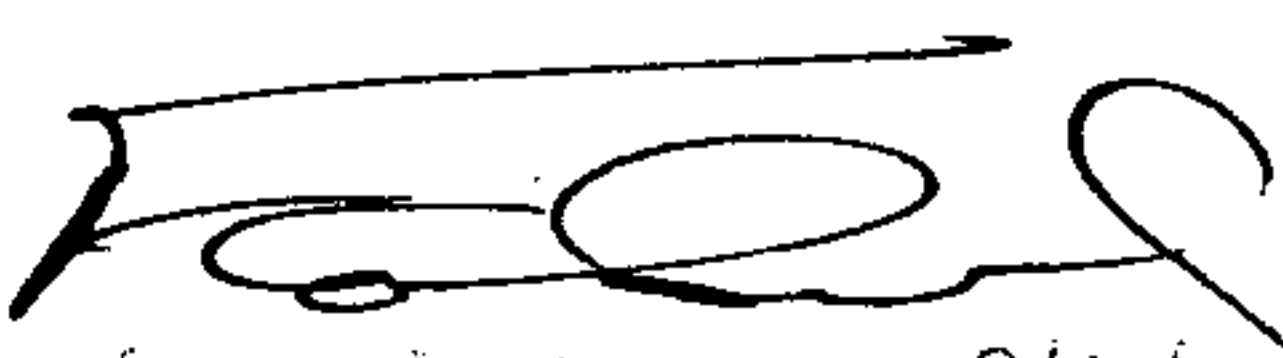
Luis Miguel de Bedout Hernandez


LUIS MIGUEL DE BEDOUT
HERNANDEZ
Representante Legal El Colombiano

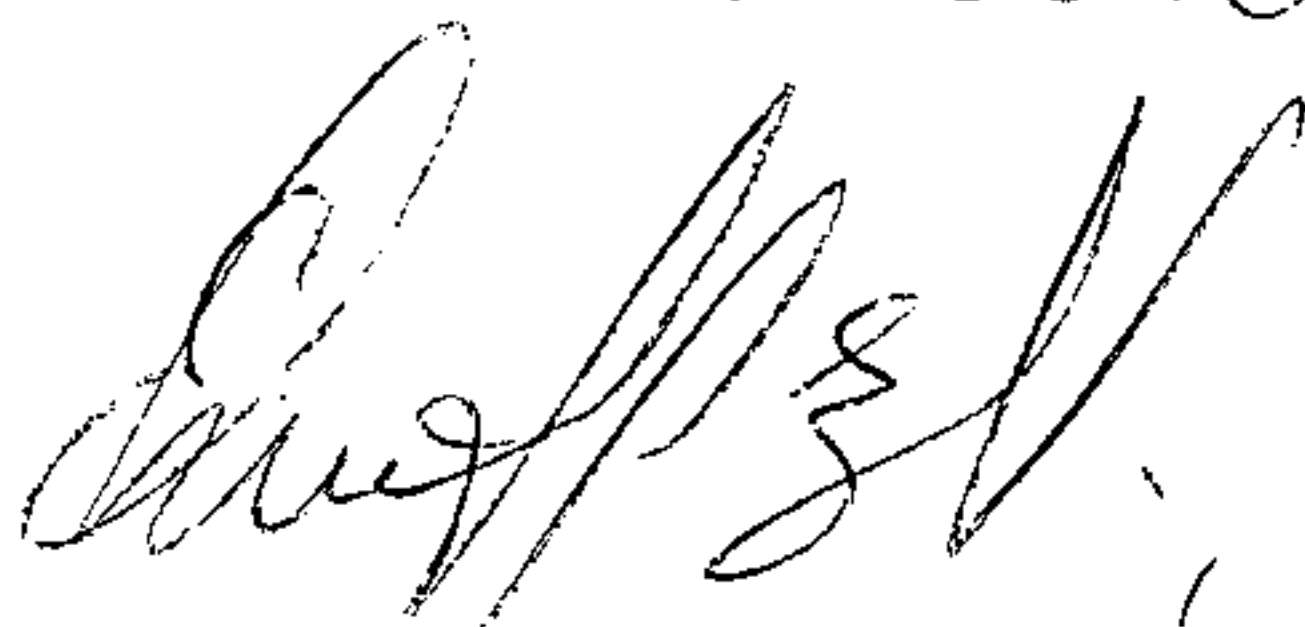
Luis Anibal Sepulveda Villada

LUIS ANIBAL SEPULVEDA
VILLADA
Representante Legal
Asociación Colombiana de
Ingeniería Sanitaria y Ambiental
Acodal



FRANCISCO SIERRA 
Presidente Sociedad de Mejoras Públicas de Medellín.

Mauricio Alviar R 
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Rector Universidad de Antioquia.


EDUARDO LOPEZ VÉLEZ
Gerente Administrativo y financiero
Comferalco Antioquia.

M. Isobel AC.
Corporación Empresarial Pro Aburrá Norte.

39100340

REGLAMENTO INTERNO PARA CONFORMAR LA ESTRUCTURA DE
FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE NUESTRO RÍO

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Objeto. Este reglamento tiene como objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Convenio marco de cooperación interinstitucional y apoyo financiero para el desarrollo de programas de intervención de Nuestro Río, que en adelante se denominará Convenio Nuestro Río.

Artículo 2º. Finalidad. El Presente Reglamento se establece para crear parámetros de organización y funcionamiento, para el desarrollo de planes, programas y proyectos de intervención de Nuestro Río.

Artículo 3º. Estructura. El Convenio Nuestro Río, tendrá entre sus Órganos de decisión y asesoría, la Comisión Ejecutora y las Subcomisiones Técnica, Jurídica y Financiera.

Alcaldía de Medellín

CAPITULO II
DE LA COMISION EJECUTORA

Artículo 4º. Objetivo General. El Objetivo general de la Comisión Ejecutora como instancia de concertación de voluntades y escenario de convergencia entre las partes y otras entidades, es el de dirigir, gestionar, articular, integrar y coordinar con un enfoque sistémico, todos los programas de intervención en Nuestro Río y sus afluentes, y la conservación de la infraestructura colindante;

Artículo 5º. Conformación. La Comisión Ejecutora será conformada por los representantes legales, o los delegados, de cada entidad jurídica que haga parte del Convenio Nuestro Río.

Artículo 6º. Funciones. Las Funciones de la Comisión Ejecutora serán las siguientes:

1. Definición del Plan Operativo y de Inversión (planificación y cronogramas).
2. Socialización del Plan Operativo y de Inversión con las diferentes comisiones de empalme de las nuevas administraciones.

3. Definición de la metodología, esquema de los aportes y selección del mecanismo financiero de administración de recursos.
4. Definir una agenda conjunta de proyectos y acciones fundamentales para la recuperación, calidad y conservación de la cuenca de Nuestro Río, en la cual se priorizará la inversión de los recursos.
5. Incorporación del objetivo y alcances del presente Convenio en los instrumentos de planificación, gestión y acción de las entidades que hacen parte.
6. Recopilación y análisis de la información técnica, jurídica y financiera disponible, por parte de las Subcomisiones.
7. Definir e implementar las acciones y/o actividades requeridas para la construcción de la infraestructura necesaria con el fin de mejorar la calidad del agua, la operación de sistemas de monitoreo, la gestión del riesgo, la consolidación de espacios naturales y construidos, la seguridad de la operación del sistema masivo de transporte, entre otras.
8. Aprobar las inversiones que se deriven del Plan de Ejecución.
9. Designar, o contratar, a través de una de las partes, a un gerente que tendrá como misión adelantar las gestiones propias de la coordinación general de la Comisión Ejecutora.
10. Desarrollar acciones para la articulación entre las autoridades del orden nacional, regional, departamental y municipal, a efectos de coordinar, cooperar y gestionar con los entes territoriales y las autoridades ambientales la implementación de los programas y proyectos.
11. Aportar a la solución de las diferentes problemáticas en el orden técnico, administrativo y financiero, en torno a los programas y proyectos de Nuestro Río y sus afluentes.
12. Procurar la incorporación en el presupuesto de rentas y gastos de cada Entidad los recursos financieros necesarios para la ejecución del Convenio Nuestro Río.
13. Realizar la evaluación y seguimiento a la gestión adelantada de manera integral para la recuperación y sostenibilidad de Nuestro Río.
14. Ejecutar medidas preventivas y correctivas para mitigar los efectos o riesgos de Nuestro Río sobre la infraestructura ubicada en su interior, o aledaña a su cauce, de acuerdo a las funciones y competencias de cada Entidad suscriptora.
15. Las demás requeridas para el cumplimiento de los compromisos tendientes a la ejecución de las acciones propuestas por la Comisión Ejecutora de Nuestro Río.

09100010

Artículo 7º. Estructura. La Comisión Ejecutora designará de entre sus miembros, un (1) Presidente y un (1) Secretario para un período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.



Parágrafo. La Comisión Ejecutora podrá tener invitados permanentes, especiales u ocasionales, de conformidad con las necesidades temáticas que surjan de la ejecución de los programas y proyectos.

Artículo 8º. Reuniones ordinarias, extraordinarias y de emergencia. Las reuniones de la comisión ejecutora serán ordinarias, extraordinarias y de emergencia, las cuales se realizarán en el despacho de la Secretaria de Medio Ambiente del municipio de Medellín, sesionarán mínimo cada dos (2) meses, previa convocatoria del secretario de la comisión.

Las sesiones extraordinarias, podrán ser convocadas en cualquier momento, por el presidente, el secretario o el gerente, si existiere, con antelación no inferior a tres (3) días hábiles, incluido el día de convocatoria y realización de la reunión.

Quien convoque a sesiones extraordinarias deberá indicar los asuntos que serán sometidos a su consideración. En la sesión extraordinaria sólo se podrá tratar los temas para la cual fue convocada.

Las sesiones de emergencia, podrán ser convocadas por cualquier miembro de la Comisión Ejecutora, en cualquier momento de ocurrencia de eventos que ameriten la intervención y toma de decisiones. Para tal efecto, quienes convoquen a sesiones de emergencia, deberán indicar el motivo de citación y los asuntos que serán sometidos a su consideración. En la sesión de emergencia, que podrá ser presencial o virtual, sólo se podrán tratar los temas para la cual fue convocada.

Artículo 9º. Reuniones virtuales. Habrá lugar a reunión virtual, cuando por la necesidad de los temas, se requiera que sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicación deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado, de lo cual dará fe el secretario general.

La Comisión Ejecutora, podrá celebrar dichas sesiones por medios electrónicos o virtuales, a través de comunicación interactiva con mensajes de voz y datos en los cuales se conozca el alcance de las materias que los mismos contienen; y el sentido de voto emitido por los integrantes del mismo.

Las reglas sobre convocatorias, quórum deliberatorio y decisorio previsto para las reuniones presenciales se aplicarán a las reuniones virtuales.

Sólo podrán celebrarse sesiones virtuales, en los siguientes casos:

- Cuando se haya surtido convocatoria para una sesión presencial, y no se haya logrado conformar el quórum deliberatorio y decisorio exigido en el presente reglamento.
- Cuando luego de haberse surtido la respectiva convocatoria, la mayoría absoluta de los integrantes emitan mensajes solicitando que la sesión para la cual se convoca, se realice de manera virtual.

Parágrafo. La reunión virtual se llevará a cabo siempre y cuando se garantice que todos los miembros de la Comisión Ejecutora, pueden acceder al medio tecnológico seleccionado por la misma para realizar la reunión.

Artículo 10°. Quórum deliberatorio y decisorio. La Comisión Ejecutora podrá reunirse para deliberar con la mitad más uno de sus miembros y decidir acorde a sus competencias, por mayoría simple de sus asistentes.

Artículo 11°. Presidente y Secretario de la Comisión Ejecutora. La Comisión Ejecutora, será presidida por el presidente elegido dentro de la misma Comisión.

Son funciones del Presidente de la Comisión Ejecutora, las siguientes:

1. Dirigir las sesiones y mantener el orden en ellas.
2. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones relativas al funcionamiento del Convenio Marco, establecidas en el presente Reglamento Interno o en las modificaciones o adiciones emanadas de la Comisión Ejecutora.
3. Firmar las Actas y Propositiones aprobadas.
4. Las demás que sean inherentes y propias de sus responsabilidades.

Son funciones del Secretario de la Comisión Ejecutora las siguientes:

1. Realizar las citaciones a los miembros de la Comisión Ejecutora y hacerles llegar con anterioridad la documentación requerida para el desarrollo de la sesión.
2. Elaborar y suscribir con su firma las actas de la Comisión Ejecutora.
3. Dar lectura de las actas, las proposiciones y toda clase de documentos que deban ser leídos en la respectiva sesión.
4. Dar a conocer el resultado de las votaciones que se realicen dentro de la respectiva sesión.

5. Elaborar de acuerdo con el Presidente, todas las comunicaciones de la Comisión Ejecutora.
6. Administrar y salvaguardar el archivo de documentos de la Comisión Ejecutora.
7. Desempeñar además, todas las funciones que naturalmente le corresponda.

Artículo 12º. Denominación de los Actos. Las decisiones que adopte la Comisión Ejecutora se denominarán "Actas de la Comisión Ejecutora", se numerarán sucesivamente con la indicación del día, mes y año en que se aprueban, y deberán llevar la firma del Presidente y el Secretario.

Las actas y proposiciones de la Comisión Ejecutora reposarán en la Secretaría del mismo, a quien le corresponderá la guarda documental, la expedición de copias y autenticación de los actos de la Comisión Ejecutora.

CAPITULO III DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA

Artículo 13º. De la conformación de la Subcomisión Técnica: la comisión ejecutora contará con el apoyo de una Subcomisión Técnica, la cual estará conformada por quien designe el representante legal de cada Entidad que hace parte del Convenio Nuestro Río.

Artículo 14º. Funciones. La Subcomisión Técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Formular y presentar a la Comisión Ejecutora para su aprobación, las acciones requeridas para dirigir, gestionar, articular, integrar y coordinar con un enfoque sistémico, todos los programas de intervención en Nuestro Río, sus afluentes y la conservación de la infraestructura colindante.
2. Presentar a la Comisión Ejecutora propuestas para la construcción de la infraestructura necesaria o la implementación de medidas no estructurales, con el fin de mejorar la calidad del agua, la operación de sistemas de monitoreo, la gestión del riesgo, la consolidación de espacios naturales y construidos, la seguridad de la operación del sistema masivo de transporte, entre otras:
3. Recopilación y análisis de la información técnica.
4. Elaborar y presentar la propuesta de plan operativo anual de inversiones para el río Medellín.
5. Liderar la formulación de proyectos requeridos para Nuestro Río.

6. Generar conjuntamente con la subcomisión jurídica, los estudios previos para los Acuerdos de Ejecución que se requieran.
7. Emitir conceptos técnicos cuando se requieran.
8. Ejercer las demás funciones que le confiera la Comisión Ejecutora.

CAPITULO IV DE LA SUBCOMISIÓN JURÍDICA

Artículo 15°. De la conformación de la Subcomisión Jurídica. La Subcomisión Jurídica de la Comisión Ejecutora se integrará por quien designe el representante legal de cada Entidad que hace parte del Convenio Nuestro Río.

Artículo 16°. Funciones. La Subcomisión Jurídica tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a la Comisión Ejecutora y a las Subcomisiones Técnica y Financiera en los asuntos jurídicos que se requieran.
2. Revisar las Actas que deba expedir la Comisión Ejecutora.
3. Proponer a la Comisión Ejecutora los mecanismos jurídicos para coordinar el manejo de las fuentes de financiación del plan operativo anual.
4. Revisar la estructuración legal de los proyectos requeridos para Nuestro Río.
5. Ejercer las demás funciones que le confiera la Comisión Ejecutora.

CAPITULO V DE LA SUBCOMISIÓN FINANCIERA

Artículo 17°. De la conformación de la Subcomisión Financiera. La Subcomisión Financiera se integrará por quien designe el representante legal de cada Entidad que hace parte del Convenio Nuestro Río.

Artículo 18°. Funciones. La Subcomisión Financiera tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer a la Comisión Ejecutora los mecanismos técnicos para coordinar, gestionar y manejar las fuentes de financiación del Convenio Nuestro Río.

2. Proponer cómo se administrarán los recursos para financiar los programas y proyectos que conlleven a la protección, recuperación, planificación y manejo de Nuestro Río y sus afluentes.
3. Revisar el Plan Operativo Anual de Inversiones para los programas y proyectos que se realicen dentro del convenio.
4. Evaluar la ejecución presupuestal y presentar informes a la Comisión Ejecutora.
5. Ejercer las demás funciones que le confiera la Comisión Ejecutora.

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19°. Confidencialidad. Las Partes se obligan a guardar reserva de la información que les sea entregada, o a la que tengan acceso en desarrollo del Convenio, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada. En cumplimiento de la obligación las partes deberán:

- a. Utilizar la información que les sea suministrada para el desarrollo y ejecución del Convenio; comprometerse, además, a utilizar todos los medios a su alcance para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y hacer extensivo dicho deber de confidencialidad a cualquier persona que por su relación con las mismas, deba tener acceso a dicha información, para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
- b. Abstenerse de reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente compromiso, sin previa autorización escrita y expresa de su titular.

Las partes se obligan a suscribir acuerdos de confidencialidad con el personal que tenga conocimiento del Convenio y de la documentación e información a la que ha tenido acceso con ocasión del mismo.

Artículo 20°. Vigencia. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y podrá ser modificado por la Comisión Ejecutora.

Dado en la ciudad de Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DECRETO N°1624 DE 2015

(6 de octubre)

Por el cual se institucionaliza las Fiestas de Nuestro Río, en el Municipio de Medellín.

El Alcalde de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315.1 de la Constitución Política, el Artículo 3.10 de la Ley 136 de 994, el Artículo 65 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Municipal 07 de 2012, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La recuperación del río Medellín-Aburrá y sus afluentes, constituye una apuesta de ciudad en pro de la recuperación y mejoramiento ambiental, ecológico y paisajístico del sistema hídrico de la ciudad y el territorio metropolitano, en la búsqueda de una ciudad sostenible en un horizonte de planificación de 10 años.
2. La participación y la formación para la democracia, como ejercicio social que busca elevar la capacidad ciudadana para la gestión y el control social frente a lo público, es uno de los principios rectores de la política pública municipal de Educación Ambiental establecida por el Acuerdo municipal 45 de 2012.
3. En aras de contribuir al objetivo general de la política pública municipal en Educación ambiental, Las Fiestas de Nuestro Río constituye un instrumento idóneo para enseñar y promocionar la gestión de los diversos sectores, instituciones y actores sociales que tiene competencia y responsabilidades en el manejo integral y adecuado del agua en el Municipio de Medellín y la protección y conservación de su río.
4. Como objetivo específico de la Política municipal de educación ambiental se estableció impulsar la generación de espacios y escenarios de participación de los ciudadanos que apunten a la identificación de estrategias para la solución o potenciación de situaciones ambientales.



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165.
Código Postal 50015. Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín

5. Es necesario y conveniente incorporar en la gestión educativa ambiental estrategias de comunicación, divulgación e información en la formación de individuos y colectivos ciudadanos responsables con su entorno y lugares de vida.
6. Como estrategia de comunicación, las Fiestas de Nuestro Río, brindaría amplia información sobre lo establecido en los instrumentos de planificación y gestión territorial, con relación al sistema estructurante social, cultural y natural, buscando aportar al conocimiento de estas dinámicas para una educación ambiental con calidad.
7. Que el plan Municipal de desarrollo Medellín 2012-2015 Un Hogar Para La Vida, en su Línea 4: Territorio Sostenible: ordenado, equitativo e incluyente, establece como uno de sus pilares el programa Educación ambiental y participación ciudadana, el cual tiene como objetivo Promover la participación de los diferentes actores sociales en temas ambientales, a través del fomento y fortalecimiento de procesos sociales que contribuyan al desarrollo de una ética y una cultura, respetuosas con el ambiente.

DECRETA

Artículo Primero. Institucionalícese en el Municipio de Medellín las Fiestas de Nuestro Río, como una jornada de interés general en la cual se desarrollarán y presentarán eventos y contenidos que contribuyan a la educación y sensibilización ambiental, información y concientización de la comunidad con la protección del agua y la recuperación y conservación de nuestro río. Para esto se determina como fecha para la realización de Las Fiestas de Nuestro Río, la segunda semana del mes de noviembre de cada año.

Artículo Segundo. En el desarrollo de las Fiestas de Nuestro Río se adelantarán actividades que enseñen y divulguen a la comunidad las diferentes actuaciones públicas y privadas encaminadas en la recuperación del Río y la protección, conservación y debido uso del agua; eventos académicos; suscripción e informe de avance, resultados, gestión de los acuerdos, compromisos por la recuperación de nuestro río, la protección, conservación y uso debido del agua; así como, exposiciones, muestras y representaciones artísticas; actividades recreativas y lúdicas que tengan como tema la conservación del río y la protección y uso debido del agua.

Artículo Tercero. Para la realización de las Fiestas de Nuestro Río, se dispondrá del liderazgo de la Secretaría de Medio Ambiente y el apoyo coordinado y la





colaboración armónica, de las diferentes dependencias municipales del nivel central y las entidades descentralizadas, que tengan dentro de sus funciones y competencias relación con la conservación, uso debido y promoción del agua. Así mismo se gestionará el asocio a Las Fiestas de Nuestro Río, entidades públicas de diverso orden y de entidades privadas de diversos sectores de la sociedad.

Artículo Cuarto. Los gastos presupuestales que genere el presente Decreto serán soportados con las correspondientes partidas presupuestales de cada vigencia fiscal, ligadas a los diferentes programas y proyectos de la municipalidad en pro del manejo integral del agua, la gestión, educación ambiental y participación ciudadana.

Artículo Quinto. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación en la gaceta oficial del Municipio de Medellín.



ANÍBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín



GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO

Secretaria de Medio Ambiente.



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 No. 52 - 165.
Código Postal 50015. Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín



BASES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO E INTERVENCIÓN DEL RÍO MEDELLÍN-ABURRÁ Y SUS AFLUENTES

INTRODUCCIÓN

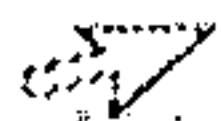
A partir de la lectura e interpretación de la Constitución Política que encomienda al Estado y las personas proteger las riquezas culturales y naturales, la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y del mismo modo, la protección al derecho a gozar de un ambiente sano; es por lo que bajo los propósitos de solidaridad, equidad y armonía genera a los estamentos públicos y privados y a la sociedad en general, la obligación de emprender acciones que tiendan a una mejor y más estrecha relación con el entorno del eje estructurante natural metropolitano y regional, que es el Río Medellín-Aburrá.

PROBLEMÁTICA

De conformidad con los antecedentes históricos, en el Valle de Aburrá, por razón de su topografía y acciones antrópicas, numerosas corrientes tributarias al río Medellín han sufrido serias alteraciones, tanto en las condiciones naturales del canal como en el entorno de la cuenca, sumado al alto y acelerado grado de crecimiento del urbanismo, construcción e industrialización en el Valle de Aburrá que han sido determinantes en la calidad y sostenibilidad del río Medellín-Aburrá.

Diversas problemáticas enmarcan el comportamiento del caudal del Río y sus afluentes ante los procesos de industrialización, construcción y conurbación en el Valle de Aburrá, que bien se pueden resumir, en: *desarticulación e inadecuadas obras hidráulicas, ausencia de mantenimiento y rehabilitación de cauces naturales y de las obras hidráulicas, aumento de escorrentía, insuficiencia en la capacidad hidráulica, alta impermeabilización de las zonas de descarga, aprovechamiento informal del recurso*¹, entre otros. Para saldar estos factores negativos que aquejan el río Medellín-Aburrá, el que es catalogado como uno de los más contaminados de Colombia, se requiere de la realización de acciones conjuntas en la planificación y gestión en la

¹ Línea 1 Río Medellín-Aburrá y sus afluentes del Plan de Gestión 2012-2015 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá





METROPOLITANA
Valle de Aburrá



protección y recuperación, monitoreo del recurso, mejoramiento de la calidad de agua, la prevención del riesgo por inundación ante el aumento del grado de impermeabilización que conlleva a un aumento del nivel del caudal en el río con mayor rapidez y manejo del entorno.

Es de conocimiento colectivo, que los eventos extremos de lluvia de los últimos años han aumentado y se evidencia en las redes de monitoreo del Sistema de Alerta Temprana del Valle de Aburrá SIATA, el cual ha realizado un registro de las precipitaciones que superan en muchos periodos los históricos que se tenían hasta la fecha, en donde se pueden evidenciar registros de mayor intensidad para la mayoría de los sectores del territorio de nuestra jurisdicción. Todo esto hace ver, que es necesario tomar las debidas medidas correctivas y prospectivas en pro de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible de la región.

No obstante, se ha venido adelantando acciones en la recuperación del río Medellín y sus quebradas afluentes en forma gradual por distintas instancias gubernamentales y privadas, pero al no ser suficiente se requiere de una intervención conjunta que conlleve a la consolidación y recuperación total del río y sus afluentes, como principal elemento estructurante natural del Valle de Aburrá.

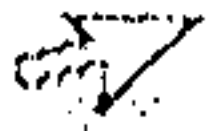
ACTORES INTERVINIENTES

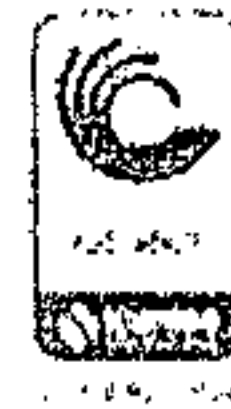
En la jurisdicción del Río Medellín-Aburrá tienen ámbito de actuación distintas personas, siendo necesario mencionar algunas de ellas:

- **La Nación.** El corredor del Río Medellín-Aburrá tiene área de influencia sobre la Avenida Regional, la que hace parte de la red vial de carácter nacional y en tal sentido ha dispuesto la Ley 105 de 1993, en los artículos 19 y 20 que le corresponde a la Nación y a las entidades territoriales la construcción y conservación de la infraestructura de transporte.

Es así entonces, que la Nación tiene injerencia, al ser responsable del mantenimiento de las vías que componen la red vial nacional.

- **Empresas Públicas de Medellín-EPM: Empresa Prestadora de Servicio de Alcantarillado:** Es la responsable de la carga contaminante generada por el





sector residencial, comercial, industrias no significativas y por las industrias significativas, que se encuentran conectadas a la red del alcantarillado.

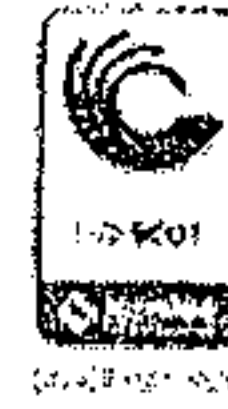
Cuenta con un instrumento de planificación y regulatorio, exigible a las Empresas de Servicios Públicos de Alcantarillado, que es el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, el cual fue aprobado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y sobre el cual realiza el seguimiento a las obras planteadas.

Para el saneamiento del Río Medellín, Empresas Públicas viene construyendo una serie de colectores paralelos a las quebradas que recoge las aguas residuales y las transporta a los interceptores oriental y occidental ya construidos. Desde el 2000, inició operaciones la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Fernando localizado en el Municipio de Itagüí, primera gran planta de tipo secundario y con una capacidad de 1,8 m³/s, en la que se tratan aproximadamente el 20% de las aguas residuales generadas en los municipios del sur: Itagüí, Envigado, Sabaneta, La Estrella y San Antonio de Prado (Municipio de Medellín)

Actualmente se viene construyendo el Interceptor Norte que tendrá una longitud de 7.7 Kilómetros, que transportará las aguas residuales generadas en los Municipios de Medellín y Bello hacia la futura Planta de Tratamiento de Bello. Dicha Planta, tendrá capacidad para tratar un caudal promedio de 5 m³/s y se tiene proyectado iniciar operaciones en el mes de septiembre de 2015.

- **Usuarios no conectados al sistema de alcantarillado público:** Usuarios que descargan directamente sus aguas residuales a un cuerpo de agua y no se encuentran conectados al alcantarillado público. En ellos se incluyen el residencial no conectado (viviendas de difícil recolección de aguas residuales) e industrias.
- **Área Metropolitana del Valle de Aburrá:** En virtud de la Ley 99 de 1993 ejerce la autoridad ambiental dentro del perímetro urbano de su jurisdicción, correspondiéndole en tal condición: i) participar en los procesos de planificación y ordenación territorial para que sea tenido en cuenta el factor ambiental; ii) otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan





afectar el medio ambiente; iii) promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas, iv) ejecutar, administrar, operar y mantener, en coordinación con entidades territoriales, obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente o los recursos naturales.

Declaró mediante el Acuerdo Metropolitano N° 021 de octubre 30 de 1995, como Hecho Metropolitano el Río Medellín en su recorrido por el Valle de Aburrá, desde su nacimiento en el Municipio de Caldas hasta el norte del Municipio de Barbosa.

Conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 10 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el artículo 23 del Decreto 1640 de 2012, cuenta con el Plan de ordenación y manejo de una cuenca hidrográfica, el que se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial; acorde con lo anterior, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica de Río Aburrá Medellín –POMCA–, aprobado por la Comisión Conjunta (Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro y Nare –CORNARE- y Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA) mediante el Acuerdo No. 02 del 04 de diciembre de 2007, es norma de superior jerarquía y determinante ambiental de los planes de ordenamiento territorial de los municipios que la comprenden.

Para el caso del río, otorga y realiza el seguimiento a los permisos de vertimientos que generan aguas residuales (Doméstica, comercial e Industrial) y las vierte al Río Medellín y sus quebradas afluentes o en el suelo asociado a un acuífero, incluyendo los prestadores del servicio público del alcantarillado y aquellos usuarios conectados al alcantarillado.

Para conocer la calidad del Río Aburrá- Medellín cuenta con la red de monitoreo ambiental, que consta de 12 estaciones a lo largo del Río y en 14 quebradas.





- **Las Corporaciones Autónomas Regionales del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA y de los Ríos Negro Nare-CORNARE**, cumplen las mismas funciones de autoridad ambiental, en el área rural, de conformidad con la Ley 99 de 1993. Tienen deberes y poderes, por la intervención en su circunscripción territorial frente al Río Medellín-Aburrá y Porce Nechí.
- **Los municipios con jurisdicción territorial sobre el Río: Caldas, Itagüí, Sabaneta, Envigado, Medellín, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa**, les corresponde en materia ambiental, gestión del riesgo y de transporte, atender la siguiente normatividad:

El artículo 65 de la Ley 99 de 1993, estableció para los municipios, entre otras, las siguientes funciones en materia ambiental:

"1. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables;
(...)

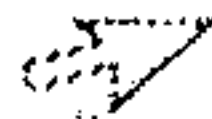
3. Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente Ley.
(...)

5. Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarios para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

(...)

10. Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas".

A la vez, la Ley 1551 de 2012 "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" consagra en el artículo 4º que los municipios ejercen las competencias atribuidas por la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el





artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios:

a) *Coordinación.* Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles.

b) *Concurrencia.* Los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas.

Las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal.

Las entidades competentes para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio deberán realizar convenios o usar cualquiera de las formas asociativas previstas en la ley orgánica de ordenamiento territorial para evitar duplicidades y hacer más eficiente y económica la actividad administrativa.

La Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", consagra lo siguiente:

"Artículo 14. Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública. (...)

Artículo 31 (...)

Parágrafo 1°. El papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y



estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres” (Subrayas fuera del texto original).

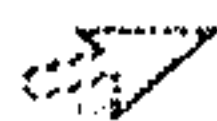
Les compete a las entidades territoriales la construcción y conservación de la infraestructura de transporte.

A su vez, en materia de sistemas de transporte masivo, el artículo 2 de la Ley 310 de 1996 asignó como funciones y responsabilidades propias de la Nación y los entes territoriales locales la cofinanciación de los sistemas de transporte masivo, así: La Nación en un mínimo del 40% y un máximo del 70% y el resto las entidades territoriales.

Es así entonces, que las entidades territoriales tienen injerencia, al ser responsable del mantenimiento de las vías que componen la red vial del orden municipal y de las que hace parte del sistema de transporte masivo.

Por su parte, actualmente se estructura por parte de diversos actores, entre ellos el municipio de Medellín, el Proyecto Parque del Río Medellín – Aburrá, el cual tiene como objeto *“Transformar el Río Medellín en el eje ambiental y de espacio público de la región y la ciudad, optimizando su actual función como eje principal de movilidad, potencializándolo en el elemento estructurador e integrador de los diferentes sistemas del territorio y escenario central para el encuentro y disfrute de los ciudadanos”*.

En el municipio de Medellín se cuenta con una dependencia -*MetroRío* (Decreto Municipal 1364 de 2012 art. 198), -Subsecretaria de la Secretaria del Medio Ambiente, que tiene dentro de sus funciones, temas importantes en el manejo del Río: i) Desarrollar acciones necesarias para el mejoramiento de la calidad del Río Aburrá y fomentar apropiación de los espacios y avenidas torrenciales en las quebradas del municipio de Medellín; ii) Liderar, adoptar y ejecutar los planes y programas ambientales relacionados con el recurso agua, así como la prevención de desastres por eventos en cuerpos de agua en el municipio de Medellín; iii) Liderar las acciones que garanticen el manejo hidráulico de las corrientes. iv) Articular con las entidades competentes la política de gestión estratégica del ciclo del agua; v) Mantener actualizada la red hídrica del municipio.





METROPOLITANA
Valle de Aburrá



- **El Departamento de Antioquia.** No todos los vertimientos sobre el Río Medellín-Aburrá se producen en el Valle de Aburrá, por lo que bajo una mirada de conjunto es actor de esta fuente hídrica.

De conformidad con el numeral 6 artículo 64 de la Ley 99 de 1993, corresponde a los Departamentos en materia ambiental:

"(...) Promover, cofinanciar o ejecutar, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas hidrográficas". (Subrayas propias).

- **Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.** Como beneficiarias de permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales en el río Aburrá-Medellín, les asiste la obligación de realizar el mantenimiento, reparación de las obras construidas, y en general ejecutar todas las acciones necesarias para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos derivados del correspondiente permiso ambiental que se causen en el río Medellín, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 133 del Decreto Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente", según el cual:

"Artículo 133. Los usuarios están obligados a:

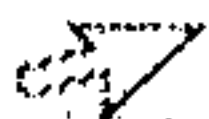
(...)

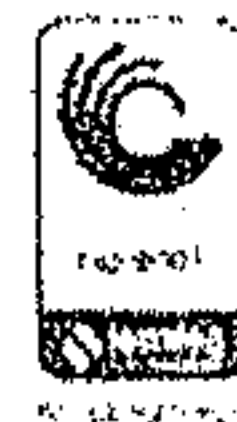
c) Construir y mantener instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas.

(...)

e) Contribuir proporcionalmente a la conservación de las estructuras hidráulicas, caminos de vigilancia y demás obras e instalaciones comunes".

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la necesidad de intervenir el Río Aburrá Medellín de manera articulada con todos los actores involucrados, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, estableció mediante el Acuerdo Metropolitano No. 3 de 2014, los lineamientos que faciliten la intervención integral del Río Aburrá-Medellín, de acuerdo a las siguientes competencias determinadas en las fuentes normativas citadas:



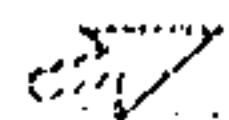


INTERVENCIONES FÍSICAS RIO ABURRÁ-MEDELLÍN²

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	SOPORTE NORMATIVO
Realizar el mantenimiento, la reparación de las obras construidas, y en general ejecutar todas las acciones necesarias para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos derivados de un permiso ambiental, o de obras ejecutadas en el Río Aburrá-Medellín.	El titular del permiso ambiental, sea persona natural o jurídica, pública o privada. La persona natural o jurídica pública o privada que aunque no cuente con permiso ambiental, haya ejecutado la obra.	Decreto 2811 de 1974 Artículos 122 y 133 literales c) y e). Decreto 1541 de 1978 artículos 68, 191, 207 numeral 8 y 234. Ley 1333 de 2009.
Ejecución de obras para la atención de situaciones de riesgo, emergencia o calamidad	Municipios y/o sus Entidades adscritas o vinculadas.	Ley 99 de 1993 artículo 65 numeral 10, Ley 1523 de 2012 artículo 14
	<i>Nota: Los Municipios y/o sus entidades adscritas y vinculadas son los responsables directos, y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá tiene la función de apoyar a los mismos en la ejecución de las obras.</i>	Ley 1625 de 2013 artículo 7 literal k)
Ejecutar obras de interés local o municipal que requieran la intervención en el Río Aburrá Medellín.	Municipio correspondiente.	Ley 1551 de 2012 artículo 6 numeral 3º.
Ejecutar obras de carácter Metropolitano contempladas en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial y Planes y programas que lo desarrollen o complementen.	Área Metropolitana del Valle de Aburrá.	Ley 1625 de 2013 artículo 7 literal i)

Debe indicarse que en el Aburrá-Porce Nechí confluyen tres autoridades ambientales sobre esta fuente hídrica:

² Artículo 1 del Acuerdo Metropolitano 03 de 2013





- Corantioquia: Ejerce la autoridad ambiental en todo el territorio en la zona rural de los municipios que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en todo el Municipio de Envigado, y en los demás municipios del resto de la cuenca: Yolombó, Amalfí, Anorí, Zaragoza, El Bagre, Nechí, Caucasia, Don Matías, Gómez Plata, Guadalupe y Santa Rosa.
- Área Metropolitana del Valle de Aburrá: Ejerce la autoridad ambiental en el perímetro urbano de los nueve municipios que la conforman.
- Cornare. Ejerce la autoridad ambiental en los municipios de Santo Domingo, San Vicente y Guarne, cuyas zonas rurales en parte están en dicha Cuenca.

Los vertimientos de mayor magnitud son los urbanos, que se generan en su gran mayoría en el Valle de Aburrá, aunque también se generan vertimientos rurales.

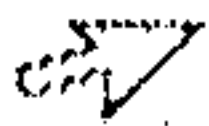
SOLIDARIDAD, EQUIDAD Y EQUILIBRIO EN LA INVERSIÓN DEL RIO

Ante los intereses en el que varios estamentos tienen injerencia en el recurso hídrico regional y el cual les demanda un beneficio generalizado, lleva a la sentida necesidad de interrelacionar todos los agentes, para que basados en el interés regional, la solidaridad, la equidad y el equilibrio se jalone el desarrollo integral de la región, tal como se extrae de la Sentencia C-2001 de 1998, M.P. Fabio Morón Díaz:

"El carácter unitario que el Constituyente le dio al Estado y la vigencia en el mismo de principios como el de la solidaridad y la participación comunitaria, justifican la concurrencia de la Nación y de las entidades territoriales en el diseño y desarrollo de programas y proyectos dirigidos a garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida..."

FIGURAS JURÍDICAS QUE PERMITIRÍAN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIO

Por la necesidad de consolidar y proteger ambientalmente el corredor del Río, revistiéndolo como un espacio público de alta calidad y estructurante del modelo de ocupación del valle conurbado, se viene buscando la **creación de un instrumento jurídico** que permita aunar esfuerzos públicos-privados para que el Río Medellín – Aburrá y sus afluentes puedan ser administrados de manera integral a través de la figura que reúna mayores cualidades que conlleven a garantizar este fin primordial.



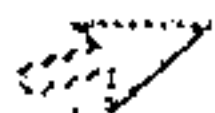


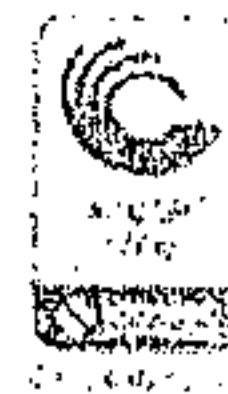
Anteriormente, MI RIO adelantaba importantes acciones sobre la Cuenca del Río Medellín-Aburrá conforme se expone en la siguiente tabla:

Instituto para el Manejo Integral de la Cuenca del Río Medellín - MI RIO.

Creación	Por Acuerdo 9 de 1995 se crea como establecimiento público del orden municipal, teniendo en cuenta el régimen en materia ambiental previsto en la Ley 99 de 1993. En la motivación se recomienda la adecuación del Instituto (creado antes mediante Acuerdo 4 de 1992 y el decreto 443 de 1992) para atender delegaciones metropolitanas e involucre de manera integral el manejo recursos ambientales y se permita que la Corporación Regional y el Área Metropolitana celebren convenios con el Instituto y le encarguen el desarrollo de actividades en el Municipio. El Instituto era exclusivamente ejecutor y no podía realizar funciones de regulación
Patrimonio	i) El 10% de los recursos provenientes de los ingresos corrientes de la Nación ii) El 20% del total de los aportes anuales que recibe el Municipio de las Empresas Públicas de Medellín. iii) Un incremento de los anteriores aportes, previstos en el Convenio con EPM. iv) Partidas presupuestales del Municipio. v) Tasas y contribuciones que llegue a recibir por las funciones transferidas.
Funciones	i) Elaboración Plan Ordenamiento Río y afluentes. ii) Coordinar entidades privadas las acciones que se deriven de las funciones. iii) definir prioridades en la ejecución obras. iv) Construir y optimizar estructuras hidráulicas. v) Poner conocimiento autoridades las invasiones. vi) Reforestar. vii) Actualizar mapas hidrográficos viii) Limpieza y campañas cívicas y educativas
Junta Directiva	Alcalde (Presidente), Gerente EPM, Gerente Acueducto y Alcantarillado EPM, Representante Concejo Municipal, Gerente AMVA, el Director Planeación Metropolitana y 2 Líderes Cívicos.
Extinción o terminación	Se previó que ante la terminación del Instituto, el manejo integral de la Cuenca del Río volverá a quedar a cargo del Municipio de Medellín y su patrimonio se incorporará al mismo. Mediante los Decretos Municipales 156 y 766 de 2002, se ordenó la liquidación del Instituto.

Alternativas jurídicas analizadas: Con fundamento en la Ley 489 de 1998 y en virtud de los principios de coordinación y colaboración, es perfectamente posible, desde el punto de vista jurídico, que entidades como el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el Municipio de Medellín, Empresas Públicas de Medellín (en desarrollo de sus competencias, en virtud de lo establecido por las leyes 142 y 143 de 1994), las diferentes autoridades ambientales, el Departamento de Antioquia, los demás municipios con jurisdicción sobre el Río, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, la Nación-Ministerio de Transporte y Ambiente y Desarrollo Integral, entre otras, e incluso con el asocio del sector privado, contribuyan de manera conjunta y coordinada que conlleven a la disponibilidad de agua potable, recuperando y





consolidando el corredor del río como eje de espacio público de alta calidad y estructurante de la ocupación.

1.- SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO PLAN

Su objeto y finalidad es el **desarrollo mancomunado del territorio y la sostenibilidad**, lo cual permite alcanzar la concertación de esfuerzos estatales para la planeación integral del desarrollo territorial con visión de largo plazo. (Leyes 1450 y 1454 de 2011 y Decreto 819 de 2012).

De los contratos o convenios podrá hacer parte la Entidad, al poderse suscribir por las entidades y organismos del orden nacional con entidades territoriales y/o esquemas asociativos de entidades territoriales; las entidades territoriales entre ellas para conformar esquemas asociativos o entre áreas metropolitanas, y las autoridades ambientales con cualquiera de las anteriores entidades (artículos 2 y 6 del Decreto 819 de 2012).

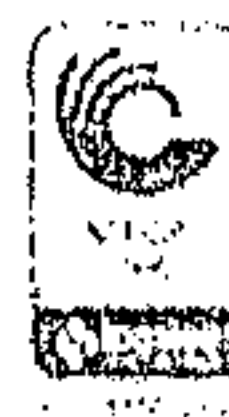
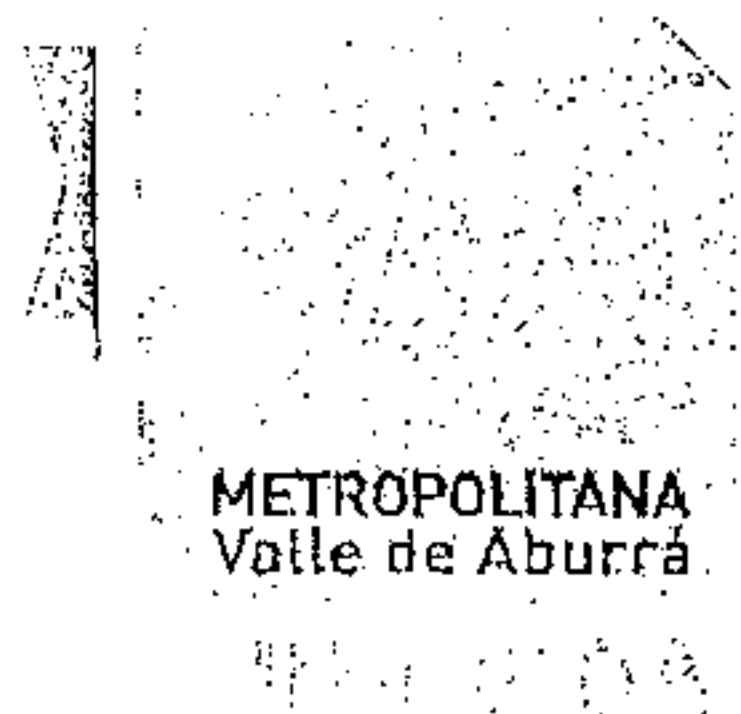
Además, los contratos o convenios plan son instrumentos contractuales distintos a los convenios interadministrativos, pues aquellos tienen un régimen jurídico especial determinado en los artículos 8 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 18 de la Ley 1454, y su finalidad tiene una identidad propia, la cual se enmarca en la consecución del progreso territorial de las distintas regiones que integran nuestro país.

En suma, el contrato o convenio plan, propende por la consecución de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y autosostenible de las comunidades.

Es de anotar que a través de los contratos o convenios plan se deberán hacer efectivos los principios de solidaridad, equidad territorial, equidad social, equilibrio territorial, sostenibilidad ambiental, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, además mediante este acuerdo de voluntades, se debe lograr el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno, autoridades ambientales regionales y esquemas asociativos territoriales.

Si el Contrato o Convenio Plan se realiza entre entidades territoriales y áreas metropolitanas, se puede desarrollar actividades tales como la prestación conjunta de servicios públicos, el ejercicio de funciones administrativas propias de las partes o delegadas al ente territorial por el nivel nacional, la ejecución de obras de interés común o de ámbito regional e igualmente para procurar el desarrollo integral de los territorios: la





iniciativa, estará a cargo de los gobernadores, alcaldes, directores, los representantes de los órganos de dirección y los directores o representantes legales de las Entidades.

Otro aspecto de relevancia, es que para estimular la realización de los contratos o convenios Plan, se establecieron unos incentivos o ventajas por la celebración de estos instrumentos contractuales, los cuales son:

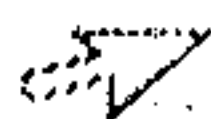
- Acceso preferencial a las acciones de fortalecimiento institucional que desarrolle la Nación, en especial a través del "Programa para la Generación y Fortalecimiento de Capacidades Institucionales para el Desarrollo Territorial".
- Cofinanciación a través de otros niveles de gobierno de iniciativas enmarcadas dentro del Contrato Plan o sus herramientas de ejecución, de conformidad con las normas respectivas.
- Priorización de proyectos de conformidad con la ley del Sistema General de Regalías.

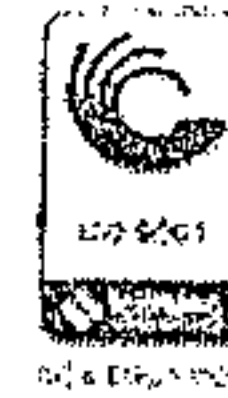
VENTAJAS	DESVENTAJAS Y/O TRÁMITES
<ul style="list-style-type: none"> - La suscripción de un contrato plan es ejecutable de manera más inmediata y ágil, que la creación de ente jurídico nuevo. - Se tiene acceso a los incentivos establecidos por el art. 9 de la Ley 1454. - Demanda la participación directa de representantes —coordinadores— que actúen en nombre de los entes que suscriben el contrato plan 	<ul style="list-style-type: none"> - Por tratarse de un instrumento definido para la asociación de entes públicos, excluye la participación del sector privado.

2. Creación de una **CORPORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA**, (Art. 96 Ley 489 de 1998)

Constituida entre entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro. En consecuencia, sería una entidad de naturaleza jurídica pública, en la modalidad de descentralización por servicios.

En cuanto a la contratación estaría sujeta a las normas de derecho privado, pero deberá contar con un manual de contratación, con observancia de los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, de que tratan los artículos 209 y 267 de la C.P. En su





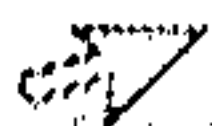
funcionamiento se regirá por las disposiciones del Código Civil respecto de las entidades sin ánimo de lucro, en lo laboral, se sujetará al Código Sustantivo del Trabajo.

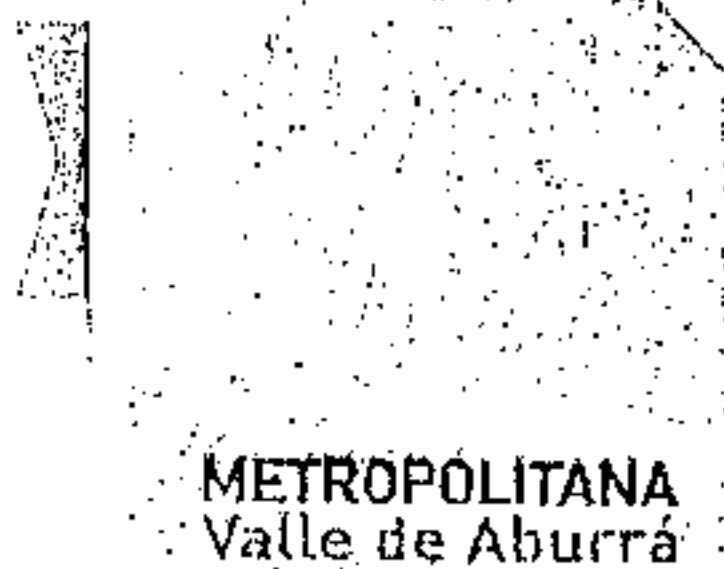
No obstante estar sujeta a las normas del derecho privado, en materia de responsabilidad, los directivos de la Corporación se asimilan a los servidores públicos exclusivamente para fines del manejo y control de la inversión de los recursos públicos mediante la contratación, debiendo aplicar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal.

VENTAJAS	DESVENTAJAS Y/O TRÁMITES
<p>_La creación de un nuevo ente público – persona jurídica-, garantiza la continuidad de los objetivos propuestos, más allá de los períodos constitucionales de las autoridades locales.</p> <p>_Por tratarse de una persona jurídica independiente, dispondrá de un equipo directivo dedicado exclusivamente al desarrollo del objeto social.</p> <p>_Las corporaciones tienen tributariamente un régimen más favorable, lo cual es importante a la hora de adquirir activos de valor considerable (inmuebles).</p> <p>_Este tipo de figura jurídica facilita la participación público –privada.</p> <p>_Su proceso contractual se rige por el derecho privado.</p>	<p>_Para la creación se requiere autorización de los Concejos y Asambleas respectivamente. Igualmente, el AMVA y EPM requieren autorización de la Junta Metropolitana y Junta Directiva, respectivamente.</p> <p>_Por no tratarse de un ente jurídico diferente a los indicados por el artículo 118 de la Ley 388 de 1993, no es posible que pueda ejercer directamente la facultad pública de decretar valorización, captar plusvalías y demás.</p>

3. Creación de Corporación sin ánimo de lucro compuesta por entidades públicas únicamente. (Art. 95- Ley 489 de 1998)

VENTAJAS	DESVENTAJAS Y/O TRÁMITES
<p>Además de las ventajas señaladas en la figura anterior.</p> <p>_Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes.</p> <p>-Autonomía financiera y administrativa.</p> <p>-Equilibrio para los socios.</p> <p>-Los excedentes se reinvierten.</p>	<p>Además de las desventajas y/o trámites señaladas en la figura anterior</p> <p>_ Por tratarse de recursos exclusivamente públicos, a nivel de contratación se rige por la Ley 80.</p> <p>-Por no tratarse de un ente jurídico diferente a los indicados por el artículo 118 de la Ley 388 de 1993, no es posible que pueda ejercer directamente la facultad pública de decretar valorización, captar</p>





-No está sujeta al impuesto de renta, salvo el caso de que sus excedentes no se empleen en programas relacionados con su objeto social.	plusvalías y demás.
---	---------------------

4. Creación de un ESTABLECIMIENTO PÚBLICO

Atendiendo a las funciones a desarrollar por la entidad a constituirse por atender funciones administrativas, se enmarca en un establecimiento público, y tendrá autonomía administrativa y financiera y deberá ser autorizado por las corporaciones administrativas (Concejos municipales, Asamblea Departamental entre otras)

VENTAJAS	DESVENTAJAS Y/O TRÁMITES
<ul style="list-style-type: none"> -La creación de un nuevo ente público – persona jurídica-, garantiza la continuidad de los objetivos propuestos, más allá de los periodos constitucionales de las autoridades locales, -Por tratarse de una persona jurídica independiente, dispondrá de un equipo directivo dedicado exclusivamente al desarrollo del objeto social. -Por tratarse de uno de los entes jurídicos, indicados por el artículo 118 de la Ley 388 de 1993, es posible que pueda ejercer directamente la facultad pública de decretar valorización, captar plusvalías y demás. 	<ul style="list-style-type: none"> -Los Municipios y Departamentos, requieren autorización de los Concejos y Asambleas respectivamente. -Por tratarse de un Establecimiento Público, su creación sería del resorte exclusivo de la entidad municipal, sin que sea posible la participación de otros entes públicos o privados. -Por tratarse de recursos exclusivamente públicos, a nivel de contratación se rige por la Ley 80.

5. Creación de un INSTITUTO DE DESARROLLO METROPOLITANO

VENTAJAS	DESVENTAJAS Y/O TRÁMITES
<ol style="list-style-type: none"> 1. La creación de un nuevo ente público – persona jurídica-, garantiza la continuidad de los objetivos propuestos, más allá de los periodos constitucionales de las autoridades locales. 2. Por tratarse de una persona jurídica independiente, dispondrá de un equipo directivo dedicado exclusivamente al desarrollo del objeto social. 3. Las fundaciones tienen tributariamente un 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para la creación debe darse cumplimiento a lo establecido por los arts 49, 68 y 69 de la Ley 489 es decir que los Municipios y Departamentos, requieren autorización de los Concejos y Asambleas respectivamente. <p>El AMVA y EPM requieren autorización de su máximo órgano de dirección, Junta Metropolitana y Junta Directiva, respectivamente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Por no tratarse de tipo de ente jurídico

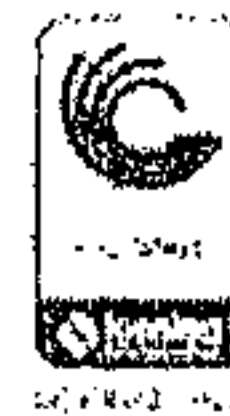
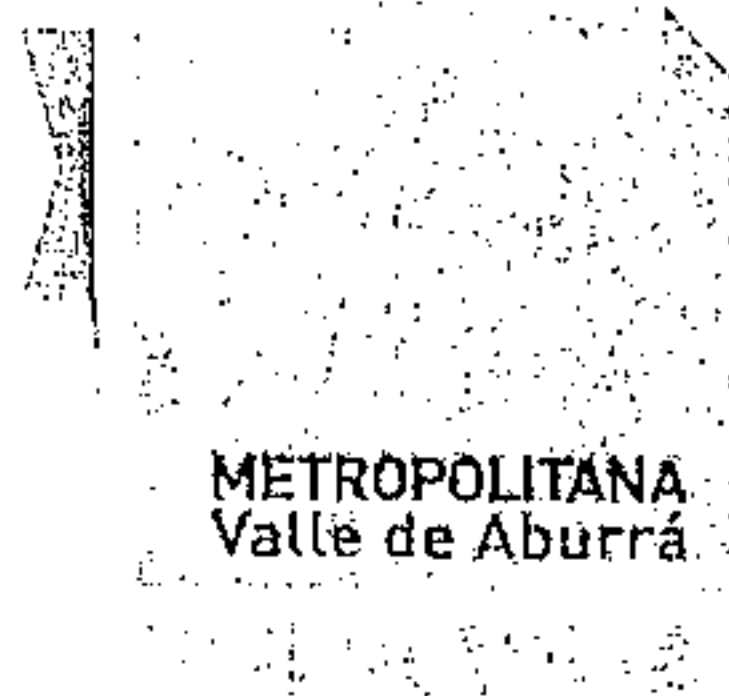


<p>régimen más favorable, lo cual es importante a la hora de adquirir activos de valor considerable –por ej. inmuebles a desarrollar–.</p> <p>4. Este tipo de figura jurídica facilita la participación público –privada.</p> <p>5. Su proceso contractual se rige por el derecho privado.</p>	<p>indicado por el artículo 118 de la Ley 388 de 1993, no es posible que pueda ejercer directamente los instrumentos de gestión del suelo, tales como decretar valorización, captar plusvalías y demás.</p>
--	---

6. OTRAS ALTERNATIVAS: Se plantean otras 3 alternativas:

Alternativas	Ventajas	Desventajas y/o Trámites
<p>Sociedad de Economía mixta</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Conformada con aportes estatales y de capital privado. -Sujeta al derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley. -Autonomía financiera y administrativa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Requiere aprobación por las corporaciones administrativas y/o órganos de dirección, según el caso y del concurso de mínimo una empresa privada para su conformación. -Sujeta del impuesto de renta.
<p>Empresa Industrial y Comercial del Estado</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes. -Sujeta al derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley. -Autonomía financiera y administrativa. -La puede crear una entidad sola, sin socios. 	<ul style="list-style-type: none"> -Requiere aprobación por las corporaciones administrativas y/o órganos de dirección, según el caso. -Sujeta del impuesto de renta.
<p>Gerencia al interior de una Entidad o Comisión a través de un convenio marco de cooperación y apoyo financiero</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Costos mínimos de operación -Control total por parte de todas las entidades participantes -No requiere implementación de aumento de personal en las estructuras de la planta de cargos. -No aprobación por parte de otras instancias Pueden participar personas privadas 	<p>Resulta la opción más favorable, la que puede constituirse mediante la suscripción de un convenio marco de cooperación y apoyo financiero para la consecución de los objetivos.</p>





Se denota en el análisis la factibilidad de avanzar en un consenso de voluntades interinstitucionales (estamentos públicos y privados- sectores empresarial y comunitario) para el manejo y administración integral de un interés supralocal en el cual, las múltiples instituciones públicas tienen competencias, recursos y diversos instrumentos con los cuales pueden cooperar bajo una visión y necesidad regional.

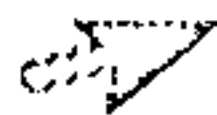
Pero bajo las ópticas de la relación de posibilidades plasmadas y por el interés colectivo, resulta coherente la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación y apoyo financiero, que plasme la esencia de la necesidad y los mecanismos que permitan la recuperación, calidad y conservación del recursos hídrico más importante de la Región del Valle de Aburrá.

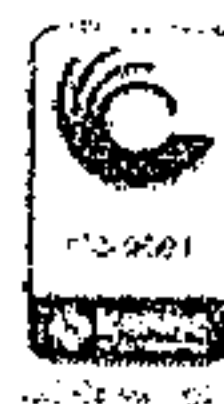
Gerencia al interior de una Entidad o Comisión

Para generar las condiciones de continuidad y articulación en los distintos instrumentos de planificación y planes de desarrollo de las personas públicas y privadas que interactúan en el Río Medellín -Aburrá, es necesario el consenso de voluntades, para que a través de alianzas interinstitucionales, ejercicios de planificación, ejecución de proyectos y acciones se permita actuar de manera oportuna y coordinada con criterios y programas unificados que conduzcan al logro de nuestro sueño de futuro: la recuperación total de la calidad del agua del río y sus afluentes, además de la integración espacial urbano regional de sus márgenes.

Es así que ante el interés de institucional y la necesidad inmediata de trabajar armónicamente en la definición y gestión de procesos de intervención del principal elemento estructurante natural metropolitano, se requiere de un acuerdo de voluntades (Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero) en el que se constituya una instancia de concertación y escenario de convergencia para la toma de decisiones y ejecuciones relacionadas con la consolidación y recuperación del Río y sus afluentes a través de una COMISIÓN EJECUTORA conformada por:

- Nación-Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Transporte
- Departamento de Antioquia
- Municipio de Medellín
- Municipios de Caldas, Sabaneta, La Estrella, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa





- Área Metropolitana del Valle de Aburrá
- Empresas Públicas de Medellín
- Empresas Varias de Medellín
- Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada
- Personas jurídicas públicas
- Personas privadas

Como objetivos principales se tendrían los siguientes, entre otros:

- Unificar criterios y lineamientos generales de planeación y ejecución que enmarquen las necesidades de intervención del Río.
- Definir una agenda conjunta de proyectos y acciones fundamentales para la recuperación, calidad y conservación de la cuenca del Río.
- Cofinanciar la formulación y ejecución de los proyectos definidos en la agenda, mediante la entrega de aportes.
- Coordinar acciones entre las instancias administrativas, políticas y privadas para lograr el avance los objetivos propuestos.

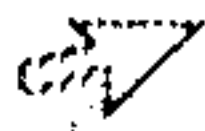
Financiación

Los recursos para financiar los programas y proyectos que conlleven a la protección, recuperación, planificación y manejo entorno al Río Medellín-Aburrá, tendrán como fuentes:

- Los aportes de las personas naturales o jurídicas públicas o privadas, con obligaciones, funciones o competencias en relación con el Río Aburrá-Medellín, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales que se determinen en sus presupuestos.
- Las contribuciones por valorización, plusvalías
- Los recursos provenientes del Sistema General de regalías³
- Los cobros por congestión o estacionamiento, peajes urbanos.

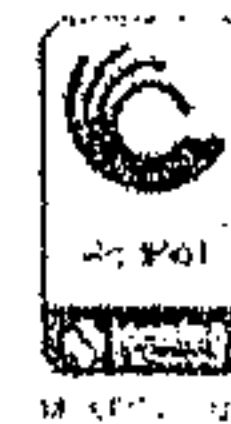
Con el fin de garantizar un esquema eficiente y sostenible en los programas y proyectos que se deriven de los objetivos de la Comisión Ejecutora, los participantes deberán adelantar los trámites necesarios que conlleven a cumplir

³ En las Bases del PND 2015-2018 se prevé recursos del Sistema General de Regalías para obras de infraestructura prioritarias para el desarrollo regional





METROPOLITANA
Valle de Aburrá



con los compromisos de entrega oportuna de los aportes, a fin de poder contar con la disponibilidad de recursos para atender los gastos o inversiones que demanden las acciones fundamentales para la recuperación, calidad y conservación de la cuenca del Río.

La administración de los aportes se surtirá mediante un contrato de encargo fiduciario, por lo tanto, cualquier transferencia de recursos deberá realizarse directamente a la(s) cuenta(s) abierta(s). La selección de la sociedad fiduciaria será contratada, bajo los procedimientos señalados en el Estatuto de Contratación Pública.

Teniendo en cuenta que el Convenio Marco es de cooperación y cofinanciación, su cuantía es indeterminada, pero determinable cuando se tengan los logros de los propósitos planteados desde la creación de la Comisión Ejecutora.

Los gastos requeridos para la ejecución de los objetivos previstos en el Convenio serán atendidos por las entidades participantes en la proporción de sus aportes.

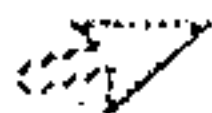
Las inversiones deben ser contenidas en un Plan de Ejecución que periódicamente debe ser actualizado, el cual deberá ser aprobado por los miembros que conforman el Comité Directivo.

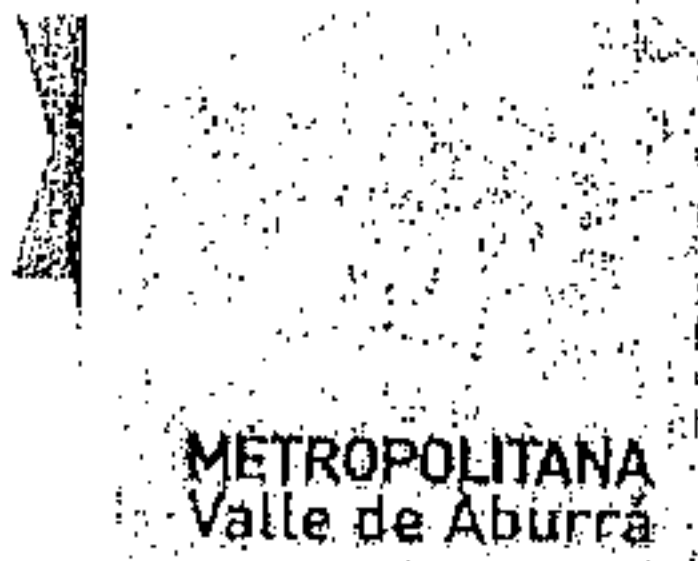
Dirección

La Comisión Ejecutora estará dirigida por un Comité Directivo conformada por cinco (5) miembros pertenecientes a las personas jurídicas o privadas que suscriben el Convenio Marco. La determinación de la escogencia de los miembros se guiará únicamente por la participación de las partes y en el porcentaje mayoritario de los aportes financieros.

El Comité Directivo estará presidido por el Alcalde de Medellín (o representante de la persona que tenga el mayor valor de aportes o cofinanciación en los programas y proyectos)

En todo caso, el Comité Directivo podrá tener como invitados permanentes, especiales u ocasionales, de conformidad con las necesidades temáticas que surjan de la ejecución de los programas y proyectos.





Le corresponderá al Comité Directivo: i) Definir una agenda conjunta de proyectos y acciones fundamentales para la recuperación, calidad y conservación de la cuenca del Río, en la que priorizará la inversión de los recursos; ii) Tomar las decisiones que resulten necesarias en relación con la ejecución de la infraestructura que conlleven al mejoramiento de la calidad del agua, la operación de sistema de monitoreo, la gestión del riesgo, la consolidación de espacios naturales y construidos, la seguridad de la operación del sistema masivo de transporte, entre otras. iii) Aprobar las inversiones que se deriven del Plan de Ejecución. iv) Designar (o contratar, según el caso) a un Gerente que tendrá como misión adelantar las gestiones propias de la coordinación general de la Comisión Ejecutora.

Los honorarios del Gerente (sí se contrata) serán cancelados con los recursos de cofinanciación que realicen los integrantes del Convenio Marco.

(Podrá optarse por una vinculación de dicho Gerente en la planta de personal de uno de los socios de la Comisión)

Contratación

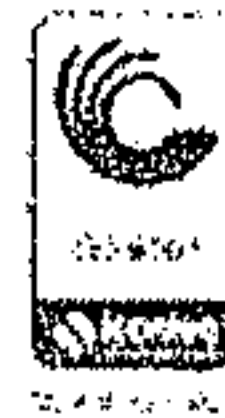
La entidad encargada de adelantar los procesos contractuales necesarios para la ejecución de los programas y proyectos será XXXXX, pero las responsabilidades contractuales y extracontractuales que se deriven de la ejecución de los mismos serán asumidas en proporcionalidad a los aportes económicos de los partes que suscriben el Convenio.

Los inmuebles que sean adquiridos o construidos con recursos del Convenio pertenecerán a los municipios donde se encuentren ubicados.

Duración

El convenio marco tendrá una duración desde la firma del mismo hasta la ejecución de todos los programas y proyectos que lleven a la recuperación, calidad y conservación de la cuenca del Río; por lo que conlleva a un plazo de acuerdo a los cronogramas de ejecución iniciales de diez (10) años.(plazo tentativo)



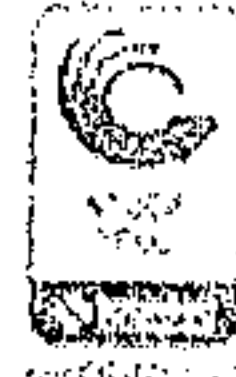
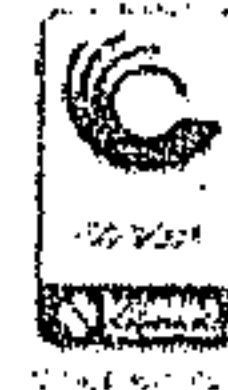


CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL RIO MEDELLIN-ABURRÁ

Los suscritos a saber: **XXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXX**, obrando en nombre y representación legal del **XXXXX** en calidad de **XXX**, posesionado según Acta del 01 de enero de **XX**, por una parte, **XXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXX**, en calidad de **XXXX**, delegado para contratar de conformidad con el **XXX** a nombre del **XXX**, y **XXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No **XXXX**, obrando en su condición de **XXX**, según decreto **XXX** debidamente facultado para suscribir este tipo de documentos de conformidad con la Ley 80 de 1993 quienes se denominan **COMISIÓN EJECUTORA RIO MEDELLÍN-ABURRÁ**

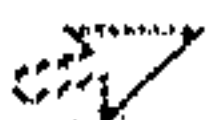
CONSIDERANDO

1) Que la Constitución Política establece en los deberes y obligaciones del Estado y las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación y de manera específica le asigna al Estado la planificación en el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; garantizando en todo caso el derecho a gozar de un ambiente sano. 2) Que el artículo 366 de la Constitución Política señala que el bienestar general de la población es finalidad social del Estado, por lo tanto, las autoridades administrativas deben procurar servir a la comunidad, promoviendo la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución así como satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, respetando la primacía del interés general sobre el interés particular. 3) Que en aplicación del principio de colaboración y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° en consonancia con el artículo 14° de la Ley 489 de 1998, las autoridades públicas podrán transferir el ejercicio de funciones a otras autoridades o entidades descentralizadas con funciones afines o complementarias, mediante la delegación de funciones a través de la celebración de convenios en los que se fijen los derechos y obligaciones de las entidades delegante y delegataria que tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones delegadas, y, su suscripción se someterá únicamente a los requisitos que la ley exige para los convenios o contratos entre entidades públicas o interadministrativos. 4) Que con la finalidad de ejecutar acciones de protección, recuperación, conservación, planificación, gestión, monitoreo, el mejoramiento de la calidad de agua, la prevención del riesgo por inundación y el manejo integral del Río Medellín-Aburrá y sus afluentes, se requiere de una alianza interinstitucional que conlleve a la gestión armónica entre entidades públicas y privadas que permita la recuperación y conservación total del Río Medellín-Aburrá y sus afluentes. 5) Que conjunto entre las diferentes instancias territoriales, administrativas, políticas y sociales, a través de la denominada **COMISIÓN EJECUTORA RIO MEDELLÍN-ABURRÁ** se podrá desarrollar los ámbitos y mecanismos de trabajo conjunto y así lograr importantes logros en la



recuperación, calidad y conservación del Río Medellín-Aburrá. 6) Que Los participantes en el presente convenio asumirán las obligaciones y deberes consignados en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA -OBJETO: El objeto de este Convenio es aunar los esfuerzos institucionales requeridos para la coordinación, articulación, planeación y ejecución de las necesidades de intervención del Río Medellín-Aburrá. **CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCES:** Las acciones que se derivan del alcance son: 1) Unificar criterios y lineamientos de planificación y ejecución que conlleven a la recuperación, calidad y conservación del Río Medellín-Aburrá y sus afluentes. 2) Cofinanciar la formulación y ejecución de los proyectos definidos en la Agenda que se construya para tal fin, mediante la entrega de aportes. 3) Coordinar acciones entre las instancias administrativas, políticas y privadas para lograr el avance los objetivos propuestos. **CLAUSULA TERCERA-GESTOR:** El objeto y alcance del presente convenio se ejecutará a través de LA COMISIÓN EJECUTORA RIO MEDELLÍN-ABURRÁ, que la será la instancia de concertación de voluntades y escenario de convergencia, y de esta con otras entidades desarrollará los ámbitos y mecanismos necesarios para definir, acordar e implementar acciones y estrategias de planificación y ejecución en pro de la recuperación y consolidación del Río Medellín-Aburrá y sus afluentes. **CLAUSULA CUARTA PARTICIPACIÓN FUNCIONAL DE LAS PARTES:** En desarrollo del presente convenio, la COMISIÓN EJECUTORA RIO MEDELLÍN-ABURRÁ participa como promotora y cofinanciadora de los alcances que se desprendan del objeto del Convenio. **CLAUSULA QUINTA-DELEGACIÓN:** La COMISIÓN EJECUTORA RIO MEDELLÍN-ABURRÁ delega para las contrataciones pertinentes en XXXXX, el cual actuará de acuerdo a las sugerencias que se le señale a través de las Actas que se suscriban por los miembros de la COMISION EJECUTORA RIO MEDELLÍN-ABURRÁ. **CLAUSULA SEXTA - VALOR Y PARTICIPACION:** El valor del presente convenio es indeterminado. **PARAGRAFO.** Para efectos de dar cumplimiento a los compromisos pactados en el presente Convenio, se establece que cada institución signataria participará con aportes que deberán depositarse en un encargo fiduciario **CLAUSULA SEPTIMA - ADHESIONES:** Para contribuir al desarrollo del presente convenio se podrán adicionar otros recursos, así como vincular otras entidades con aportes económicos, que serán involucrados mediante un otrosí al presente convenio. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN EJECUTORA RIO MEDELLÍN-ABURRÁ:** En cumplimiento del objeto de este convenio, cada una de las entidades se compromete a: 1) Aportar los recursos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas que se derivan del objeto del presente Convenio, y trasladarlos a la cuenta que se determine a través del encargo fiduciario; 2) Aportar, según previo acuerdo y según su capacidad institucional, recursos humanos y/o técnicos de apoyo necesarios para la correcta ejecución del presente objeto del presente convenio; 3) Adelantar las actuaciones administrativas y obtener las facultades requeridas, para cumplir los compromisos tendientes a garantizar el óptimo desenvolvimiento de las acciones propuestas por la **COMISIÓN EJECUTORA RIO**





MEDELLÍN-ABURRÁ; 4) Participar en el comité de verificación definido en el presente Convenio. **CLAUSULA NOVENA. -PLAZO, PRÓRROGA Y SUSPENSIÓN:** El plazo del presente convenio será de diez (10) años, contados a partir de la suscripción del presente Convenio. El plazo podrá prorrogarse si a criterio de las partes, se presentan acontecimientos que así lo justifiquen. La prórroga del plazo se hará de conformidad con las normas legales vigentes. El plazo podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá suspender temporalmente la ejecución, de común acuerdo entre las partes, mediante la elaboración de una acta donde consten tales hechos debidamente justificados. **CLAUSULA DÉCIMA -DOMICILIO:** Para todos los efectos que se deriven de este convenio se fija como domicilio del mismo, el Municipio de Medellín. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA -LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado se deberá suscribir el Acta de Liquidación en la que se hará constar el informe general de ejecución del convenio e inversión de los recursos entregados por las partes. **PARÁGRAFO:** Si al liquidar el convenio quedan recursos sin ejecutar del valor total del convenio, éstos se reintegrarán a las cuentas de origen de las entidades aportantes de acuerdo al porcentaje de participación de cada una de ellas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA -TERMINACION:** Son causales de terminación de este convenio las siguientes: 1) Por el cumplimiento de su objeto; 2) Por vencimiento del término de duración; 3) En forma anticipada de común acuerdo entre las partes; 4) Por la ejecución de los recursos antes del plazo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA -COORDINACIÓN:** La supervisión del cumplimiento del objeto del presente convenio estará a cargo del Comité de verificación conformado por un representante designado por cada una de las entidades firmantes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA-APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y GARANTÍA UNICA:** Por tratarse de Entidades de Derecho Público, este Convenio no contiene cláusulas excepcionales al derecho común, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del numeral 2° del artículo 14 y el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA -PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento ser suscrito por las partes que en él intervienen.

Para su constancia se firma a los XX días del mes de xxx del 2015.